

# Agricultura

## Revista agropecuaria

Año XXXII  
N.º 377

DIRECCION Y ADMINISTRACION :  
Caballero de Gracia, 24 - Teléfono 221 16 88 - Madrid

Septiembre  
1963

Suscripción	España .....	Año, 150 ptas.
	Portugal y América latina .....	Año, 180 ptas.
	Restantes países .....	Año, 200 ptas.

Números	España .....	15 ptas.
	Portugal y América latina .....	18 ptas.
	Restantes países .....	20 ptas.

## Editorial

### Regulación de la campaña vitivinícola

Acaba de publicarse la Orden de Regulación de la Campaña Vínico-Alcoholera, que con gran oportunidad trata de remediar la situación que en el mercado de vinos y alcoholes se había producido durante los tres o cuatro últimos meses.

Llevábamos casi un año en que la estabilidad de los precios, a partir de la pasada vendimia, había sido un hecho, normalizando las operaciones destinadas tanto al mercado interior como a la exportación.

Esta meta fundamental de estabilización del mercado debe perseguirse por todos los medios, porque estimamos es la base indispensable para sanear la economía vitivinícola. Sin ella, ni las plantas embotelladoras y demás establecimientos que surten el mercado interior podrán hacer sus compras de una manera normal ni tampoco la exportación podrá lanzar precios en los momentos oportunos para una competencia eficaz en los mercados exteriores.

Los precios que señala la Orden de Regulación que comentamos son de franco estímulo a la producción vitivinícola, y si la campaña se desarrolla con normalidad y las órdenes de la Comisión de Compras se producen en los momentos oportunos y con la máxima diligencia, estimamos que la situación del mercado vitivinícola debe experimentar un cambio radical comparado con el panorama que presentaba hace bien poco tiempo.

Al amparo de este estímulo económico, debe procurarse por los sectores interesados la mejora en la técnica de la elaboración, que va experimentando, afortunadamente, un cambio notable, con la ayuda estatal tan importante, especialmente del Ministerio de Agricultura, para la implantación de modernas bodegas-cooperativas, donde la elaboración es más perfecta y puede seguirse con métodos y maquinaria inaccesibles a los pequeños elaboradores aislados.

Por otra parte, la intensificación de las enseñanzas vitivinícolas en todos los grados contribuyen asimismo a que la política de calidad que debe guiar la producción vitivinícola española tenga un desarrollo cada vez mayor e influya poderosamente en

el incremento del consumo en el interior y en las posibilidades de alcanzar un volumen de exportación que absorba los excedentes que se presentan en campañas que, como la actual, parecen superar a la media de los últimos años.

A ese propósito queremos llamar una vez más la atención sobre la necesidad de disponer de estadísticas más reales que las actuales, influidas aún por los temores de los vitivinicultores a presiones fiscales en el momento de formular sus declaraciones obligatorias de cosecha. Tanto para ponderar las medidas de Gobierno con destino al interior como para en un futuro más o menos lejano en que pudieran abordarse cuestiones relacionadas con el Mercado Común, donde las estadísticas han de jugar un importantísimo papel, conviene ir perfeccionando estos resúmenes anuales, comenzando por llevar al ánimo de los vitivinicultores la conveniencia de dar cifras exactas, ya que en ningún caso deben ser aprovechadas las mismas para otros fines que no sean los de regulación de la producción vitivinícola. En los momentos actuales estamos tropezando con circunstancias desfavorables de presencia de cantidades mayores a las presumibles y calculadas, que deben ser retiradas con toda celeridad de las bodegas, donde con su presencia impiden la recogida normal de la actual vendimia.

Pasados los críticos momentos que produjo en el mercado la propaganda contra las bebidas alcohólicas desencadenada a base de la funesta operación del alcohol metílico, parece llegado el momento de ordenar la economía vitivinícola sobre bases firmes, estimando una vez más, como lo hemos puesto de manifiesto en alguna otra ocasión, que debe unificarse la actuación de los diferentes organismos encargados de la regulación de este mercado vitivinícola, tan sensible a la especulación.

La actuación, pues, de estos organismos—Comisión de Compras de Excedentes de Vinos, Comisión Interministerial del Alcohol—, por un lado, y, por otro, la coordinación de las medidas de propaganda tanto en el interior como en el extranjero, encomendadas a nuestros Servicios comerciales, deben armonizarse para ser más efectivas, con otras medidas de control y garantía de la calidad que dependen del Ministerio de Agricultura, ya que actuando de una manera conjunta podrá resultar una labor mucho más eficaz para la economía vitivinícola.

# LOS ABONOS COMPUESTOS

*Por Alonso Domínguez Vivancos*

Ingeniero agrónomo

(Conclusión)

## CRITERIOS PARA LA ELECCION Y EL EMPLEO DE LOS ABONOS COMPUESTOS

Como es fácilmente comprensible, no pueden darse en unas líneas una serie de datos concretos que resuelvan de una vez para siempre los problemas de la fertilización. Cada uno de dichos problemas requiere una solución específica, dependiente del tipo de cultivo, del clima de la región, del suelo, etc. Únicamente pueden darse unas normas de carácter general como orientación, y sobre ellas habrá de trabajar luego el agricultor mediante la observación de los resultados obtenidos y las correcciones y tanteos oportunos.

El proceso a seguir por el agricultor es, en líneas generales, el siguiente:

1.º Determinación de las unidades fertilizantes de N, P y K que debe suministrar al cultivo de que se trate a lo largo del año (por hectárea, por ejemplo).

2.º Estudio de la distribución de dichos elementos en las distintas épocas del año (abonado de fondo con los tres o solamente con el P y el K,

Ensayo de abonos: Disposición de las parcelas en una alternativa que permite determinar las fórmulas de abono adecuadas al terreno y a los cultivos.

o con algo de N también; abonado total en primavera; reparto del N entre el otoño y la primavera o incorporación de él de una sola vez, etc.).

3.º Búsqueda de la fórmula adecuada para cada época, determinación de las cantidades de dicho compuesto a emplear y comprobación de que las cantidades de cada elemento incorporadas en las distintas épocas del año suman al final de éste el total debido.

El agricultor trabajará entonces conforme al plan de abonos por él establecido, siguiendo esos pasos, y con el tiempo irá corrigiendo o alterando dicho plan, según le indiquen los resultados que obtenga.

A continuación daremos algunas someras indicaciones para llevar a cabo los pasos aconsejados.

### I. *Determinación de las unidades fertilizantes a suministrar*

Las normas orientadoras que, dentro del carácter elemental de este estudio, podemos facilitar a manera de guía se reúnen en la tabla I, adaptada de la «Guía práctica de la fertilización», de A. Gros, y se refieren a una serie de cultivos frecuentes, indicando para cada uno de ellos el número de unidades fertilizantes de N, P y K que deben suministrarse anualmente por hectárea.

Se supone en este caso que el suelo no posee deficiencias ni riquezas excesivas en los tres elementos. De ser así, las dosis se aumentarían o disminuirían proporcionalmente, tanteando. En suelos pobres en P y K se aconseja aumentar la dosis en una cuantía del 20 al 100 por 100, llegando, por tanto, a duplicarse en los casos extremos (suelos muy pobres o de poder absorbente muy grande).

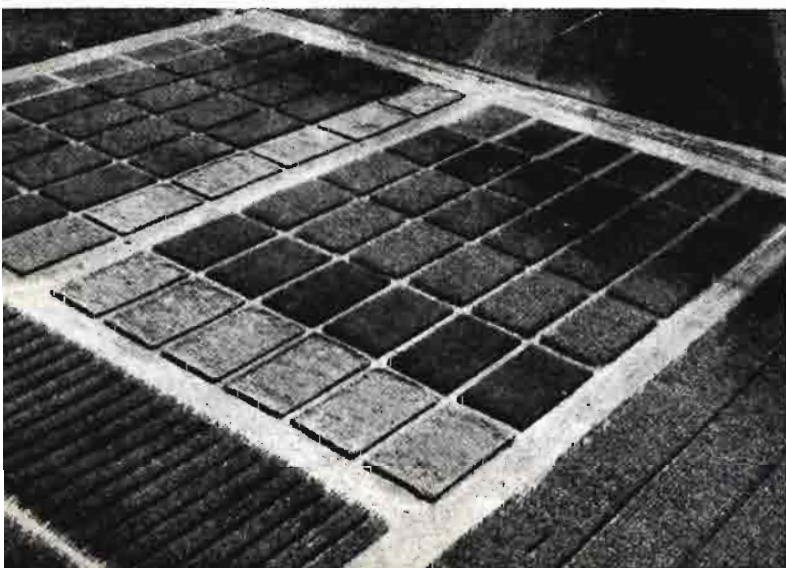


TABLA I.—Cantidad de fertilizantes a aportar a los diferentes cultivos (unidades fertilizantes por año y hectárea)

C U L T I V O .	N Nitrógeno	P A. fosfórico	K Potasa
Trigo:			
Después de un cultivo en línea o una pradera temporal ...	70 a 80	80 a 100	80 a 100
Sobre pradera artificial roturada ...	30 a 50	100 a 120	100 a 120
Después de otros cereales ...	80 a 100	100 a 120	100 a 120
De primavera ...	60 a 80	80 a 100	80 a 100
Avena ...	30 a 60	60 a 80	60 a 80
Cebada ...	60 a 80	80 a 100	80 a 100
Para cerveceria ...	50 a 70	70 a 100	70 a 100
Arroz ...	100 a 140	100 a 140	80 a 100
Maíz:			
En lugares de verano seco ...	60 a 80	80 a 100	80 a 100
En zonas de verano húmedo ...	100 a 140	120 a 160	120 a 160
Remolacha:			
Azucarera ...	120 a 180	100 a 150	150 a 250
Forrajera o semiazucarera ...	80 a 150	60 a 120	100 a 200
Patata:			
Temprana ...	80 a 150	120 a 150	150 a 200
Tardía ...	50 a 80	80 a 100	120 a 180
Tabaco ...	100 a 140	80 a 100	120 a 180
Lino ...	25 a 40	100 a 120	150 a 180
Praderas:			
Artificiales (al crearlas: dosis para dos años) ...	20	120 a 150	120 a 150
De siega ...	50 a 80	100 a 120	100 a 120
Naturales de pastoreo ...	50 a 80	70 a 90	50 a 70
Naturales en pastoreo intensivo ...	80 a 120	80 a 120	60 a 80
Temporales intensivas ...	120 a 180	80 a 120	80 a 120
Forrajeras anuales:			
Tipo ballico o ray-grass ...	120 a 200	120 a 150	120 a 150
Tipo maíz forrajero ...	100 a 120	120 a 140	120 a 140
Coles forrajeras y similares ...	60 a 100	80 a 100	100 a 120
Arboles frutales ...	120 a 200	80 a 120	150 a 200
Viña:			
En llano ...	25 a 30	50 a 70	80 a 150
En ladera ...	50 a 60	60 a 90	100 a 150
Cultivo hortícola (para toda una rotación anual) ...	180 a 250	120 a 150	200 a 300

En terrenos calizos se aconseja incrementar las dosis de P y K en un 50 por 100.

En terrenos en que se recolecten pajas o forrajes, aparte del grano, se forzarán las dosis de K y también las de P. Lo mismo se hará en fincas en las que no se estercola en la proporción conveniente.

II. Estudio de la distribución de los elementos a lo largo del año

Las dos épocas de aplicación normal de los abonos son el otoño y la primavera.

Abonado de otoño

Puede responder a cualquiera de los tipos siguientes:

- Incorporación de todo el P y el K necesarios.
- Incorporación de parte del P y del K.
- P, K y parte del N.
- Nada (no hay abonado de fondo).
- N y P o bien N y K (cuando el suelo es muy rico en K o en P, respectivamente, o cuando dichos elementos van a incorporarse en primavera).
- P o K solamente (cuando se trata de una



enmienda que tiende a corregir una carencia acusada del terreno).

Lo normal es realizar el abonado según la primera modalidad indicada. Sin embargo, suele ser conveniente dejar una pequeña parte de P y K para agregar en primavera, junto con el N, como complemento. Este fraccionamiento es aconsejable en el cultivo del trigo, en las praderas y plantas de escarda, en las tierras pobres, en cultivos intensivos, etc. Siempre que se pueda hacer la fertilización sin dificultad en dos fases, conviene este método.

También interesa con frecuencia no reservar todo el N para la primavera, sino echar parte de él ya en otoño. En el trigo y demás cereales de invierno, por ejemplo, interesa, sobre todo cuando se trata de variedades precoces, suelos profundos, regiones meridionales de invierno seco, siem-



Regeneración de un pastizal mediante la aplicación localizada de abonos. (American Potash Institute.)

bras algo tardías, tierras arcillosas y en otros casos. Conviene echar, junto con el P y el K, 20 ó 30 unidades de N por término medio.

La viña, por ejemplo, suele abonarse con NPK a fin de otoño, añadiendo solamente un complemento nitrogenado, a veces, en primavera. Con los árboles frutales suele seguirse un procedimiento análogo, si bien en este caso el N de otoño es sólo una pequeña parte del total.

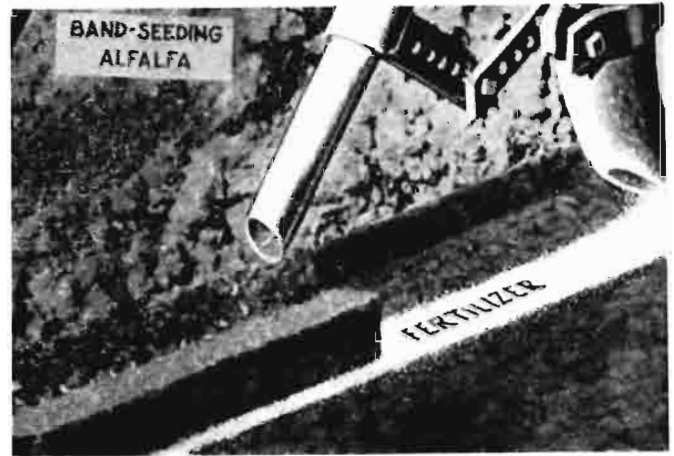
En las praderas también da buen resultado este procedimiento.

#### Abonado de primavera

Dependerá, naturalmente, de si el cultivo ha sido o no abonado en otoño y de cómo lo ha sido.

Posibilidades:

— Incorporación de todo el N (si se ha echado todo el P y el K en otoño).



Aplicación de abono localizado debajo de la semilla de alfalfa. Ambos son distribuidos en bandas. (Cortesía de American Potash Institute.)

- Incorporación de un complemento de P y K y de todo el N.
- Incorporación del resto del N.
- Abonado total con NPK (si no ha habido de fondo).
- NP, NK, P, K, etc., en casos especiales.

En bastantes casos es recomendable el primer método, es decir, el echar la totalidad de P y K en otoño y todo el N en primavera: trigos de rendimiento medio, o en regiones muy secas en primavera; cultivos de otoño de raíces profundas (colza y demás); viñas, praderas no explotadas intensivamente, etc. A veces puede incorporarse de todos modos parte del N ya en otoño, como hemos dicho.

Algunos cultivos no requieren abonado de fondo, en cuyo caso se abonarán totalmente con NPK en primavera. Esto puede hacerse con la cebada, praderas, viñas y frutales; con cultivos de escarda, si se desea aportarlo todo de una vez, antes de la siembra, para evitar luego labores; en cultivos o explotaciones en los que se acumula el trabajo en otoño, etc.



Al mismo tiempo que se prepara el suelo, se incorpora el abono.



Los abonos compuestos permiten una notable economía en su embalaje y transporte. Así, por ejemplo: 100 kilos de fosfato blamónico equivalen, aproximadamente, a 300 kilos de superfosfato de calcio y a casi 100 kilos de sulfato amónico. (De Bonfiglioli.)

El fraccionamiento del P y el K será recomendable siempre que por cualquier causa (por ser muy pobre en ellos la tierra, por ejemplo), se desee aportar una gran cantidad de ambos al terreno.

### III. Realización del plan de abonado

Así como hasta ahora, en lo referente a las dos primeras fases, hemos procurado dar normas generales, en esta última ello es imposible, puesto que consta de una serie de cálculos y tanteos completamente imposibles de generalizar.

Supongamos, por ejemplo, que deseamos establecer el plan de abonado de un cultivo cuyas necesidades totales son las siguientes (en unidades fertilizantes por año y hectárea):

N, 100 a 140 — P, 120 a 160 — K, 120 a 160

El suelo puede ser relativamente normal, acuosando, sin embargo, cierta pobreza en potasa. Ello nos lleva a adoptar las siguientes necesidades, por ejemplo (a priori):

N, 120 — P, 150 — K, 180 (dosis forzada)

Las características del cultivo de que se trate nos inclinan, por ejemplo, a incorporar en otoño la mayoría del P y el K con algo del N, y en primavera, la mayor parte del N con el resto del P

y el K. Habremos de actuar, pues, con dos abonos ternarios, que tenemos que elegir de entre los que hallemos en venta en nuestra zona, naturalmente. Para otoño pueden convenirnos los de equilibrios de tipo 1-2-2, 1-3-2, 1-1,5-2, etc., con los que incorporaremos, sobre todo, P y K al terreno. En primavera, en cambio, podremos usar un 1-1-1, o mejor un 1-0,5-0,6, etc.

Cabría, por ejemplo, la siguiente combinación: incorporar en otoño 60 de N, 90 de P y 120 de K (con equilibrio 1-1,5-2), y completarlo en primavera con 60 de N, 60 de P y 60 de K (mediante abono del tipo 1-1-1), con lo que se completarían las necesidades. De decidirnos por esta solución, podríamos emplear en otoño, por ejemplo, 1500 kilos por hectárea de abono de fórmula 4-6-8, y en primavera, 600 kilos de 10-10-10 ó 500 de 12-12-12 o 400 de 15-15-15, etc., según de lo que se pudiera disponer más fácilmente.

En efecto, como ya hemos dicho, un abono de fórmula 4-6-8 tiene cuatro kilos de unidades fertilizantes nitrogenadas, seis de fosfórico y ocho de potasa en cada 100 kilos de abono compuesto. En 1.500 kilos habrá, por tanto,  $15 \times 4 = 60$ ,  $15 \times 6 = 90$  y  $15 \times 8 = 120$  kilos de N, P y K, respectivamente, que eran los que deseábamos incorporar al terreno. Igualmente sencillos son los cálculos relativos al abonado de primavera.

Caben, naturalmente, otras muchas combinaciones. Si preferimos, por ejemplo, emplear en otoño sólo 30 unidades de N, podemos hacerlo mediante un abono de tipo 1-3-2, que incorporará:

30 de N — 90 de P — 60 de K

Quedarán, por tanto:

90 de N — 60 de P — 120 de K

Un abono de equilibrio 1-0,5-0,6 nos suministraría:

90 de N — 45 de P — 54 de K

Quedarían por agregar 15 de P y 66 de K. Lo podríamos hacer mediante un abono fosfato-potásico de equilibrio 1-2, completando su aportación con un abono potásico simple, como el cloruro potásico, por ejemplo.

El plan quedaría, pues, establecido del modo que figura en la página siguiente:

Insistimos en que todas estas normas son sólo orientadoras y en que cualquier plan de abonado debe ser elaborado mediante tanteos sucesivos o pruebas comparativas simultáneas, y siempre guiándose por la experiencia.

EPOCA	CANTIDAD — Kg.	FORMULA	TIPO DE EQUILIBRIO	UNIDADES FERTILIZANTES		
				N	P	K
Otoño .....	1.000	3-9-6	1-3-2	30	90	60
Primavera .....	450	20-10-12	1-0,5-0,6	90	45	54
Primavera .....	100	15,30 (Fosfato potásico)	1-2	—	15	30
Primavera .....	360	ClK 10 % (Cloruro potásico)	—	—	—	36
<i>Totales</i> .....				120	150	180

Por otra parte, para profundizar en el estudio del abonado de cualquier cultivo en especial deberá uno dirigirse a obras más amplias o mono-

grafías, que permiten tratar con mayor extensión todo lo que aquí hemos intentado condensar a manera de iniciación a todos estos problemas.



Fertilización proporcional y mecanización adecuada con las dos grandes palancas para el auge de la agricultura. (Foto del I. N. C.)

# Panorama maicero de España

*Por Francisco Montoya*

Ingeniero agrónomo

El maíz, con el algodón (donde la climatología lo permite) y la remolacha azucarera, es uno de los cultivos más típicos del regadío intensivo en nuestra Patria. En la implantación de nuevos regadíos ocupa un lugar preeminente entre las plantas colonizadoras y en toda la región noroeste es también uno de los cultivos de secano que mayor superficie cubre. Dentro de la producción mundial, que en 1960 ha alcanzado la cifra de 2.080 millones de quintales métricos, recolectados en un área de 118 millones de hectáreas, la española supone el 0,5 por 100. Con un mercado en plena evolución, nuestra producción va quedándose extremadamente reducida.

Además de su consumo por el ganado, dentro o fuera de las mismas fincas, actualmente el maíz es el cereal base de una floreciente industria de piensos compuestos. Pero no es esta su utilización exclusiva, sino que, industrialmente, el maíz es la planta que da lugar a la más variada gama de productos derivados. Glucosa, dextrosa, dextrina, fécula, gluten, almidones modificados, cornestil, aceite de maíz, etc., obtenidos a partir del grano, son de gran utilización en las industrias del papel y textil, fundición, confitería, farmacia, fabricación de antibióticos y pinturas, industria galletera, licorería, etc. La industria extractora de estos productos en España, que consume medio millón de quintales anuales de maíz, se encuentra en plena extensión, estando ya en marcha la construcción de nuevas plantas que duplicarán esta cantidad.

Al hablar del maíz es obligado hacer una referencia a la aparición de los híbridos. La obtención de los mismos —uno de los mayores avances en el campo de las plantas cultivadas— ha marcado un hito en la historia de esta gramínea. Al cotejar los grandes rendimientos logrados aho-

ra con maíces híbridos y los que se obtenían antes con variedades de polinización libre, sería exagerado atribuir todo este incremento al solo efecto de la hibridación. Los métodos y técnicas culturales se han perfeccionado paralelamente y también en gran proporción, pero no está fuera de lugar el afirmar que la casi totalidad de los aumentos de rendimiento conseguidos en este cultivo en los últimos años han sido debidos, directa o indirectamente, al maíz híbrido. Son tan espectaculares los resultados obtenidos con los híbridos, que a los agricultores que no han sabido apreciar esta diferencia debida a la semilla han pasado casi siempre inadvertidos también los beneficios resultantes de un mejor abonado, cultivo o tratamiento de plagas. La posibilidad de obtener más altos rendimientos estimula también, en general, hacia un mejor cultivo. Su exigencia en elementos nutritivos, por ejemplo, unido a una mejor respuesta vegetativa a los mismos, hace económico el empleo de dosis de abonado más elevadas; así se consigue la eficaz utilización de mayores cantidades de abono, que, a su vez, aumentan las producciones.

En el cuadro número 1 transcribimos los datos, tomados en parte del Anuario Estadístico, referentes a este cultivo en la última década, comparados con el período 1941-50, donde se pueden observar los avances conseguidos. Se aprecia cómo en el último decenio, con el 17,38 por 100, en más, de superficie cultivada, se ha logrado un 63,82 por 100 de aumento en la producción total, habiéndose incrementado los rendimientos en el 39,60 por 100. Considerando los últimos años, las producciones se han duplicado y el rendimiento es el 53,3 por 100 más elevado. Asimismo se observa el avance anual del área dedicada a los híbridos; si supusiéramos que la productividad de





Excelente campo de maíz híbrido en Galicia, región donde no ha podido ser desterrada totalmente la nefasta práctica del «despenachado», que disminuye las producciones. Al fondo, un típico hórreo.

la superficie sembrada con maíz de polinización libre se hubiera estabilizado respecto al decenio anterior —en cuya hipótesis todo el incremento de producción recaería sobre el área sembrada de híbridos—, el rendimiento medio de éstos sería en 1961 de 33,46 quintales por hectárea, lo que supone un aumento del 120,13 por 100 sobre el rendimiento unitario de los diez años anteriores. Comprendemos la falsedad de esta suposición, pues las mejores técnicas han influido también en el cultivo de las variedades locales, pero ha sido en una proporción tan pequeña, que no sería arriesgado afirmar que la productividad de los campos de maíz híbrido —productividad incrementada no sólo por la semilla, sino por su favorable respuesta a un esmerado cultivo— ha duplicado a la media del decenio anterior.



Maíz híbrido de ciclo ultratardío, Funk's G-711 AA, cultivado en Tortosa. Puede apreclarse el gran vigor y altura de las plantas.

CUADRO NUM. 1.—Cifras estadísticas relativas al maíz en España

Años	Superficie total Has.	Producción total Qm.	Rendimiento Qm/Ha	% superf. destinada a híbridos
1941-50	327.466	4.979.747	15,20	—
1952	339.876	6.466.676	19,02	3,2
1953	365.320	7.068.340	19,34	10,8
1954	369.106	7.506.955	20,33	14,5
1955	356.495	6.161.332	17,28	16,1
1956	368.670	7.137.308	19,35	30,9
1957	376.055	7.705.647	20,49	33,7
1958	389.145	9.161.220	23,54	28,3
1959	405.035	9.590.040	23,67	31,1
1960	427.610	10.115.631	23,65	29,9
1961	446.710	10.668.164	23,88	46,5
Medias				
1952-1961	384.402	8.158.131	21,22	
Aumento sobre 1941-50	17,38 %	63,82 %	39,60 %	

Aunque los resultados alcanzados en nuestro país son dignos del mayor encomio, vamos a confrontarlos con los conseguidos en los países latinos, que, indudablemente, por sus condiciones ambientales, técnicas, culturales, etc., son los que más enseñanzas pueden reportarnos. Dejamos aparte Portugal, donde la introducción del maíz híbrido se encuentra en sus albores y cuya técnica de cultivo es aún muy imperfecta. Refirido a Italia, y examinando los datos de los últimos cuatro años, expuestos en el cuadro número 2, observamos unos rendimientos superiores a los nuestros en casi 10 quintales por hectárea y en ligero aumento. La superficie total está muy estabilizada y el porcentaje de híbridos es muy semejante al nuestro. Es de destacar en Italia la existencia de dos zonas totalmente diferentes; mientras en regiones enteras del Sur casi se desconocen los híbridos, en algunas provincias del Norte se cultivan exclusivamente. Por este motivo los datos estadísticos totales no nos muestran los grandes avances conseguidos en algunas comarcas intensamente maiceras, tales como Lombardía, con rendimientos medios del orden de los 5.000 kilogramos por hectárea.

En Francia este cereal se siembra ordinariamente en secano. Esta es la causa de la gran irregularidad anual mostrada por todos los da-

CUADRO NUM. 2 —Cifras estadísticas relativas al maíz en Italia

Años	Superficie total Has.	Producción total Qm.	Rendimiento Qm/Ha	% superf. destinada a híbridos
1958	1.217.709	36.740.000	30,2	30
1959	1.193.259	38.797.000	32,5	31,1
1960	1.189.667	38.156.000	32,0	33,5
1961	1.198.542	39.401.000	32,9	37,1



CUADRO NUM. 3.—Cifras estadísticas relativas al maíz en Francia

Año	Superficie total Haa.	Producción total Qm.	Rendimiento Qm/Ha	% superf. destinada a híbridos
1952	354.800	4.364.040	12,3	12
1953	371.900	7.847.090	21,1	12
1954	400.500	9.291.600	23,2	19
1955	445.000	10.012.500	22,5	24
1956	651.000	17.837.400	27,4	43
1957	544.000	14.470.400	26,6	45
1958	590.000	16.520.000	28	51
1959	704.000	18.233.600	25,9	55
1960	821.300	28.026.200	34	60
1961	965.100	25.092.600	26	66

tos, y cuyo motivo no es otro que las inevitables variaciones pluviométricas. En el cuadro número 3 copiamos los referentes a los últimos diez años, advirtiendo que la superficie de 1956 y 1961 es excepcionalmente alta, debido a una reducción



Rastrojo de maíz. Las cañas trituradas enriquecen el terreno en materia orgánica, facilitando incluso el cultivo de maíz sin alternativa. Es de destacar el interés, por este motivo, de su rotación con la remolacha azucarera.

del área triguera por las condiciones climatológicas, y que la producción de 1961 es inferior a la normal por ser año muy seco. Es extraordinaria la progresión resultante, lo mismo en rendimiento como en superficie y en rápida introducción de los maíces híbridos. Este progreso (el gráfico nos muestra su comparación con el alcanzado en España) ha dado lugar a que Francia, de país fuertemente importador pasase a realizar considerables exportaciones. El consumo interno, tanto con destino ganadero como industrial, ha experimentado también una gran elevación.

A la vista de los propios resultados en los últimos años y los logrados en estos países, no parece ilógico pensar que podrán, y deberán, ser elevados nuestros rendimientos a un ritmo superior aún en el futuro. La productividad de algu-

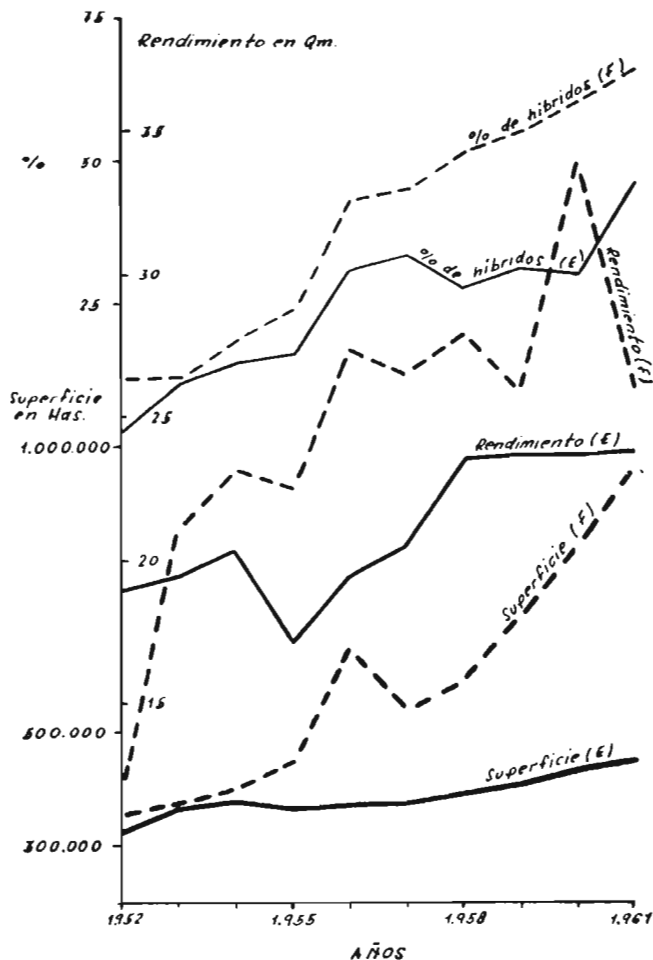


Campo de producción en España de maíz híbrido doble en la provincia de Córdoba. Las plantas más claras son los machos.

nos de nuestros cultivos nunca podrá igualarse con los de otros países (cual es el caso de la vid y del trigo de secano, comparados con estos mismos cultivos en Francia, por ejemplo, debido a una más favorable pluviometría). Sería erróneo, sin embargo, pensar que lo mismo debe suceder inevitablemente con el maíz, pues además de la humedad, para esta planta existe otro factor importantísimo, que es la temperatura, y respecto a la cual nuestra climatología no es desventajosa. Unas condiciones termométricas elevadas no sólo originan un desarrollo óptimo, sino que facilitan la siembra de ciclos más largos, con el aumento consiguiente de la productividad. Entre la extensa gama de híbridos comercializados en España, más amplia que en los países citados, se encuentran gran número de ciclos tardíos y ultra-



Sorgo híbrido de grano, Funk's S-1. Este cultivo podrá sustituir al maíz, remolacha, algodón y otras plantas, donde la escasez de agua no las haga rentables, debiendo exceptuarse las zonas frías.



Evolución del cultivo maicero español (E) y francés (F) en los últimos años.

tardíos, que se siembran en todo el Levante y Andalucía. En Italia, en cambio, no se ha pasado de comercializar ciclos semitardíos; en la región meridional podrían tener asiento, pero ya hemos hablado del escaso porcentaje que en ella ocupan los mismos. En Francia sólo se han introducido los ciclos precoces y medios, existiendo muchas regiones, centrales y septentrionales, donde únicamente maduran maíces precoces y ultraprecoces. La ventaja que acabamos de señalar debe compensar sobradamente el efecto favorable producido por una mayor cantidad de lluvia, teniendo en cuenta que el maíz en España se cultiva gran parte en regadío y —la extensa zona maicera de Galicia y del Norte— en secanos de pluviometría aceptable. En todos los secanos del resto de la Península que, empleando buena semilla híbrida, no se alcancen los 3.000 kilogramos por hectárea será necesario el ensayo, y creemos que posterior implantación, del sorgo híbrido por su mayor resistencia a la sequía.

Entre los factores que pueden dar lugar a un rápido incremento de producción, debe prestarse

atención a la mayor difusión de las semillas híbridas. En este sentido, y a pesar de los esfuerzos realizados los últimos años, sobre todo por el Instituto de Semillas Selectas y las casas comerciales, es aún muy grande la labor a realizar hasta la total sustitución de las variedades locales. La superior productividad de aquéllas sobre éstas se ha probado experimentalmente para todas las regiones. Si en algunas los resultados parecían no confirmarlo, la causa no fué otra que una mala elección del ciclo idóneo. No se pueden considerar iguales a maíces precoces otros cuyo período vegetativo, hasta la maduración, es doble del de aquéllos.

Una región española merece, en el caso de una mayor difusión de los híbridos, una atención especial: Galicia. En las provincias gallegas, con una climatología favorabilísima para el óptimo desarrollo de esta planta, y dedicando a su cultivo una superficie cercana a 150.000 hectáreas, los híbridos sembrados no llegan al 5 por 100 del total. Se da el caso paradójico, además, de que éstos han dado mayores producciones que en cualquier otra región española.

Otro importante factor negativo es el de la resiembra con semilla recolectada en campos de híbridos dobles. Esta deficiente práctica cultural se realiza todavía en ciertas regiones, sobre todo gallegas, no sólo por un año, sino reiterada durante tres o cuatro generaciones. No es necesario añadir que la disgregación de caracteres que lleva consigo cada vez origina la pérdida del vigor híbrido y la baja de producción es considerable.

Los cultivadores de maíz híbrido van notando con más y más evidencia, la rentabilidad de los abonos gastados. Por ello se emplean fórmulas



Panorámica de una finca sembrada de maíz.

de abonado, en general, abundantes, pero no siempre correctas en cuanto a la proporcionalidad de elementos nutritivos. Muchas veces se abusa de los abonos nitrogenados, sobre todo en la región levantina, en detrimento de los fosfóricos y potásicos. De este modo las plantas vegetan bien, pero su rendimiento en grano no es el más elevado. Los organismos oficiales y muchos laboratorios privados realizan análisis de tierras y aconsejan el abonado necesario, por lo que parece improcedente que no se haga un eficaz uso de estos servicios, que suelen ser gratuitos. Un abonado equilibrado lleva además consigo un ahorro de fertilizantes.

El secado natural del maíz es suficiente en Levante y Andalucía. Las regiones tradicionalmente maiceras, como Galicia con los hórreos, también tienen resuelto su problema de secaje. Pero existen comarcas, como muchas castellanas, en las cuales los híbridos —sobre todo los más precoces— han hecho posible el cultivo del maíz, antes desconocido. En estos casos el secado es el mayor problema que se encuentra para su rápi-

da introducción. Como no existen secaderos industriales que sirvan a todas las zonas, se hace necesaria la construcción, particular o cooperativamente, de los mundialmente conocidos «crib», que a pesar de su sencillez y baratura sirven con eficiencia para conseguir un secado perfecto de las mazorcas.

Es necesario desechar igualmente prácticas tan nefastas como el «despenchado», que se realiza aún en algunos lugares, y que por la mutilación que ocasiona a la planta origina grandes descensos en rendimiento.

La consideración de los puntos que acabamos de enumerar y el mejor empleo, en general, de las técnicas de cultivo, herbicidas, tratamiento de plagas, etc., deben contribuir a incrementar los rendimientos unitarios del maíz, hasta alcanzar los de los países de agricultura más avanzada. Dicha elevación de rendimientos hará rentable su cultivo en una superficie arable mayor, lo que contribuirá a acercar la producción a las necesidades nacionales, no olvidando que, lógicamente, dichas necesidades han de ir aumentando.





# LAS RENTAS... QUE QUEDAN

*Por Mauricio Garcia Isidro*

ABOGADO

En el artículo publicado en esta revista en el número correspondiente al mes de junio pasado quedó este arduo problema para tratarlo con independencia del otro problema del trigo al que nos referíamos en aquél.

Llevamos algún tiempo en el que diversas clases de publicaciones se refieren a las cuestiones del campo con muy diferente criterio, pero, en general, con tendencia a exagerar, de un modo hartamente significativo, lo que se viene llamando el "fin social de la propiedad", que, según algunos, consiste en que la propiedad desaparezca.

Eso han pretendido, entre otros regímenes políticos, los comunistas y los judíos, y no han conseguido más, los primeros después de 46 años y los segundos desde el final de la segunda guerra mundial, que un fracaso rotundo, hasta el extremo de que de una manera solapada y vergonzante vienen a dar la razón a los que hemos sostenido siempre que la propiedad es el resultado del trabajo que se ahorra, un incentivo de legítimo lucro para todo aquel que tiene ambiciones, capacidad de producción y constancia en su labor. Es decir, de los hombres normales, no resentidos ni envenenados por lecturas que mucha gente no sabe digerir, quizá porque tampoco sabe leer, cosa no tan fácil como parece a primera vista, lo que dió lugar a que don Miguel de Unamuno crease una categoría de seres a los que llamaba "analfabetos por desuso".

La tierra, como cualquier otra cosa del comercio humano, puede ser adquirida para un uso directo o, en determinados casos y circunstancias, para cederla en arrendamiento, lo mismo que las minas, las casas y cualquier otro objeto de naturaleza adecuada.

Durante muchos años (muchos), en España el objeto principal de ahorro era la adquisición de fincas rústicas, y muchas veces desde países bien

apartados, como los hispanoamericanos, donde residían españoles cuyo anhelo era el ir preparando para su vejez la finca o fincas donde querían reposar a su regreso, después de muchos años de gigantescos esfuerzos.

Y esa tierra adquirida —repto que con trabajo ahorrado— no siempre el propietario la puede cultivar directamente, pues bien por las condiciones de edad, por tratarse de viudas con hijos menores, como por constituir la heredad predios de poca importancia para montar una labor en el término municipal, la fórmula del arrendamiento tuvo siempre una gran acogida en el Derecho español, desde el romano, y ha sido objeto de gran atención por parte del legislador, que actualmente mantiene en vigencia leyes, entre otras de segundo orden, tan importantes como las de 15 de marzo de 1935, 28 de junio de 1940, 23 de julio de 1942 (que creó la figura del arrendamiento protegido), 15 de julio de 1954 (prórrogas de los mismos, rentas y acceso a la propiedad) y Reglamento de 29 de abril de 1959, que pretendió recopilar todo lo legislado hasta la fecha.

En estos últimos años, singularmente en el año agrícola anterior y en el presente, la fisonomía de las relaciones agrarias, singularmente en Castilla, ha supuesto una extraordinaria transformación.

El arrendamiento protegido (yo he sostenido siempre que no se protegía más que la miseria) va desapareciendo a pasos agigantados, porque el colono deserta del terruño y marcha hacia regiones donde cree que va a ganar, con mínimo esfuerzo, altos jornales, mucho mayores que los beneficios que le proporcionaba la modesta explotación agraria que abandona.

En los pueblos de Castilla, este verano, la recolección se ha hecho a base de personas no aptas para esta clase de labores por poca edad o por edad avanzada, con mujeres que nunca salieron al



campo, y con esta clase de elementos, que exigen mucho y rinden poco, los cereales se recogen con evidente pérdida, puesto que a los arrendatarios protegidos no se les podía hablar de mecanización, imposible en economías tan rudimentarias.

En el mes de octubre del presente año 1963, una parte importante de la meseta castellana, la más pobre, formada por tierras que estuvieron hace tiempo plantadas de viñas o de pinos, y que se roturaron con el afán de ampliar la zona de siembra, justificada en algún momento, quedará sin sembrar, abandonada por los colonos, y sin que los propietarios puedan recogerla para un cultivo directo, porque llevan más de tres años sin barbecho y sin abonar, necesitando para ponerlas en orden de producción por lo menos de un barbecho completo y de un abono extraordinario de superficie y fondo, lo que muchos pobres propietarios (también hay propietarios pobres) no pueden hacer.

Sin duda bien capacitado de todo esto, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, venciendo dificultades que se le oponían inexplicablemente, pudo conseguir la elevación del precio de tasa del trigo para renta de 2,40 a 2,70 pesetas el kilo, recogiendo en el Decreto de 31 de mayo próximo pasado y publicado en el *Boletín Oficial* de 12 de junio siguiente.

Se puede subir todo de precio, muchas veces sin previo aviso, como ocurre con servicios públicos y suministros, pero cuando se trata del trigo todo son dificultades, negativas y suspicacias, sin duda porque se relaciona con el precio del pan, que, como hemos visto, ha tenido que ser incrementado, sin que nadie se haya quejado, porque en una economía donde todo sube no puede quedar retrasada una especie o producto que no siga la técnica general.

Sigue la tierra satisfaciendo los siguientes gravámenes:

Contribución sobre la renta líquida.

Contribución sobre el beneficio de cultivo.

Recargo en concepto de arbitrio municipal.

Recargo en que se ha convertido el impuesto sobre la riqueza, a favor de las Diputaciones.

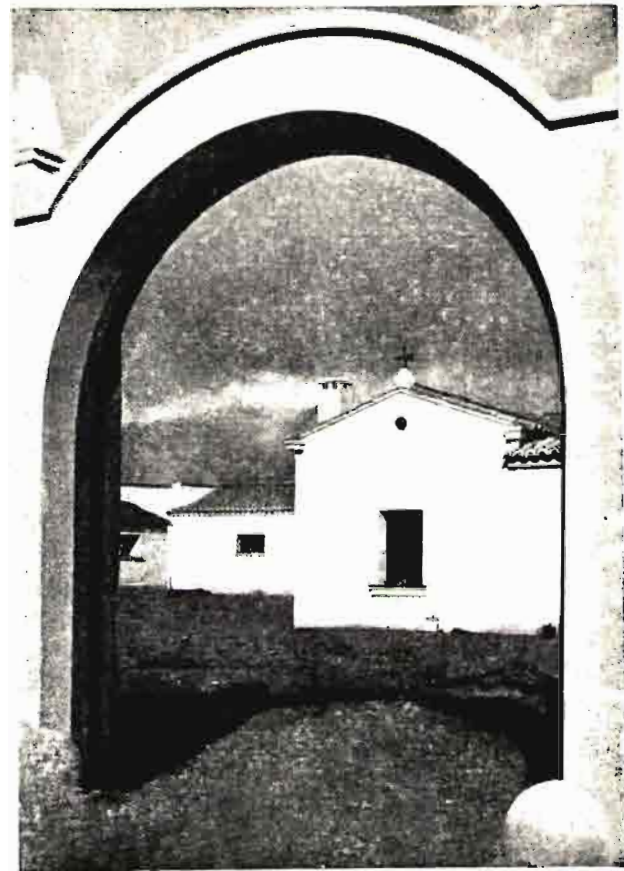
Cuota antigua de Seguros Sociales (el 10 por 100 sobre el líquido imponible).

Cuota más moderna de Seguros Sociales (teóricamente el 3 por 100 sobre tal líquido imponible).

Cuota de la Cámara Sindical Agraria (inicialmente el 2 por 100 sobre el líquido imponible).

Cuota por extinción de plagas.

Cuota o cuotas a las Hermandades para su sos-



tenimiento, algunas veces tan elevadas que exceden del importe de las contribuciones estatales.

No parece posible que al campo se le castigue más, como se ha pretendido y se pudo contener, al iniciarse una elevación que llegaba hasta cinco veces las riquezas imponibles actuales, base de todas las contribuciones e impuestos, y ha sido un éxito, que se le agradece al señor Ministro de Agricultura, el que pudiera conseguir esos 30 céntimos de elevación en el precio del trigo de renta, justamente la mitad de lo que se eleva el precio para el productor, a quien, por tanto, no se le merma nada con la elevación de la renta.

El rentista sigue sometido a las consecuencias de una elevación general de gastos incrementados constantemente, ya que de la estabilización de precios nos hemos despedido con lágrimas en los ojos.

Hoy la renta se pagará al propietario a razón de 2,70 pesetas kilo, con las repercusiones o incrementos que la legislación permite que se reciban de los colonos, sin perjuicio del derecho a revisar la renta, que se atribuye tanto al propietario como al arrendatario en el artículo 7.º de la Ley de 15 de marzo de 1935 y Reglamento de 29 de abril de 1959.

Sigue a cargo del arrendatario (protegido o no) la cuota de Seguros Sociales, según el artículo 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1943 (*Boletín Ofi-*

cial de 11 de junio) y 7.º de la Ley de Catastro de 20 de diciembre de 1952, que dice: "Los arrendadores de fincas rústicas tendrán derecho a repercutir sobre los arrendatarios la correspondiente a la diferencia entre el canon arrendaticio y la riqueza imponible, y la cuota o recargo asignado para seguros sociales."

Reiteradamente se viene sosteniendo en estos artículos que no es posible conocer el alcance y espíritu de tal disposición sin tener en cuenta cómo ha venido liquidándose la contribución territorial rústica, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 23 de marzo de 1906 y Reglamento de 23 de octubre de 1913, artículo 25.

Según el artículo 4.º de este Reglamento, la contribución rústica grava la riqueza imponible, compuesta por dos factores: "renta líquida" (propietario) y "beneficio de cultivo", con riqueza pecuaria (arrendatario), y esta contribución global la satisface siempre el dueño de la finca, aunque la tenga arrendada, porque sin duda por su mayor solvencia se lo impone el Fisco en el artículo 7.º del mismo cuerpo legal.

La contribución que antes se dividía en "rústica" y "pecuaria" quedó unificada, y, por tanto, en aquellas fincas que están arrendadas el propietario adelanta las dos contribuciones, tanto la que corresponde a la renta líquida, que es la suya, como la del beneficio de cultivo y pecuaria, que es la del colono.

Por esto, sin duda alguna, la Ley de 15 de marzo de 1935, en su artículo 13, apartado 8.º, al regular los arrendamientos rústicos, impuso a los colonos la obligación de pagar la contribución correspondiente al beneficio de cultivo, y posteriormente, sin derogar tan básico precepto, la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, en su artículo 8.º, fijó un tope para que *en ningún caso* el propietario satisficiera a su costa más del 20 por 100 de la renta percibida, reiterando el concepto el Decreto de 11 de enero de 1943. Todo ello, sin duda, para contener la alarma que había de producir la elevación de la riqueza y líquidos imposables, en constante aumento desde la Ley de Reforma Tributaria de 1940, ya mencionada.

La discusión que existía sobre esa clase de repercusión, el Reglamento de 29 de abril de 1959, publicado en el *Boletín Oficial* del 7 de mayo, quedó sin efecto, al resolver esta cuestión incluyendo entre las obligaciones de los arrendatarios, como ya lo hizo la Ley de 15 de marzo de 1935, párrafo octavo del artículo 13, la de satisfacer las cuotas contributivas que graven el beneficio de cultivo de la fin-

ca y los recargos de la contribución territorial que sean legalmente repercutibles sobre el arrendatario.

La Ley de Haciendas Locales de 3 de diciembre de 1953 sigue recargando la contribución territorial rústica en gran proporción y además creó el nuevo arbitrio provincial sobre la riqueza producida, que integralmente debe ser satisfecho por los colonos, aunque con el tope de un 3 por 100 de difícil comprobación, por cuanto en la actualidad o existen convenios con las Hermandades de los pueblos o las Diputaciones se limitan a cobrar un recargo sobre la contribución territorial, contrariando así el espíritu y la letra de la Ley.

La de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, refiriéndose a este arbitrio, en su artículo 626 dice: "*Nacerá* la obligación de contribuir en el momento de producirse u obtenerse la especie o riqueza cualquiera que sea su destino o aplicación, y recaerá *directamente* sobre las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, *que obtengan productos* gravados por el arbitrio."

Queda, pues, claro que el arbitrio provincial ha de satisfacerlo exclusivamente el colono.

El artículo 1.º del Reglamento de 29 de abril de 1959 derogó expresamente el Decreto de 6 de febrero de 1948, pero recoge, en el párrafo 13 del artículo 7.º, la obligación del propietario de notificar al colono, por escrito, la cantidad que, a juicio del dueño, debe pagar en concepto de su participación en las contribuciones y la causa de ello.

El arrendatario, dentro de los treinta días siguientes a la notificación, comunicará al arrendador si admite o no la obligación de pago, interpretándose su silencio como aceptación tácita.

Si el arrendatario manifestara, expresa o tácitamente, su conformidad con el incremento de renta que se le hubiera notificado, se entenderá aquella aumentada en la cuantía que la repercusión contributiva represente, y su falta de pago podrá dar lugar al ejercicio de la acción de desahucio.

Si el arrendador y arrendatario no se pusiesen de acuerdo sobre la cuantía que la repercusión debe representar, podrá aquél acudir, ejercitando la acción correspondiente, ante el Juzgado competente mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del mentado Reglamento.

Sigue la propiedad rústica en un gran estado de atonía, por las razones ya conocidas de su decreciente valor, debido, ahora principalmente y más acentuado, a que los precios de los diversos productos no se pagan con el incremento necesario para absorber los cuantiosos gastos de producción. Así,

la remolacha no se siembra por conservar el mismo precio, ya ruinoso, de los años anteriores, y como los gastos para obtenerla se han aumentado en proporción aterradora, ahora resulta que, según las últimas declaraciones del Ministro de Comercio, no hay azúcar, y ha tenido que adquirirse fuera, con una pérdida para la economía española de casi un centenar de millones de dólares, y hubiera resultado mucho más barato aumentar el precio de la remolacha.

Me temo que con el trigo va a ocurrir igual.

Y volviendo al tema de la renta, tan enlazado siempre con la situación económica del campo, no habrá necesidad en lo futuro de pensar en reformas agrarias basadas en expropiaciones mejor o peor pagadas, porque la propiedad rústica (con las debidas excepciones siempre) se contrae de valor, en la realidad, a todos los efectos, menos para el pago de derechos reales, ya que siguen sin revisar (aunque se había anunciado para este año) las valoraciones de los predios que sirven de base a la liquidación del impuesto, y que se venían cifrando antes primero sobre la renta líquida y después sobre el líquido imponible o riqueza catastral, aunque dentro del Reglamento, las oficinas liquidadoras podían efectuar otras comprobaciones.

El aumento de base cada día resulta más penoso y alejado de la realidad, repercutiendo, como es lógico, en una paralización de transacciones, como

consecuencia del mayor coste en las herencias y compraventas, y al fijar el Estado los tipos pensando en que las bases sobre las que han de actuar son bajas, y desde el momento en que estos índices modernos superan, como ahora sucede, el verdadero valor, el gravamen se hace insoportable, perjudicando notoriamente a esa riqueza, que pese a toda la industrialización creciente y a los "cotos de desarrollo" es la principal de España.

En mi afán de defender al campo, no resisto la tentación de reproducir un párrafo de una "Carta sin sello" leída recientemente:

"Otro cantar, pero también significativo, es el de la normal convivencia interdependiente de las regiones ricas y pobres dentro del ámbito nacional. Meditemos, por ejemplo, en esos desniveles económicos de las distintas provincias españolas, objeto reciente de abundantes comentarios.

La España rica frente a la España pobre, la de las provincias Cenicientas, como las calificaba el periódico *Lanza*, de Ciudad Real, en un notable comentario sobre este mismo tema. Meditemos sobre cuatro preguntas y cuatro respuestas: ¿Quién produce la mayoría de las divisas que ingresan en nuestra balanza comercial? La España pobre. ¿Quién gasta la mayoría de esas divisas? La España rica. ¿Cuál es el mejor mercado de la España rica? La España pobre. ¿Quién teme más la entrada en un Mercado Común Europeo? La España rica." (Telón.)







# Consecuencias económicas de la utilización del frío

*Por Alberto García Palacios*

Doctor Ingeniero agrónomo

## I LA DEMANDA DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGRARIO.

Las características de la demanda de los productos alimenticios varían con el grado de desarrollo de los países. Los cereales y otros bienes inferiores (como muestra la constante disminución del valor de sus elasticidades respecto a la renta) son sustituidos en los balances alimenticios familiares por otros productos de origen agrícola, de elasticidades superiores a 1, tales como las hortalizas, legumbres frescas y, sobre todo, la carne, el pescado, la leche, la mantequilla y el queso, es decir, alimentos todos ellos más o menos alterables.

La demanda en los países que ya han alcanzado el nivel de consumo de masa se caracteriza, por otra parte, por una constante evolución de los

gustos del consumidor, que exige durante todo el año productos que antes consumía en temporadas determinadas.

## NIVELES DE BIENESTAR - ALIMENTACION ESPAÑOLES

El Consejo Económico Sindical ha publicado los índices de consumo «per capita» españoles, así como una previsión para el futuro año 1970.

Estos datos confirman las leyes de Engels:

- *El consumo de alimentos de carácter inferior —trigo, centeno, legumbres—disminuirá en un 20 por 100.*
- *El de productos ganaderos—carne, leche, huevos—habrá de duplicarse*



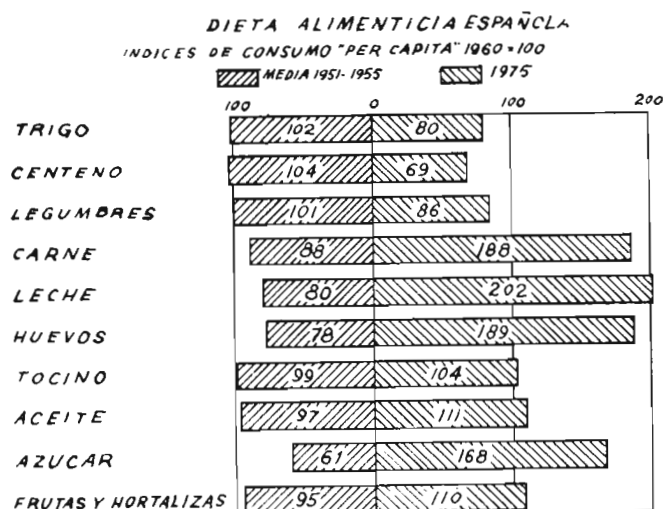


Fig. 1

- El consumo de azúcar crecerá en un 70 por 100 aproximadamente. También crecerá el consumo de grasas, frutas y hortalizas (frescas y acondicionadas).
- El de conservas y otros alimentos transformados, bebidas y tabaco se hará dos veces y media mayor.

1.2. INCIDENCIA DEL FRÍO.

El frío, en su utilización, es proporcional al grado de alterabilidad del producto. Su acción debe ser más intensa y rápida cuanto más perecedera sea la materia prima.

La congelación se impone para la conservación, durante varios meses, de productos intensamente coloreados, tales como la fresa y algunas hortalizas verdes; en el caso de las zanahorias, patatas, manzanas y peras, la refrigeración basta para conservar el producto en buenas condiciones.

En los países más desarrollados, como los escandinavos, la congelación ha conocido un éxito rotundo, porque su alto nivel de vida les permite

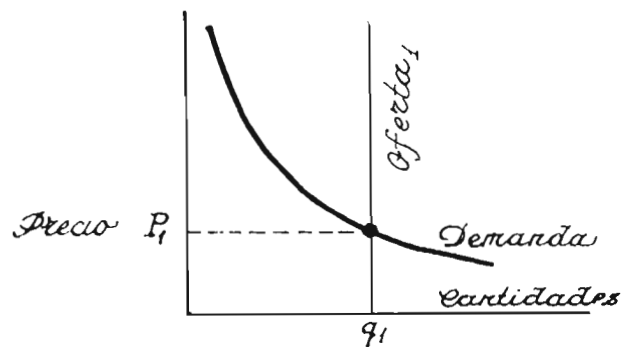


Fig. 2

regular selectivamente la alimentación a lo largo del año, cosa que de otra forma sería imposible, dado el corto período en que los productos llegan al mercado.

La dieta alimenticia, gracias al frío, resulta más equilibrada. El frío en este caso cumple varias funciones: en primer lugar, hace aumentar los ingresos de los agricultores (figs. 2 y 3); en segundo lugar, estabiliza los precios y democratiza la alimentación. Los ingresos de una agricultura que utiliza la conservación por el frío, considerada en conjunto, han aumentado en  $p_2 q_2 - p_1 q_1 = \Delta I$ .

2. RELACIÓN ENTRE EL FRÍO Y EL TRANSPORTE. ESPECIALIZACIÓN REGIONAL.

El aumento de velocidad de los transportes y la utilización de vehículos refrigerados permite la expedición de los productos alimenticios a un área de mercado muy superior a la que permite una agricultura no industrializada, en la que se empleaban únicamente medios de transporte tradicionales.

El área de mercado se hace cada vez más extensa.

Las regiones pueden de esta manera, conservando la hipótesis de Ricardo *de los costos comparados*, especializarse en producciones, para las que los citados costos son relativamente ventajosos, mientras en un Estado de agricultura más autárquica, terrenos adecuados y empresas con costos comparativamente más bajos respecto a los citados productos se dedicarán a otro tipo de producciones, exclusivamente para satisfacer mercados más accesibles.

En Estados Unidos, más del 60 por 100 de las lechugas consumidas en Nueva York y en la zona del Atlántico proceden de la región de Sallinds (inmortalizada por Steinbeck), a más de 5.000 kilómetros del lugar de consumo.

En este caso observamos que aun dentro del mismo país el argumento librecambista se impone como generador del más alto de sus beneficios, la especialización regional.

3. ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS.

Es posiblemente el argumento más sólido en favor de la utilización del frío. Mediante el almacenamiento se retiran de los mercados, en los momentos de mayor abundancia de producción, los

productos perecederos. En líneas generales, podemos representar las virtudes del almacenamiento, considerando que los precios medios obtenidos durante una campaña, prolongada por la utilización del frío, son superiores a los que se pueden obtener en el caso de oferta instantánea, en virtud de la regulación del almacenamiento, que impide la caída estacional de los precios.

En muchos casos los Gobiernos han utilizado el frío como elemento de política agraria. El Gobierno de los Estados Unidos, después de la segunda guerra mundial, impide que el precio de la mantequilla descienda a límites ruinosos comprando a los productores y conservando los excedentes en almacenes frigoríficos. De esta forma se actúa sobre las cantidades. Parece ser que las reservas actuales son equivalentes a la producción de un año.

En Francia, el Gobierno ha utilizado en los últimos años el concurso de los organismos de intervención para asegurar los precios: la S.I.B.E.V. (Société Interprofessionnelle du Betail et de la Viande) y la Interlait.

El ejemplo de la S. I. B. E. V. es muy revelador. Creada el 16 de diciembre de 1953, ha llegado a tener a fines de 1961 un excedente de 100.000 toneladas de carne congelada, es decir, el 5 por 100 de la producción francesa.

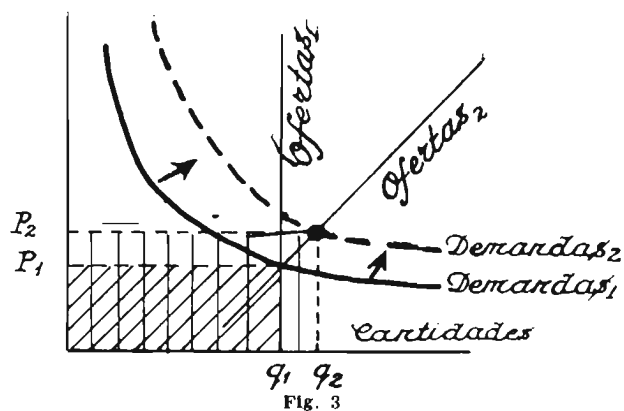
Su actuación es la siguiente: cuando los precios del mercado de París «Les halles de Paris» y de la Villette son inferiores a aquellos fijados como precios mínimos de intervención, la sociedad compra carne de bovino y de porcino de determinada calidad. Se las congela inmediatamente y almacena el producto en frigoríficos *alquilados* por la sociedad.

Este método, desde el punto de vista financiero, ha tenido inconvenientes, porque la regulación por «stocks» implica producciones (alternadas o no) deficitarias y excedentarias.

Una producción permanente excedentaria exige exportaciones, lo que implica precios competitivos en el mercado mundial.

Cuando la capacidad frigorífica se satura se ha de proceder a la exportación, que es lo que ha sucedido en los últimos años. El precio de «dumping» practicado por otros países ha hecho perder a la S. I. B. E. V. alrededor de 15 pesetas por kilogramo para el porcino y 24 para la carne de ovino.

No obstante, no ha sido la culpa de los gastos de la utilización del frío precisamente lo que ha originado esta situación.



En la memoria del ejercicio de 1961, la Société Interprofessionnelle de Betail et de la Viande declara haber gastado por kilogramo de mercancía adquirida:

	NF./kg.
Almacenamiento (siete meses) ... ..	0,156
Congelación y preparación ... ..	0,134
<i>Total gastos</i> ... ..	0,290
Precio medio de compra ... ..	3,800
(1 NF. = 12 ptas.)	

La incidencia de la congelación ha representado solamente el 7,6 del precio de compra. En línea de máxima podemos suponer que el aumento es de un 10 por 100.

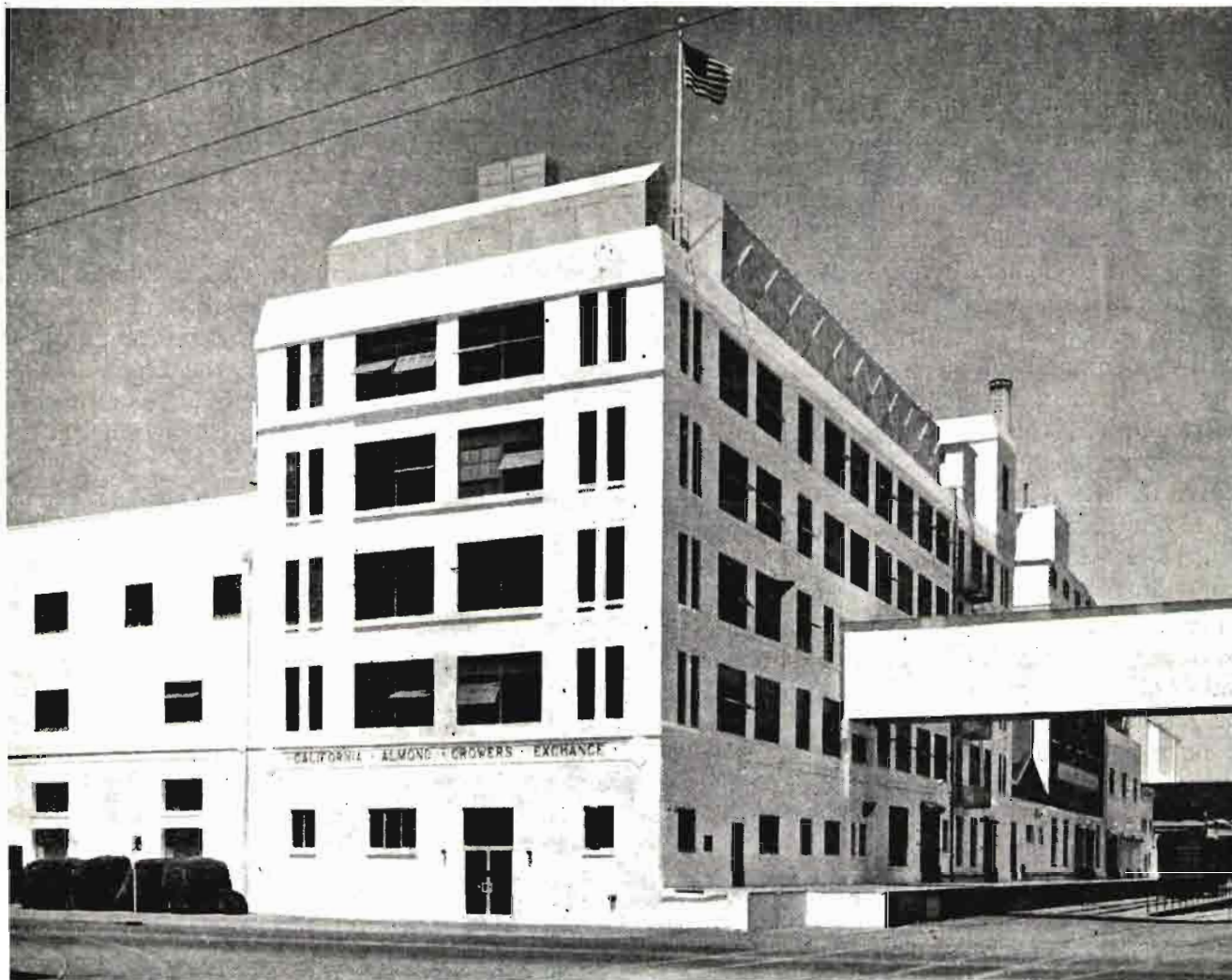
Se podrá mejorar el almacenamiento introduciendo sólo carne limpia, desechando la osamenta; por otra parte, la educación del consumidor respecto a la carne congelada desplazaría favorablemente la demanda. Dos factores que refuerzan la conveniencia del almacenamiento frigorífico.

Pero como medida estabilizadora ha producido efectos directos, cuyo valor es incalculable. Desde el punto de vista económico, ha hecho que los precios se mantengan en el interior del intervalo fijado por los planes de desarrollo, actuando sobre cantidades marginales, y en el aspecto social ha evitado una crisis agrícola que hubiera arruinado a muchos agricultores, porque el 95 por 100 de la producción ha sido vendida en el mercado a precios de rentabilidad.

El frío ha representado el papel de procedimiento antimalthusiano, de sana política agraria y social.

BIBLIOGRAFIA

Revue Generale du Froid.  
MONTAGNE: *Les Marches Agrícolas* (ciclostilado).  
C. E. SINDICAL: *Desarrollo Económico y Social*.



El almendro en California

# Un camino a seguir

*Por Cristóbal de la Puerta Castelló*

Ingeniero agrónomo

La actual crisis de la agricultura española, con la subida de jornales y la política encaminada a la contención de los precios de ciertos productos, parece que no afecta por ahora al almendro, quizá por tratarse de un artículo que no es de primera necesidad.

Por otra parte, en momentos de desorientación y dificultades de mano de obra, muchos agricultores, sobre todo los del litoral Sur y Este de España, están viendo en el almendro el único cultivo que, sin grandes complicaciones técnicas y de mano de obra, puede satisfacer las exigencias de rentabilidad de muchos terrenos de secano, sobre

todo en laderas, con tierras de poca fertilidad, como lo son en realidad la mayoría de los suelos agrícolas de ese litoral.

Mientras tanto, y sin entrar en consideraciones de técnicas de cultivo y explotación, y menos en las necesidades de una fruticultura intensiva, la superficie dedicada al almendro en España se está aumentando, y en estos momentos una nueva cosecha de almendra está ya en los almacenes.

Nadie ignora que el estímulo de todas estas nuevas plantaciones es también, y principalmente, el precio de la almendra en estos últimos años. Mientras se mantengan estos precios, todo marchará

bien. Pero no hay que olvidar que gracias a la Ley de 17 de julio de 1951, ampliada para otros diez años con fecha 23 de diciembre de 1961, que auxilia estas plantaciones, se han puesto más de 20.000 hectáreas de almendro en las provincias del litoral, todas ellas en plantaciones regulares y muchas con las debidas defensas del suelo agrícola contra la erosión. A la vez, por la misma razón de la simplificación del cultivo, California e Italia están aumentando también sus plantaciones, así como otros países del Mediterráneo, a la vez que sus rendimientos unitarios por mejores técnicas. Tampoco se puede olvidar el incremento que el cultivo del nogal está tomando en la misma California, al igual que el avellano y el «pecan»; el primero también en muchos países del Mediterráneo, incluso en España.

Por tanto, todo parece indicar que los frutos secos tienen porvenir. Suponen un alimento concentrado, con gran riqueza alimenticia y de buen sabor. La propaganda en el extranjero les ha abierto un buen mercado con la confección de múltiples tipos de confituras, derivados y diferentes presentaciones, sin olvidar la comercialización de los subproductos.

Por todo esto, y por las exigencias climáticas de este cultivo, que le hace específico de determinadas zonas, la almendra se sigue pagando a buen precio.

Pero ahora la intranquilidad debe estar en el futuro de estos precios, a la vista del aumento acelerado de las nuevas plantaciones, sobre todo de las nuestras. Porque, repetimos, muchos agricultores, al no saber qué hacer en estos momentos de dudas, se deciden sencillamente por el almendro. Asegurar este mercado para el futuro creemos que debería ser objetivo inmediato de trabajo, por parte de los almendreros, en este período de optimismo. Pero para encauzar una buena política almendrera, con fines comerciales, hay que trabajar en organizaciones que aseguren la colaboración y la defensa de los productores de almendra. Para ello se han de empezar pronto muchos trabajos. Clasificación y selección de nuestras variedades cultivadas, estudio de sus características polinizadoras, introducción de variedades comerciales, expansión de nuevos productos elaborados, comercialización de subproductos, iniciación de una propaganda adecuada dirigida principalmente al mercado interior, mejora de técnicas de cultivo, etc. Sin embargo, parece que la realización de estos planes se presentaría difícil tanto por las necesidades de trabajo continuado y

presupuesto adecuado como por la falta de tradición en el ambiente almendrero hacia una evolución y mejora en el cultivo y comercialización de este producto.

Siempre es interesante observar lo que hacen los vecinos, pero en esta ocasión nuestras miradas puede que interese ponerlas en los Estados Unidos, y más concretamente, en California. Por otra parte, los americanos, por su condición organizadora, estadística y publicitaria, en cualquier caso ofrecen la posibilidad de revisar cuantos datos puedan ser de utilidad para cualquier información deseada.

Entre todas las impresiones, buenas y malas, obtenidas de mi estancia en aquel país, una de las que quizá fué más provechosa es la que se refiere a la organización del comercio y cultivo de los nogales y almendros, y en este último caso, el funcionamiento de la Cooperativa de Almendreros de California.

Tenemos en nuestras manos el número correspondiente a julio-agosto de 1963 de *Almond Facts*, revista bimensual que edita aquella Cooperativa, la cual es la más especializada en almendro de las muchas editadas en Norteamérica.

En este número, que apareció a primeros de julio, se dan ya normas generales y precisas sobre la nueva cosecha de almendra de este año y cuantos datos y cifras sean de interés para los almendreros cooperativistas, así como toda información de convocatoria y reuniones.

Veamos algunas de sus noticias, que consideramos curioso, y a la vez interesante, divulgar.

En primer lugar aparece una tabla con las producciones mundiales de almendras en los últimos años, que una vez reducidas a millones de kilos, siempre referidos a pipa (o sea descascarada), puede interesar a muchos lectores.

	Estimación 1963	1962	1961	1960	1959
Italia .....	39,60	12,10	50,40	13,10	43,34
España .....	26,73	20,18	35,28	27,22	25,20
Estados Unidos .....	34,65	23,85	32,04	23,18	38,30
Portugal, Marruecos, Irán y otros .....	16,83	18,14	25,20	14,11	20,18
TOTAL .....	117,81	74,27	142,92	77,61	127,02

Resaltan en estas estadísticas las estimaciones, a primeros de julio, de las cosechas de todos los países, aunque, como se ve, no existe una total identificación con las estadísticas españolas, y la cosecha que ellos estimaron para este año en España parece algo más baja que la que se ha venido co-



tizando en los medios almendreros, cifrada en 35 millones de kilos, a pesar de la poca cosecha de Baleares, que ha sido compensada este año con otras mejores en provincias como Huesca, Tarra-gona, Castellón y Granada.

También pueden ser de interés las cifras que, sobre previsión de la oferta y demanda, copiamos también de la citada revista, traducidas las cifras a millones de kilos en pipa, sobre las cosechas de almendras en California.

	COSECHA 1963-64	COSECHA 1962-63
Producción estimada .....	34,65	22,50
Existencia actual en el mercado .....	4,50	8,95
<i>Total de existencias disponibles.</i>	39,15	31,45
Existencia en el mercado en 30 de ju- nio de 1964 .....	6,95	5,58
<i>Oferta total disponible .....</i>	32,20	25,87
Estimación de la demanda .....	27,00	22,50
<i>Excedentes .....</i>	5,20	3,37

Estas estimaciones demuestran una vez más el espíritu de organización de aquel país, y es curioso ver cómo esos cálculos, de los cuales se deduce un posible excedente de 5,20 millones de kilos. de interés para los demás países productores, se basan en lo que hemos traducido como existencia en el mercado, que es una especie de *stock* comercial o cantidad de almendra en vías de venta (ellos dicen *handler carryover*) que demuestra tanto la magnitud del país como la diversificación de tipos y productos de la almendra puestos a la venta en los Estados Unidos.

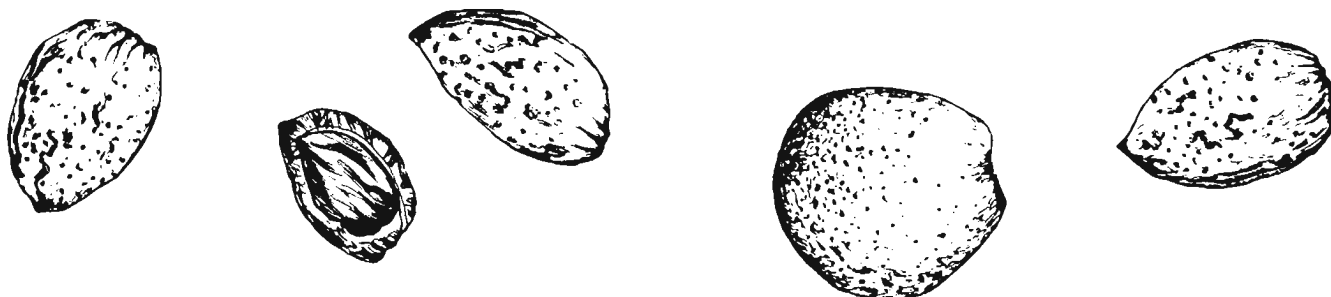
No queremos entrar en la comparación de esta organización americana con la nuestra, pues estos dos países no admiten comparación; pero creemos de interés, a título informativo, la publicación de estas ideas y sistemas.

También en este número de *Almond Facts* se inserta una extensísima y minuciosa información con toda la organización prevista —lugares, días, horas, etiquetados, precios bases, métodos de pago, reparaciones de cajas, envasados, graduaciones de calidades, variedades, humedades, etc.— para que los cosecheros efectúen las entregas de las almendras, así como las peladuras o mondas y almendras partidas, a la Cooperativa.

Esta Cooperativa (California Almond Growers Exchange), desde hace varios años, dispuso la colocación, en la planta central de Sacramento, de un mostrador para la venta, durante todo el año, de paquetes especiales de regalos. Ahora es curioso leer en este número que en el año 1962 se vendieron 10.000 paquetes más que en el año precedente, lo que supone en total unas ventas de 50.000 dólares (tres millones de pesetas), habiéndose ampliado este año hasta diecinueve tipos diferentes de productos ofrecidos en estos paquetes-regalos, algunos tan extraños para nosotros como los de almendras con sabor a ajo, cebolla o queso, pero que siempre representan unas posibilidades de venta, con repercusión directa, en este caso, en la economía de los agricultores.

Como es natural, se podía seguir informando de las actividades de este Exchange o Cooperativa, pero queden a título de información y curiosidad estas ligeras ideas, aunque sólo sea con la intención de crear una preocupación en los medios almendreros y una presentación a ellos de lo que hacen sus colegas de California, competidores directos en sus intereses, los cuales el próximo 8 de noviembre celebrarán ya la cincuenta y tres reunión anual de los miembros de la Cooperativa.

Dejaremos para otra ocasión los comentarios relacionados más directamente con las técnicas de este cultivo del almendro, cuyo interés en España por de pronto se desprende de la consideración de la actual valoración de sus productos en más de 2.000 millones de pesetas.





***un consejo !***

Compre un tractor **MODERNO**, capaz de ejecutar al mínimo coste, toda clase de trabajos:  
a la barra de tiro  
a la toma de fuerza o patea de transportes

**SACA** fabrica los tractores de **MAS MODERNA TECNICA**, bajo licencia de la primera fábrica mundial de maquinaria agrícola, **INTERNATIONAL HARVESTER C.º**

***tractores diesel***

**SACA**

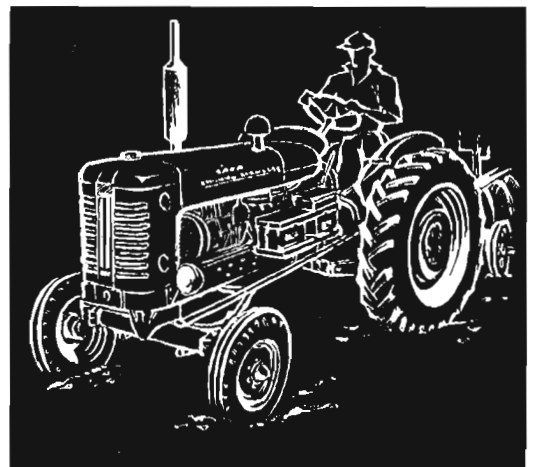
**S-432** de 35 CV. de potencia

**S-455** de 55 CV. de potencia

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES AGRICOLAS



**Fábrica y Oficinas Generales**  
AVENIDA DE JEREZ - Apartado 446 - Teléfono 32371 - **SEVILLA**  
**Exposición y Ventas**  
PLAZA NUEVA, 14 - Teléfonos 27885 y 28915 - **SEVILLA**  
**Oficinas y Exposición**  
HERMOSILLA, 31 - Teléfonos 236 34 38 y 226 33 96 - **MADRID**



# INFORMACION NACIONAL

## Comercio y regulación de productos agropecuarios

### I.—Normas para la regulación de las exportaciones de cerezas, fresas y ciruelas.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de julio se publica una Orden del Ministerio de Comercio, fecha 2 de dicho mes, por la que, para su exportación, se declara obligatoria la aplicación de normas a las cerezas, fresas, ciruelas, melocotones, manzanas, peras, lechugas, coliflores, espinacas, guisantes y judías verdes. En el presente número publicamos las normas referentes a cerezas, fresas y ciruelas, y en el próximo continuaremos la publicación de las correspondientes a las restantes especies.

#### 1. CEREZAS

La presente norma se refiere a las cerezas, frutas frescas de las variedades derivadas de *Prunus avium* o *Prunus cerasus* L., destinadas a entregarse al consumidor en estado fresco. Se excluyen las utilizadas a transformación.

##### *Características mínimas.*

1) Los frutos deben estar: enteros, sanos, duros (en función de la variedad), limpios (sin residuos de productos de tratamiento), desprovistos de humedad exterior anormal, desprovistos de olor o de sabor extraños, provistos de pedúnculo y exentos de ataques parasitarios, igualmente indemnes de todo efecto, principalmente de trazas de daños producidos por hielo, granizo, quemaduras, grietas o golpes.

El estado de madurez debe ser tal que permita a las frutas soportar el transporte y manipulación y corresponder a las exigencias comerciales del lugar de destino.

*Categoría «Extra».*—Los frutos clasificados en esta categoría deben ser de calidad superior. Esta-

rán bien desarrollados y presentarán todas las características y coloración típica de la variedad. Deben estar exentos de todo defecto. *Categoría «I».*—Los frutos clasificados en esta categoría deben ser de buena calidad. Sin embargo, pueden presentar una ligera deformación y una coloración menos acentuada como típica de la variedad.

El calibre de las cerezas se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial. El diámetro de los frutos clasificados en la categoría extra no debe ser inferior a 20 milímetros. El diámetro de los frutos clasificados en la categoría I no debe ser inferior a 17 milímetros, salvo para las variedades tempranas, para las que se admiten frutos de un diámetro mínimo de 15 milímetros. Después se indican las normas sobre tolerancias, embalaje, presentación y mercado.

#### 2. FRESAS

La presente norma se aplica a las fresas de las variedades derivadas del género «*Fragaria*», destinadas a entregarse al consumidor en estado fresco, con exclusión de las utilizadas a transformación.

##### *Características mínimas.*

Los frutos deben estar: enteros; sin heridas; provistos de su cáliz y de un corto pedúnculo verde no desecado (con la exclusión de las fresas silvestres); sanos; exentos de ataques de insectos o de trazas de enfermedades; limpios, en particular exentos de manchas y de toda traza visible de productos de tratamiento; frescos pero no lavados; exentos de humedad exterior anormal; desprovistos de olor o sabor extraños.

Los frutos deben haber sido cuidadosamente recogidos a mano y haber alcanzado un desarrollo completo y normal.

El estado de madurez y coloración deberá ser tal que permita a los frutos soportar el transporte y la manipulación, y responde a las exigencias comerciales del lugar de destino.

*Categoría «Extra».*— Los frutos comprendidos en esta categoría deberán ser de calidad superior; presentarán la coloración y forma típicas de la variedad a que correspondan; serán uniformes y regulares desde el punto de vista de la madurez, coloración y grosor (estas exigencias de conformidad para la categoría «Extra» pueden ser aplicadas un poco menos estrictamente cuando se trata de fresas silvestres); de aspecto brillante, teniendo en cuenta la variedad, y exentos de tierra.

*Categoría «I».*—Los frutos comprendidos en esta categoría deberán ser de buena calidad. Menos homogéneos en cuanto al grosor, la forma y el aspecto. Estarán prácticamente exentos de tierra.

El calibre se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial. Las fresas deberán tener el calibre mínimo siguiente:

<i>Variedades</i>	<i>Categorías:</i>	
	<i>«Extra» mm.</i>	<i>«I» mm.</i>
Variedades de frutos gruesos ... ..	30	25
Variedades de frutos pequeños. ...	20	15
Fresas silvestres ...	—	—

Después se indican las normas sobre tolerancias, embalaje, permutación y mercado.

#### 3. CIRUELAS

Las presentes normas tienen por objeto la regulación de la calidad



de las ciruelas de las variedades obtenidas del:

- *Pronus doméstica* L.
- *Pronus insititia* L.
- *Pronus salicina* Lindley (*Pronus triflora* Roxburgh).

Destinadas al consumo en estado fresco, con exclusión de las utilizadas a transformación.

Los frutos deben ser: enteros; sanos (a reserva de las disposiciones especiales admitidas para cada clase); limpios (sin residuos de los productos empleados en su tratamiento), y desprovistos de olor o sabor extraños.

Los frutos deben haber alcanzado un desarrollo suficiente. El grado de madurez será tal que permita a los frutos soportar el transporte y manipulación, ser almacenados en buenas condiciones hasta el momento de su consumo, y responder a las exigencias comerciales del lugar de destino.

*Categoría «Extra».* — Los frutos comprendidos en esta categoría deben ser de calidad superior. Presentarán la forma, desarrollo y color típicos de la variedad.

Estos frutos estarán: exentos de todo defecto; prácticamente recubiertos de su característico polvillo (pruina), según la variedad, y con la pulpa consistente.

Deberán haber sido recolectados cuidadosamente a mano.

*Categoría «I».* — Los frutos comprendidos en esta categoría deben ser de buena calidad. Presentarán las características de la variedad correspondiente. No obstante, se tolerará: una leve deformación, una leve falta de desarrollo, una ligera falta de color.

Asimismo se tolerarán algunos defectos en el epicarpio que no perjudique a su aspecto externo y conservación, a reserva de que los defectos de forma alargada no deben extenderse en una longitud superior a un tercio del diámetro máximo del fruto.

En particular se tolerarán las grietas cicatrizadas en las variedades «Claudias dorada». El pedúnculo puede estar estropeado o faltar, con la condición de que no corra el riesgo de averiarse la fruta.

Los frutos de esta categoría deben haber sido cuidadosamente recolectados a mano.

*Categoría «II».* — Esta categoría comprende los frutos de calidad comercial que no pueden ser comprendidos en las categorías superiores, pero responden a las caracte-

ísticas mínimas antes definidas.

Los defectos del epicarpio que no perjudiquen a su aspecto externo y conservación se tolerarán siempre que no excedan de un cuarto de la superficie total.

Después se indican las normas sobre tolerancias, embalajes, presentación y marcado.

## II. — Regulación de la campaña vínico-alcoholera.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto de 1963 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 12 del mismo mes, por la que se regula la campaña vínico-alcoholera 1963-64.

Durante dicha campaña, que dará comienzo el 1 de septiembre de 1963 y terminará el 31 de agosto de 1964, regirán las mismas normas y disposiciones complementarias que regularon la de 1962-63, autorizadas por Orden de 16 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto), con excepción del punto 10 de la mencionada Orden, que queda modificado como sigue:

«10. Cuando el precio de los vinos sanos en la región manchega fuese inferior a 27 pesetas grado y hectolitro en bodega, la Comisión de Compras de Excedentes de Vino actuará en el mercado vínicoalcoholero de acuerdo con las facultades que le concede el Decreto-ley de 11 de agosto de 1953 y disposiciones complementarias.

Las operaciones de compra de vino por la Comisión se formalizarán al precio de 27 pesetas grado

y hectolitro, cuando se trate de vinos sanos potables, y al de 25 pesetas grado y hectolitro, caso de que los vinos sean defectuosos, enfermos, picados o no potables.

Cuando el precio del alcohol vínico neutro de 96/97 grados en destilería, incluidos todos los impuestos y gravámenes, exceda de 32 pesetas litro, la Comisión Interministerial del Alcohol ordenará la entrada de alcoholes industriales en el mercado libre, al precio de 32 pesetas litro, entendiéndose, como mercado libre, aquel que habitualmente está abastecido con el alcohol vínico, sin perjuicio de continuar la adjudicación de alcohol industrial, a los precios que se determinan en la presente Orden, para cubrir las atenciones citadas en el apartado sexto, a) y b).

La diferencia de precio que se origina al entrar los alcoholes industriales en el mercado libre se ingresará en el Tesoro, ya se trate de alcohol nacional o procedente de importación, por el concepto de «Derechos de compensación de precios por alcoholes industriales», en el grupo de los Impuestos de Compensación.»

## III. — Precio de venta del arroz cáscara para el mercado interior.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto de 1963 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 12 del mismo mes, por la que se dispone que durante la campaña arrocera 1963-1964, el arroz cáscara de libre disposición que los agricultores vendan en el mercado interior, tendrá un precio mínimo de seiscientos pesetas por 100 kilogramos para las variedades de ca-

lidad corriente con rendimiento industrial normal, mercancía seca, sana y limpia situada en granero del agricultor.

Cuando la venta del arroz se realice sobre era, dicho precio podrá disminuirse en los gastos de envasado y transporte a granero, con un límite de descuento que no excederá de 20 pesetas por 100 kilogramos.

A partir del día 1 del mes de



noviembre de 1963, y durante los meses siguientes hasta el día 30 de julio inclusive, el precio experimentará un aumento quincenal de 2,50 pesetas por 100 kilogramos, en concepto de gastos y mermas de almacenamiento.

Se considerará arroz cáscara, corriente, de rendimiento industrial normal, el así definido por Orden del Ministerio de Agricul-

tura de 13 de agosto de 1960, que a todos sus efectos queda prorrogada por la presente disposición.

La producción, circulación y mercado del arroz cáscara se someterá a cuantas normas están establecidas en el Decreto 2.149/1962, de 11 de agosto, y Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de agosto de 1962.

partes, como mínimo, de su superficie. En todo caso presentará consistencia firme.

*Categoría «extra».*— Los tomates clasificados en esta categoría deben ser de calidad superior. Deben tener la carne firme y reunir todas las características típicas de su variedad. Estarán exentos de todo defecto.

Se distinguen los tomates redondos y los tomates «con costillas», que son de forma regular, pero presentan costillas que, sin embargo, no deben extenderse sobre más de un tercio de la distancia periférica entre el punto pistilar y el punto peduncular.

*Categoría «I».*— Los tomates clasificados en esta categoría deben ser de buena calidad. Estarán suficientemente duros, exentos de defectos graves y presentarán todas las características típicas de su variedad.

Se distinguen los tomates redondos y los tomates «con costillas». Estos tomates deben tener, sin embargo, la forma típica de su variedad.

*Categoría «II».*— Esta categoría comprende los tomates de calidad comercial que no pueden ser clasificados en las categorías superiores. Estos tomates pueden ser de forma irregular y deben responder a las características mínimas definidas más arriba. Deben ser bastante duros y no deben presentar heridas frescas. Se admiten las rozaduras cicatrizadas de tres centímetros de longitud, como máximo.

El calibrado es obligatorio para todos los tomates, están determinados por el diámetro máximo de la sección ecuatorial.

Los tomates se calibran según la escala siguientes:

P: De 35 milímetros incluidos a 40 milímetros excluidos.

MMM: De 40 milímetros incluidos a 47 milímetros excluidos.

MM: De 47 milímetros incluidos a 57 milímetros excluidos.

M: De 57 milímetros incluidos a 67 milímetros excluidos.

G: De 67 milímetros incluidos a 77 milímetros excluidos.

GG: De 77 milímetros incluidos a 87 milímetros excluidos.

#### IV.—Normas para la regulación de la exportación de tomate fresco.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de agosto de 1963 se publica una Orden del Ministerio de Comercio, fecha 6 del mismo mes, por la que se dictan normas para la exportación de tomate fresco.

##### *Características mínimas.*

Los tomates deben ser: enteros, sanos (a reserva de las disposiciones particulares admitidas para cada categoría), limpios (sin residuos de productos de tratamiento), desprovistos de humedad exterior anormal, desprovistos de olor o sabor extraños.

##### Defecto de la fruta.

Grupo I: incompleto desarrollo; frutos deformes en relación con las características de la variedad.

Faltas de comercialización: falta de correspondencia entre el tamaño de la fruta y el que se indique en el envase; utilización indebida de marcas, tanto si son propias como ajenas; falta de correspondencia entre la marca y la calidad amparada en la misma.

Grupo II: Frutos con heridas cicatrizadas: con rozaduras cicatrizadas cuya mayor dimensión no sea superior a un octavo de su meridiano; afectados por mohos (pezonera, aljorra, etc.); dañados por insectos u otros animales; dañados por el sol; dañados por el frío; reblandecidos por el calor; dañados por el granizo; sobremaduros; huecos (zocates), salvo para los mercados que los admitan; verdes, aunque hayan alcanzado

su completo desarrollo; frutos con manchas originadas por virus o defectos nutricios que desaparecen en la maduración; frutos que no reúnan, en cuanto a forma, las características de la variedad.

El estado de madurez debe ser tal que permita a los tomates soportar el transporte y la manipulación, estar conservados en buenas condiciones hasta el momento del consumo y responder a las exigencias comerciales del lugar de destino que no se opongan a las presentes normas.

Se consideran variedades exportables de tomate todas las que se adapten a las exigencias actuales de los mercados consumidores y para los de invierno aquellas representadas por frutos de forma redonda y superficie lisa, consistentes y con pocas semillas.

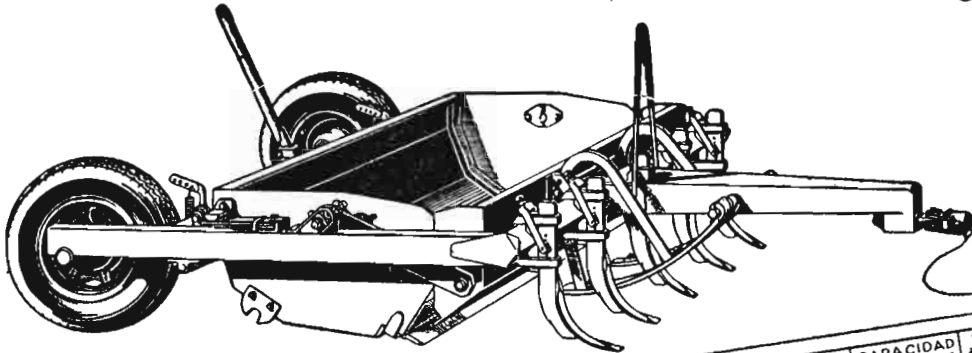
La madurez comercial del tomate exportable se clasificará en tres grados, cuyas denominaciones, características y símbolos serán los siguientes:

En viraje.—El símbolo será una V marcada en el envase. La fruta así denominada deberá haber completado su desarrollo, aunque su color verdoso no haya iniciado el cambio de coloración. En el corte transversal la semilla no quedará afectada por el mismo y se apreciará claramente coloración rosada en la parte central.

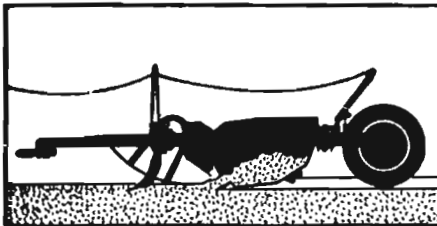
Anaranjada o pintón.—El símbolo será una X marcada en el envase. Los tomates así designados tendrán ostensible su coloración rosada, sin alcanzar el rojo característico de la variedad.

Maduro.—El símbolo será una M marcada en el envase. La fruta habrá alcanzado el color propio de la variedad en las tres cuartas

# TRAILLAS TAVI

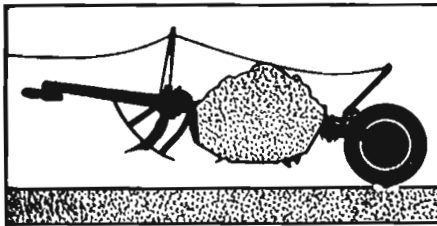


## CARGA



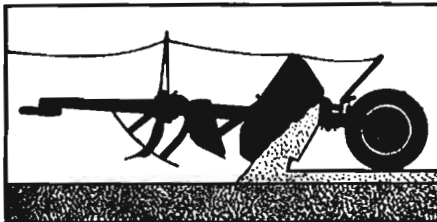
*Brazos con dientes excavadores facilitan la penetración de la cuchilla. Esta disposición permite efectuar cargas colmadas con menos resistencia.*

## TRANSPORTE



*La cuchara con la carga queda suspendida con amplio despejo sobre el suelo permitiendo emplear las más altas velocidades del tractor en el transporte.*

## DESCARGA



*Por un sencillo mecanismo se efectúa la descarga y puede realizarse su esparcimiento, bien mediante un control exacto en su espesor o totalmente.*

MODELOS	ANCHO de trabajo en %	CAPACIDAD aprox. en m <sup>3</sup>	POTENCIA tractor HP
150-TA	1.500	1.000	30 ó 35
175-TA	1.750	1.200	35 ó 45
200-TA	2.000	1.400	45 ó 50

*Movimiento de tierra a bajo costo. Estas nuevas traillas para el movimiento de tierra han sido diseñadas y construidas para asegurar mayor producción a mas bajo costo. Ensayadas y comprobadas en verdaderos trabajos durante mas de dos años. En su tamaño es la trailla que excava, carga, transporta y descarga con más rapidez, realizando un trabajo en forma espectacular. Todo su manejo se efectúa con el mando hidráulico del tractor permitiendo al operario trabajar mas aprisa con la mejor fatiga. Donde quiera que haya que mover tierra, allí es donde puede demostrarse el mejor modo de reducir el costo.*



## TALLERES VIGATA CASINOS

APARTADO 2 TAUSTE (ZARAGOZA)

Los tomates con costillas correspondientes al calibre más alto no pueden ser clasificados en la categoría «extra».

Después se indican las normas sobre tolerancias, embalajes, presentación, marcado e inspección por el SOIVRE y transporte.

Málaga oída la Comisión Consultiva, sin que pueda ser anterior al 15 de septiembre.

La pasa para la exportación procederá de fruta madura y se presentará sana, limpia y entera.

Los defectos de la pasa se clasifican en excluyentes y tolerables.

A Son defectos excluyentes, que impiden la exportación: Pasa atacada de insectos. Pasa fermentada. Existencia en la pasa de restos de insecticidas, anticriptogámicos u otros productos de carácter tóxico para la especie humana.

Son defectos tolerables: Existencia de granos endurecidos o azucarados. Falta de correspondencia entre la clasificación declarada en el envase y la de la fruta contenida en el mismo. Presencia de granos sueltos en los tipos «racimales» y «catites».

En orden a la exportación se establecen las siguientes clasificaciones y tipos de confección indicándose el número de pasas en cien gramos.

A) Granos sueltos o pasa sin raspa:

Super-Extra, Reviso ó 5 coronas ... ..	Hasta 55
Extra, Medio Reviso ó 4 coronas... ..	De 56 a 70
Selecta, Aseado ó 3 coronas ... ..	De 71 a 90
Standard, corriente .	Más de 90

Los granos de todas las categorías pueden presentarse sin pedúnculos o despallados, siempre que éste se elimine por procedimientos que no originen la salida de la pulpa.

B) Pasa con raspa:

Se denominan «catites» y «racimales».

«Catites»: Son los racimos enteros sin otra manipulación que la limpieza de granos defectuosos.

«Racimales»: Son los racimos confeccionados en grupos dentro de un molde y sometidos a un ligero prensado.

Las categorías comerciales de estos dos tipos de confección serán:

Extra, N. P. U. y coronas: Los racimos sólo contendrán granos de las clases Super-Extra y Extra.

Selecta, Imperial ó 6 coronas: Racimos formados por granos de

## V. - Normas para la regulación de la exportación de uva de mesa.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de agosto de 1963 se publica una Orden del Ministerio de Comercio, fecha 6 del mismo mes, por la que se dan normas para la regulación de la exportación de uva de mesa.

### Características mínimas.

Los racimos y los granos de uva deberán estar:

Sanos; limpios (especialmente sin residuos visibles de productos de tratamiento); exentos de humedad exterior anormal; exentos de olor o sabor extraño.

Además los granos de uva deberán estar: bien formados; normalmente desarrollados; la pigmentación debida al sol no constituye un defecto (la eliminación de granos reventados o dañados deberá hacerse «a tijera», sin que ello produzca un aclareo excesivo).

Los racimos deberán haber sido recogidos cuidadosamente Su estado de madurez será tal que los permita soportar adecuadamente el transporte y la manipulación y responder a las exigencias comerciales en el lugar de destino.

Queda prohibida la exportación de uva de mesa que no haya alcanzado una madurez suficiente.

Categoría «Extra»: Las uvas de mesa amparadas en esta categoría deberán ser de calidad superior. Los racimos deberán presentar la forma, el desarrollo y la coloración característica de la variedad y estarán exentos de cualquier defecto.

Los granos deberán ser duros, estar bien unidos al escobajo, espaciados uniformemente sobre él y prácticamente recubiertos de su «pruina».

Categoría «I»: Las uvas de mesa amparadas en esta categoría deberán ser de buena calidad. Los racimos deberán presentar la forma, el desarrollo y la coloración características de la variedad. Los granos deberán ser duros, estar bien unidos al escobajo y, en la medida de lo posible, recubiertos de su «pruina». Podrán, sin embargo, estar espaciados sobre el escobajo menos uniformemente que en la categoría «Extra».

Será admisible: Una ligera deformación; un ligero defecto de coloración; un ligero «golpe de sol» que afecte solamente a la epidermis.

Se fija un calibre mínimo por racimo, según sean variedades cultivadas en estufa o aire libre y de grano grueso o pequeño:

Variedades de estufa: Categoría «Extra», 300 gramos; categoría «I», 250 gramos.

Variedades al aire libre: Categoría «Extra», grano grueso, 200 gramos; grano pequeño, 150 gramos. Categoría «I», grano grueso, 150 gramos; grano pequeño, 100 gramos.

La clasificación de las variedades se publica en un anejo de esta disposición.

Después se indican las normas sobre tolerancias, acondicionamiento, presentación, marcado, transporte e inspección.

## VI. - Normas para la exportación de pasa de Málaga.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de agosto de 1963 se publica una orden del Ministerio de Comercio, fecha 6 de dicho mes, por la que se modifica la de 31 de julio de 1962 sobre exportación de pasa de Málaga.

La denominación de pasa mos-

catel de Málaga se aplica al fruto de la uva moscatel procedente de la región andaluza, desecado mediante la única acción deshidratadora del calor solar.

El comienzo de la campaña no tendrá lugar hasta la fecha que decida la Delegación Regional de

las tres primeras categorías, admitiéndose un 10 por 100 de grano Standard.

Standard, Royal ó 5 coronas: Racimos con pasas de todas clases,

sin que la proporción de grano Standard sea mayor del 50 por 100.

Después se indican las características de los envases, acondicionamiento y marcado.

## VII.—Normas para la campaña chacinera 1963-64.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 23 de agosto de 1963 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de dicho mes, por la que se dispone que la temporada de matanzas de ganado de cerda para la industrialización dará comienzo el 1 de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1964 para los mataderos frigoríficos, industrias chacineras mayores que comprenden los mataderos industriales y fábricas de embutidos, e industrias chacineras menores, constituidas por carnicerías, sa'chicherías y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de las clases mencionadas que no dispongan de instalación frigorífica la campaña comenzará en la misma fecha y terminará en 30 de abril de 1964.

Para poder reanudar sus actividades en la presente campaña, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto al efecto por el Ministerio de la Gobernación en el ámbito de su competencia, los industriales interesados solicitarán de la provincia en que la industria radique la autorización de puesta en marcha, acompañando la declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con el apartado b) del artículo octavo de

la Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y quinto del Decreto 65/1963 de la Presidencia del Gobierno, las instalaciones frigoríficas que formen parte de industrias agropecuarias, así como cuando sean anejas a funciones comerciales que manipulen productos agropecuarios o a explotaciones agrícolas o ganaderas, deberán ser inscritas a solos efectos estadísticos y de inclusión en el censo de la industria frigorífica nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 13 de enero de 1956 y la Orden de este Departamento de 3 de julio del mismo año se recuerda la obligatoriedad para todos los mataderos municipales, con capacidad de sacrificio superior a 2.000 cabezas de vacuno y 6.000 cabezas de lanar y cabrío, mataderos generales frigoríficos y mataderos industriales de tener implantado el desuello con aparatos eléctricos e insuflado de reses.

Los mataderos municipales que realicen actividades comerciales de expedición de carnes fuera del término municipal, a efectos de instalación e inscripción, tendrán la consideración de mataderos generales frigoríficos, quedando sujetos a las disposiciones que regulan las industrias agrarias.

## VIII.—Normas para la fabricación y denominación de los quesos.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 23 de agosto de 1963 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 del mismo mes, por la que se dan las siguientes normas para la fabricación y denominación de los quesos:

Primera. Se entiende por «queso» el producto fresco o fermentado obtenido por separación del suero, después de la coagulación

de la lecha, nata, leche total o parcialmente desnatada, suero de mantquilla o de la combinación de algunos o de todos estos productos.

Segunda. Las denominaciones utilizadas para designar las distintas variedades de queso habrán de cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Las denominaciones no po-

drán ir seguidas de los calificativos «doble crema», «crema o extragrasso» y «grasso» si los quesos no tienen una riqueza mínima de materia grasa, en el extracto seco, del sesenta por ciento, cuarenta y cinco por ciento y cuarenta por ciento, respectivamente.

b) Siempre que el contenido en materia grasa del extracto seco sea inferior al cuarenta por ciento, o al veinte por ciento, la denominación habrá de ir acompañada, respectivamente, del calificativo «semigrasso» o «magro», con indicación del tanto por ciento graso correspondiente.

c) Cuando la denominación se limite al nombre específico del queso, sin mención de su contenido graso en el extracto seco, o calificativo que a él aluda, el producto deberá tener, como mínimo, un contenido graso del cuarenta por ciento.

d) Las denominaciones de los quesos elaborados con leche de oveja, leche de cabra y con mezclas de ambas entre sí, con la de vaca, deberán ir seguidas de la indicación de la especie o especies animales de las que proceda la leche empleada. Quedan exceptuados los casos en los que el propio nombre específico del queso indique ya una especialidad, tradicionalmente conocida, como de elaboración con leches distintas a la de vaca.

Tercera. Cada pieza preparada para la venta al consumidor deberá llevar, con caracteres visibles:

a) La denominación del queso, de acuerdo con las prescripciones señaladas en el número segundo.

b) El nombre y dirección de la entidad productora.

c) El lugar de producción.

d) En su caso, las indicaciones de «semigrasso» y «magro», con sus correspondientes porcentajes, así como las relativas a la especie o especies animales de las que proceda la leche empleada; cuando ésta sea la de vaca, irán en caracteres de dimensiones, por lo menos, iguales a los dos tercios de las de los empleados en la denominación.

Cuarta. No quedan sometidos a lo dispuesto en el número tercero de la presente Orden, los quesos de fabricación y consumo local



o regional, cuando sean elaborados por una explotación agrícola, con su propia producción y por ella misma vendidos.

Quinta. Se entiende por «queso fundido» el producto obtenido por la fusión de los aptos para el con-

sumo, con o sin adición de otros lácteos o aromáticos, de origen natural y de sustancias disolventes y emulsionantes inocuas.

Sexta. En las denominaciones utilizadas para designar las distintas variedades de «queso fundido» se cumplirán las siguientes condiciones generales:

a) Cuando el producto contenga un mínimo del cincuenta por ciento de extracto seco total y del cuarenta por ciento de materia grasa en dicho extracto, la denominación podrá limitarse a la designación genérica de «queso fundido», o bien, a la de «queso fundido graso». Si dichas denominaciones se completan con la expresión de «para untar», o su equivalente, el extracto seco total deberá ser, como mínimo, del cuarenta por ciento.

b) Los productos en los que los porcentajes grasos del extracto seco total sean inferiores al cuarenta por ciento, o al veinte por ciento, deberán llevar la denominación de «queso fundido semigraso» o «queso fundido magro», respectivamente, con indicación del tanto por ciento graso correspondiente. En ambos supuestos, el mínimo de extracto seco total deberá ser del cuarenta por ciento.

c) Siempre que la denominación genérica de «queso fundido» sea sustituida por la de «crema de... para untar», el queso especificado en la denominación será el único empleado en la elaboración del producto, debiendo éste contener un mínimo del cuarenta por ciento o del cincuenta por ciento del extracto seco total, según sea o no para untar y, en ambos casos, dicho extracto, con un mínimo del cuarenta y cinco por ciento de materia grasa.

d) En las denominaciones de queso fundido podrá sustituirse la

palabra «queso» por la expresión del empleado en la elaboración, siempre que éste constituya, como mínimo, el setenta y cinco por ciento de la materia prima utilizada.

e) Cuando los quesos estén aromatizados, la denominación deberá incluir la mención de las sustancias que a tal fin vayan añadidas.

Séptima. I. El marcado y etiquetado de los «quesos fundidos» llevará en los envases originales y en caracteres bien visibles las siguientes indicaciones:

a) La denominación del queso, de acuerdo con las prescripciones señaladas en el número sexto.

b) El nombre y dirección de la entidad productora, salvo en las porciones individuales no destinadas a venderse separadamente, en cuyo caso esta indicación podrá ser sustituida por una marca comercial o por cualquier otra señal que permita identificar al fabricante.

c) El lugar de producción.

d) El peso neto en fábrica, salvo en las porciones individuales no destinadas a venderse separadamente.

II. Los «quesos fundidos» cuyas características externas se asemejen a las de los quesos obtenidos directamente conforme a la definición dada en el número primero, habrán de llevar impresa sobre la corteza en caracteres bien visibles la especificación de «queso fundido» o «pasta fundida». Si la venta al público de dichos quesos no se efectúa por piezas enteras, la anterior especificación deberá estar repetida cuantas veces sea preciso para que aparezca total o en fracción suficiente sobre cada trozo vendido.

Octava. Con carácter general y cualquiera que sea la clase o tipo de queso, queda prohibido:

a) Todo empleo de indicaciones o presentación de etiquetas, envases, embalajes, documentos comerciales y medios de publicidad que sean susceptibles de crear en el ánimo del consumidor cualquier clase de confusión sobre la naturaleza, composición u origen del producto.

b) La venta de productos análogos al queso, en los que la totalidad de la materia grasa no provenga exclusivamente de la leche.

ENCABEZA DEL PROGRESO...



ENSILADORES NEUMATICOS



MOLINOS DE PIEDRAS



MEZCLADORAS



MOLINOS DE MARTILLOS



DESGRANADORAS DE MAIZ



TROCEADORAS DE MAIZ

**NOVIMAG**  
PLAZA TENERIAS 6 AL 8  
ZARAGOZA



SUPER DESHIDRATORAS ROTATIVAS PARA ALFALFA Y FORRAJES VERDES

## IX. — Normas para el sacrificio del ganado equino.

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de agosto de 1963 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 del mismo mes, por la que se dictan normas para el sacrificio de ganado equino.

Según dichas normas, la Dirección General de Economía de la Producción Agraria es el Organismo competente para conceder licencias de apertura de establecimientos destinados a la venta de carne de équidos y sus despojos, así como para el señalamiento de los cupos de sacrificios que, en atención a las necesidades y circunstancias del momento, hayan de asignarse a cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 899/1963 y Orden ministerial de 30 de mayo del mismo año.

Como norma general se concederán licencias de tabajerías equinas, en aquellas localidades que posean mataderos de équidos legalmente autorizados, que cuenten, además, con el permiso sanitario de funcionamiento, conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1946.

En circunstancias especiales podrá otorgarse autorización para instalar carnicerías equinas en municipios que, aun no contando con matadero equino, se encuentren próximos y con comunicaciones adecuadas a localidades que tengan matadero autorizado, siempre que se cumplan las disposiciones sanitarias para la comercialización de carnes foráneas.

El número de carnicerías de équidos que deberán existir en cada provincia, así como los cupos de sacrificio correspondientes, se fijarán por la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, a propuesta de los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería, previo informe de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, Alcaldías interesadas y del Sindicato Nacional de Ganadería.

Una vez que dicha Dirección General haya dictado resolución sobre el número de carnicerías de équidos a establecer en cada provincia, así como las bases del concurso para su adjudicación, se re-

mitirá al «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes en las Jefaturas del Servicio Provincial de Ganadería correspondientes.

Las carnicerías de ganado equino se instalarán, necesariamente, fuera de los mercados de abasto y no podrán bajo ningún concepto, disponer de sucursales o establecimientos secundarios dependientes de ellas.

En su condición de animales de abasto, podrán ser objeto, en principio, de sacrificio, todos los équidos. No obstante y para defender el censo equino nacional, quedan exceptuados del sacrificio los siguientes: a) Los potros, hasta los tres años de edad, que sean ejemplares selectos. b) Los caballos y asnos reproductores, mientras puedan cumplir sus funciones. c) Las

yeguas y asnas que no hayan cumplido los doce y diez años de edad, respectivamente; y d) Los équidos plenamente aptos para el trabajo.

Los équidos destinados a sacrificio podrán ser adquiridos y trasladados libremente desde su punto de origen al matadero, siempre que los que procedan de término municipal distinto al lugar de sacrificio vayan acompañados de la correspondiente guía de origen y sanidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del vigente Reglamento de Epizootias, sin cuyo requisito los Veterinarios Directores de mataderos no permitirán el sacrificio de dichos équidos.

Continúa en libertad de precio y comercio el ganado equino de abasto y sus carnes en todos los escalones de comercialización, así como los despojos comestibles e industriales.

---

## Visita del Subsecretario de Agricultura a praderas guipuzcoanas

El día 9 de agosto último el excelentísimo señor Subsecretario de Agricultura, don Santiago Pardo Canalis, realizó una visita de inspección, acompañado del excelentísimo señor Gobernador Civil y del personal técnico de la Jefatura Agronómica de Guipúzcoa, a los campos de pratenses.

Estos campos han sido creados con el apoyo director del Ministerio de Agricultura, que ha proporcionado semillas para la creación de 163 parcelas, distribuidas en 37 términos municipales, completándose la labor de apoyo con el suministro de abonos minerales por la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Estos campos han sido creados por la Jefatura Agronómica de Guipúzcoa y dirigidos por la Dirección General de Agricultura en colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, teniendo este último tres

campos de estudio de variedades de gramíneas y leguminosas tendentes a un estudio detenido de producción de forrajes, con la intervención de la Universidad de Cambridge, comprobatoria del ciclo de desarrollo de las diversas plantas forrajeras en Guipúzcoa.

La visita se concentró a los términos municipales de Irún y Oyarzun. En Irún se visitó el caserío «Machicha-Borda», del cual es agricultor directo don Juan Miguel Lasa, comprobándose campos dedicados a praderas temporales, así como a praderas naturales, y en Oyarzun la visita se realizó en el caserío «Mendin», del cual es agricultor cultivador directo don José Oyarbide, inspeccionando la parcela de ensayo de variedades en colaboración con la Universidad de Cambridge y las praderas temporales creadas en el presente año.

## Conclusiones de la Asamblea Nacional Ganadera

Se ha celebrado en Madrid una Asamblea Nacional Ganadera, previamente convocada por el Sindicato Nacional de Ganadería, de la que no dimos noticia en nuestro número anterior porque se había terminado su composición en aquellas fechas.

En solemne acto inaugural, el Presidente de la Asamblea, Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería, pronunció un discurso, en el que se anticipaban los principales problemas que la explotación del ganado tiene planteados, a los cuales se habían de referir, apuntando alguna de las pretensiones más destacadas, todas ellas subrayadas con abundantes aplausos.

El programa de discusiones comprendía cuatro temas: Producción, industrialización y comercio de la carne; Producción, industrialización y comercio de la leche; Producción, industrialización y comercio de la lana y Producción, industrialización y comercio de huevos. Fueron ampliamente debatidos por los asambleístas, aportando ideas que, unas veces rectificaban y otras completaban las conclusiones de cada ponencia.

Todas las sesiones se celebraron en el salón de actos de la sede central de los Sindicatos españoles, totalmente lleno, y, en ocasiones, con insuficientes asientos para tan numerosa concurrencia.

Ya no es oportuno recoger el detalle de las sesiones y por eso nos limitamos a exponer las conclusiones generales:

Primera.—Necesidad de una nueva estructuración orgánica del Ministerio de Agricultura, elevándose la representación ganadera a nivel de Subsecretaría, con la denominación de Agricultura y Ganadería.

Segunda.—Urgente necesidad de que por el Ministerio de Agricultura se defina y aplique una política ganadera en coordinación y armonía con los intereses agrarios y forestales.

Tercera.—Estudio, por el Sindicato Nacional de Ganadería, de

un anteproyecto de bases con vistas a una ley de ordenación, expansión y mejora de la cabaña.

Cuarta.—Constitución de una Comisión Nacional Ganadera en el Sindicato Nacional de Ganadería como depositaria de las conclusiones de la Asamblea y encargada de elaborar los estudios encaminados a lograr una legislación política y económica que fomenta la ganadería.

Quinta.—Solicitar que con carácter urgente se desdoble la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo, constituyéndose, junto con aquélla, la Comisión de Ganadería.

Sexta.—Acometer, con participación y colaboración de los ganaderos, los estudios económicos precisos para el fomento de la ganadería, en equilibrio adecuado con el desarrollo industrial y agrícola previsto.

Séptima.—Ordenación de unos precios ganaderos rentables, determinando los mínimos de garantía o sostenimiento y los máximos de producción, con libertad comercial dentro de estos márgenes, a fin de que los ganaderos puedan programar su evolución económica y a la vez la Administración pueda ajustar a déficit reales las importaciones de productos ganaderos que resulten precisas hasta el total desarrollo de la cabaña nacional.

Octava.—Garantía oficial de un nivel de costes de producción ganadera, sin los vaivenes de las influencias desfavorables ejercidas por otros sectores de la economía.

Novena.—Apertura de un crédito oficial ganadero a medio y largo plazo con garantía sobre el propio capital ganadero.

Décima.—Promulgar una norma legislativa, adecuada y completa, en relación con la peste porcina africana, definiendo su naturaleza de calamidad nacional y adoptando medidas en consecuencia con esta auténtica gravedad.

Undécima.—Solicitar la concepción, con la máxima urgencia, de los créditos precisos para sufragar las indemnizaciones por sacrificio de cerdos infectados o sospechosos, y la liquidación justa e inmediata de los vominosos atrasos existentes.

Duodécima.—Degravación fiscal y moratorias tributarias para las explotaciones comprendidas en las zonas declaradas infectas a causa de la peste africana.

Decimotercera.—Interesar una regulación de las importaciones de piensos más equilibrada con las necesidades ganaderas, suspendiendo, y sustituyendo así, las importaciones de carne bovina y porcina.

Decimocuarta.—Solicitar, con carácter de necesidad urgente y como una de las condiciones básicas del desarrollo ganadero, que se realice un plan nacional de creación, repoblación y mejora de pastizales, dotándolo de los recursos presupuestarios suficientes, en analogía con lo hecho en repoblación forestal.

Decimoquinta.—Pedir la aplicación e inmediato desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 28 de marzo último y que se incorpore la representación del Sindicato Nacional de Ganadería a las comisiones que habrán de decidir las exacciones aplicables a la importación de productos ganaderos.

Tras de la lectura de las conclusiones en el acto de clausura, hicieron uso de la palabra el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, don Tomás Allende; el Jefe del Sindicato, don Manuel Mendoza, y el Secretario General de Sindicatos, don Pedro Lamata, entre verdaderas aclamaciones de los asambleístas, que cerraron así los tres días en sus explotaciones resulta imprescindible, para exponer respetuosamente aspiraciones de un importante sector de nuestro campo, en relación con factores que influyen negativamente en el resultado económico y en el futuro de sus actividades.

# *¡Agricultor!*

CARGA: PARTE SUPERIOR

CONSERVACION  
SIN OXIGENO

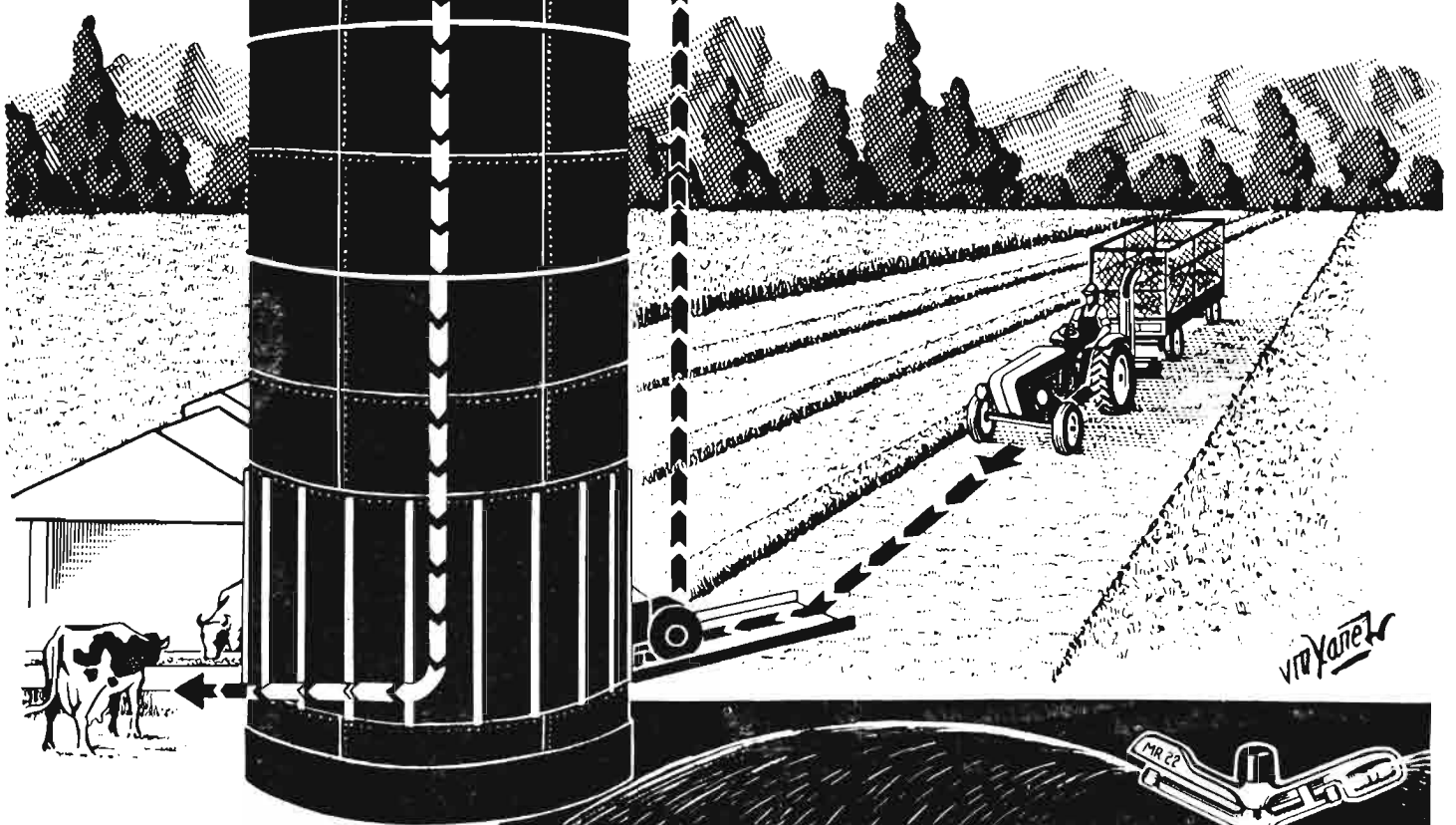
FORRAJES-H:  
35-60% de humedad

GRANOS-H:  
20-35% de humedad

MANNESMANN-SMITH  
HARVESTORE

Los altos rendimientos de  
la aspersión MANNESMANN  
y la automatización  
HARVESTORE...

*Garantizan su futuro.*



DESCARGA AUTOMATICA: PARTE INFERIOR

PROYECTOS

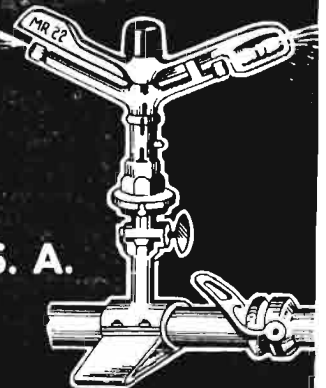
SUMINISTROS

MONTAJES

MANNESMANN

AGROTECNICA, S. A.

PLAZA DE ALONSO MARTINEZ, 6  
MADRID





## VII Curso de Alimentación y Racionamiento Avícolas

El Sindicato Nacional de Ganadería, y en su nombre la Escuela Nacional de Avicultura, anuncian la celebración de un curso monográfico sobre temas de alimentación aviar, a celebrar en las instalaciones que la Escuela Nacional de Avicultura posee en la Casa de Campo; su inauguración tendrá lugar el día 7 del próximo mes de octubre y durará todo el mes citado.

Las clases serán teóricas y prácticas, comprendiendo las primeras todas las materias comprendidas en el programa aprobado al efecto; las segundas abarcarán todas aquellas operaciones y técnicas laboratoriales indispensables para el más exacto conocimiento de las materias específicas del curso.

El número de alumnos se limitará a 25, y para poder ser admitido en el curso, deberá solicitarse mediante instancia dirigida al Sin-

dicato Nacional de Ganadería, Huertas, 26, Madrid, antes del día 1 del próximo mes de octubre.

Será condición preferente para ser admitido el poseer el diploma correspondiente a los cursos de Tecnología Avícola, que vienen desarrollándose anualmente en la Escuela Nacional de Avicultura.

La matrícula será gratuita y los seleccionados estarán obligados a asistir con puntualidad y asiduamente a las clases; a cumplir el Reglamento de la Escuela y a sufrir cuantas pruebas a lo largo del curso consideren necesarias los profesores, así como a un examen final, para que en el caso de ser declarados aptos, recibir el diploma correspondiente.

Para cualquier consulta dirigirse por escrito al Secretario de la Escuela Nacional de Avicultura, Huertas, 26, Madrid.

8. Los artículos se enviarán antes del 15 de enero de 1964 a *Campo y Mecánica*, Luis Montoto, 78, Sevilla, en un sobre con la indicación «Para el concurso Lanz». Dentro de este sobre irán otros dos lacrados, en cuyas cubiertas figurará el lema que identifique el trabajo, uno de ellos conteniendo el artículo y sus copias sin firma, y el otro, el nombre y apellidos, profesión y domicilio del autor. Serán rechazados del concurso todos los trabajos que no mantengan un riguroso incógnito sobre la personalidad de su autor.

9. El Jurado Calificador, igual que el año anterior, estará constituido por relevantes personalidades relacionadas con la agricultura española.

10. El Jurado Calificador, queda facultado para dividir cada uno de los premios en partes iguales entre dos o más trabajos, si a su juicio reuniesen iguales méritos.

11. Si ninguno de los trabajos presentados reuniese, a juicio del Jurado, méritos suficientes, los premios podrán declararse desiertos.

12. Los trabajos premiados o mencionados honoríficamente se publicarán en la revista *Campo y Mecánica*, quien posteriormente los cederá al Ministerio de Agricultura para su utilización en la forma que estime más conveniente en favor de la agricultura nacional.

13. La resolución del concurso tendrá lugar antes del día 30 de abril del año 1964 y la apertura de sobres para identificar a los autores premiados se efectuará en un acto público que se anunciará previamente.

14. Los trabajos no premiados, con objeto de conservar el más riguroso incógnito sobre la personalidad de sus autores, quedarán depositados en la Notaría de don Alejandro Bérnago Llabres, Serrano, 129, Madrid, a disposición de aquéllos que soliciten su devolución, mediante carta en la que se haga constar el lema que utilizaron, hasta el día 15 de junio de 1964. Transcurrida esta fecha se procederá a su destrucción.

---

### PREMIO LANZ 1963

1. La revista *Campo y Mecánica* convoca el Premio Lanz 1963 para galardonar los mejores artículos sobre un tema agrícola o ganadero de interés nacional.

2. Se otorgará un primer premio de 50.000 pesetas, un segundo de 15.000 pesetas y un tercero de 5.000 pesetas.

3. Aparte de los tres premios establecidos se otorgarán menciones honoríficas a los trabajos que se hagan acreedores a esta distinción. Los autores de los trabajos que resulten mencionados honoríficamente recibirán una suscripción por dos años a *Campo y Mecánica*.

4. Podrán presentar artículos a

este concurso todas las personas que lo deseen.

5. Los artículos, que habrán de ser inéditos, versarán sobre cualquier tema agrícola o ganadero y tendrán preferentemente carácter técnico-divulgador.

6. La extensión de los trabajos será como mínimo de ocho folios y como máximo de veinte folios, mecanografiados por una sola cara y a dos espacios. Se enviarán tres copias de los trabajos.

7. Los autores podrán incluir cuantos gráficos, fotografías (en blanco y negro o color), etc. estimen oportunos para la mejor comprensión del tema expuesto, a los que se concederá especial importancia en la calificación.



**puede perder dinero**

**A CAUSA DE LA**

**¡HUMEDAD!**

**PERO LA HUMEDAD**

**se descubre se mide se evita**

**teniendo un detector**

**HIGROPANT**

**para granos harinas y derivados**

**El HIGROPANT mide la humedad**

**RAPIDAMENTE**

**COMODAMENTE**

**EXACTAMENTE**

**...¡Y EN CUALQUIER SITIO!**

**pues funciona con transistores, y  
por tanto no precisa  
corriente**

Recorte o copie este cupón y envíelo a IMAD  
Aportado 21.-Valencia

Después se sirvan enviarme información y precios sobre el detector de  
humedad HIGROPANT, sin compromiso alguno para mí.

Nombre .....

Dirección .....

Ciudad .....

**productos que mide**

Trigo, harina de trigo, avena, centeno, cebada

Sorgo, arroz cáscara, arroz cargo, arroz blanco, café crudo

# INFORMACION EXTRANJERA

## MIRANDO AL EXTERIOR

### LA REBELION DE LOS TRIGUEROS NORTEAMERICANOS

A finales de mayo los agricultores americanos se rebelaron contra los planes del Gobierno en un referéndum sobre el nuevo plan del cultivo del trigo, elaborado por el Ministerio de Agricultura, en el que se establecía un mayor control oficial sobre el cultivo de este cereal.

De 1.2 millones de agricultores votaron contra el plan el 52 por 100. Por primera vez tuvieron acceso a la votación los pequeños agricultores que cultivan menos de 10 acres (cuatro hectáreas) y fueron ellos, principalmente, los que hicieron fracasar el plan. Los grandes agricultores «comerciales», son los que más se benefician con el sostenimiento de precios, pues se cree que estos «negociantes», con un precio del trigo de 1.25 dólares por bushel (un bushel = 35.2 litros) lograrían beneficio, mientras que el Gobierno les concede actualmente dos dólares como precio de sostenimiento. Los pequeños y medianos agricultores producen relativamente poco para el mercado y por eso no se sienten inclinados a admitir una mayor intervención burocrática.

Desde decenios, como ustedes saben, el Gobierno norteamericano trate de parar el aluvión de excedentes agrícolas que cada año se le viene encima, pues como encargado de velar por los ingresos de la clase rural, y a fin de evitar el descenso del nivel de vida de ella, tiene que sostener los precios y cargar con los excedentes, lo que obliga a llevar sobre las espaldas actualmente una carga de 8.000 millones de dólares, valor de los productos agrícolas almacenados, más unos 500 millones de dólares anuales que tiene que pagar por almacenaje y otros 100 millones de coste de los transportes a los almacenes, que también es por cuenta del Gobierno.

Este ha hecho y hace toda clase de malabarismos para lograr la limitación de la superficie de cultivo de unas cuantas plantas, como maíz, algodón, etc., organizando el llamado Banco del Sueño y otros recursos para evitar la producción de excedentes. Por otra parte, a fin de asegurar unos ingresos apropiados a los agricultores, apoya y sostiene los precios por un sistema bastante complejo y se compromete además a comprar los excedentes.

Pero a pesar de todos estos «sacrificios» del Gobierno, como el referéndum a que nos referimos demuestra, los agricultores no están contentos. Producen más que pueden vender, pero no toleran un control sobre sus superficies de cultivo, aun cuando el Gobierno les ofrece una correspondiente indemnización.

El sostenimiento de precios, en líneas generales, como ustedes saben, funciona de la siguiente forma: cuando el precio del mercado libre de un producto del agricultor le ofrece demasiado poco para sus gastos, entonces éste solicita apoyo del Gobierno pignorando su cosecha a un precio de sostenimiento que, naturalmente, es superior al precio de mercado. Como garantía real del préstamo y su reembolso ofrece la próxima cosecha. Cuando el préstamo vence, el agricultor puede rembolsarlo y retirar su garantía, pero en la mayor parte de los casos opta por no amortizar el préstamo y, por consiguiente, la «garantía», es decir, la cosecha queda en poder del Gobierno, que si puede la liquida a precio de mercado y lo que no puede vender va a parar a los almacenes gubernamentales.

Para el año agrícola 1963-64 el Gobierno ha ofrecido a los trigueros un precio de sostenimiento de dos dólares por bushel contra una

reducción de la superficie de cultivo de un 10 por 100. Los agricultores han repudiado ese plan y, por tanto, la producción de trigo sigue su libre curso y los cultivadores tendrán que contentarse con el precio del mercado libre que, según las estimaciones del Gobierno, no ascenderá a más de 1.10 dólares en bushel, y se espera una afluencia de trigo en el mercado que deprimirá los precios mundiales.

La asociación de los grandes agricultores, la «Farm Bureau Federation», ha hecho la contra-propuesta de que el Gobierno fije un precio de sostenimiento inferior a los dólares por bushel y que arriende tierras a los cultivadores de trigo, disminuyendo de esta manera la superficie dedicada a este cereal. El ministro de Agricultura, M. Freeman, argumenta en contra de este arreglo, pues opina que el plan de los agricultores costaría al Estado 1.000 millones de dólares anuales, y supone que no se alcanzaría el objetivo, ya que los labradores arrendarían al Estado las tierras más infértiles y aplicarían todos sus recursos al cultivo del trigo en las tierras más fértiles, fomentando así una mayor producción.

El Gobierno ha aceptado la derrota estoicamente y considera que los agricultores deben contentarse con el destino que ellos mismos han elegido. Sin embargo, esta posición es aventurada, pues existe el peligro de que la situación de los agricultores se haga nuevamente angustiosa, lo que se traduciría en una enorme pérdida de votos que los demócratas no pueden permitirse.

A despecho del fracaso del plebiscito sobre los planes referentes al cultivo del trigo, la Administración de Kennedy sigue perfilando los esquemas para una nueva aproximación hacia los agricultores tendiendo, como siempre, a lograr una próspera comunidad rural y ganar así crédito político. No obstante la repulsa, el ministro de



Agricultura no cree que el Congreso esté dispuesto a proponer un desentendimiento del Gobierno respecto a la agricultura del país. Más bien, como resultado del voto adverso, el ministro parece dispuesto a seguir con el viejo sistema de soporte de precios e inyectar más dinero federal en la economía rural americana, mediante proyectos de «desarrollo de regiones rurales», ofreciendo un conglomerado de préstamos, auxilios, ayudas técnicas y otros medios de aumento de ingresos por medio de las antiguas y nuevas leyes.

Un ejemplo se muestra en el desarrollo que ha tomado la «Farmers Home Administration», una pequeña institución de préstamos dentro del Ministerio de Agricultura, pues se espera que los préstamos para los habitantes en los distritos rurales, sean o no agricultores, para casas, para conversión de tierras de cultivo en parques y terrenos de deportes, etc., y para edificación de dependencias agrícolas, maquinaria, piensos, semillas y fertilizantes, alcancen en el año fiscal actual a más de 1.000 millones de dólares.

Otro proyecto es el del «ajuste sobre el uso de la tierra», que pretende transformar 50 millones de acres de tierras de cultivo en campos de pastos, en plantaciones arbóreas, en parques y sitios de recreo antes de 1980, aun cuando en su punto máximo el moribundo Banco del Suelo, en 1960, incluyó solamente 28,7 millones de acres. El trabajo del cambio permanente se facilitará con nuevas inversiones federales, si el Congreso las aprueba, que alcanzarán a unos 700 millones de dólares anuales.

Deliberadamente M. Freeman se niega a poner una etiqueta con el coste del proyecto para evitar constituirse en un blanco de las críticas. No obstante, sin necesidad de un nuevo impulso, los gastos para el desarrollo de las regiones rurales son cuantiosos y casi imposible aplicarlos, pues el esfuerzo comprende no solamente partes de proyectos especiales del Ministerio de Agricultura, sino el empleo de fondos disponibles a través del Ministerio de Comercio

dedicadas a las regiones «deprimidas», y procedentes de otras fuentes, como Obras Públicas, Cuerpo de Ingenieros, etc. En este año fiscal los gastos sufragados por el Ministerio de Agricultura se aproximan a 7.800 millones de dólares contra 6.700 el año anterior, y su presupuesto es el segundo, después del de la Defensa Nacional.

Para comprender el tono que los servicios del Ministerio de Agricultura utilizan para colocar sus programas es necesario comprender la diferencia entre «rural» y «agrícola».

El censo americano en 1960 oficialmente denomina rural a una población de 54 millones de almas. En ésta se incluyen todos los que viven de una economía basada en la agricultura en el campo abierto, en caseríos o en pueblos de menos de 2.5000 habitantes. El número de gentes comprendidas directamente en la denominación «agrícola» (farm.) es solamente una parte de la más numerosa población «rural». La población agrícola, definida por el Gobierno, como tal, alcanzó en 1960 una cifra de 15,6 millones de almas, que va cada vez disminuyendo más, pues parte de ella se va sustituyendo por máquinas que hacen solamente provechoso el cultivo para grandes agricultores.

Mr. Freeman tiende no solamente a apuntalar los ingresos de la casi extinta minoría agraria, sino también los de aquella más amplia clase rural todavía capaz de producir votos en muchos Estados, especialmente en el Oeste medio y en el Sur.

En este sector rural los técnicos de la Administración ven un problema inquietante para la economía total de la nación. Se calcula un desempleo en las secciones rurales de unos cuatro millones de parados. Al mismo tiempo continúa una emigración hacia los centros urbanos, y otros campesinos, sin dejar sus pequeñas pertenencias agrícolas ineficaces, piensan repentinamente en buscar otro empleo suplementario o sustitutivo no agrícola para poder subsistir, por ser inadecuados los ingresos producidos por la agricultura.

Muchos funcionarios creen que

inyectando ayudas a la economía rural probablemente se podrá frenar esta tendencia de abandono y disminuir la proporción de desempleo, estimada en un 5,9 por 100, evitando que llegue a un nivel políticamente peligroso.

En los últimos años el Estado ha gastado una media de 6.000 millones en la agricultura, cuyo producto bruto en 1962 alcanzó 41.000 millones, siendo el producto neto 12.900 millones. Con esto a los agricultores «comerciales» les va divinamente y han progresado de tal manera que «esta» agricultura se califica como la rama de mejor rendimiento del país. Desde 1950 el número de personas dedicadas «exclusivamente» a la agricultura ha descendido de 9,9 millones a 5,7, y en relación con 1938 se ha reducido a la mitad. No obstante, la producción desde 1950 ha aumentado en una cuarta parte, mediante la mecanización, intensificación de la fertilización y empleo de métodos científicos. Con menos del 10 por 100 del número de empleados en la agricultura la producción agrícola americana alimenta suficientemente al país y llega a exportar, con auxilio del Estado, productos por valor de cinco millones de dólares. Con ella «comen» una parte de los países comunistas que a causa de «las malas condiciones atmosféricas», como dicen siempre para justificar sus fracasos, andan cortos de cosechas.

Con la disminución de la fracción rural del país el «bloque agrícola» pierde terreno en el Congreso y se ve cada vez con más claridad que el sostenimiento de los productos básicos con precios completamente ficticios cada vez tiene menor sentido, pues las grandes explotaciones, que pueden producir más barato, cada día ganan más terreno, en perjuicio de las modestas y del erario que tiene que sostener los precios de estas últimas para que engorden las primeras.

A la larga, parece que es necesario un cambio de la política agraria norteamericana. Esto sin hablar de las consecuencias que la nueva política agraria de la C. E. E. puede tener para la economía americana.—*Providus*.

## Sesión anual del Comité de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino

En Rehovot (Israel) ha tenido lugar en el pasado mes la reunión que anualmente celebra este Organismo Internacional, que comprende representaciones de veinticuatro países, entre los que se encuentran todos los grandes productores de uva y vino.

La labor desarrollada durante la semana que comprendió estos trabajos fué encomendada a las tres Comisiones fundamentales que constituyen esta Organización y que abarcan, respectivamente, la Viticultura, la Enología y la Economía Vitivinícola, habiendo deliberado sobre las diferentes cuestiones sometidas a estudio y cuyas conclusiones damos seguidamente.

Entre los puntos importantes a tratar en esta reunión figuraba el nombramiento de nuevo Presidente de la Oficina Internacional, que ha recaído, como reseñamos a continuación, en el Ingeniero Agrónomo español don Eladio Asensio Villa.

La Comisión que ha representado a España estaba compuesta, además del Presidente elegido don Eladio Asensio Villa, por los Ingenieros Agrónomos don Luis Hidalgo y Fernández Cano y don José María Xandri y Tagüña.

Entre los acuerdos adoptados reseñamos los más importantes, y que tienen interés para la vitivinicultura nacional, que son los siguientes:

### SECCIÓN PRIMERA: VITICULTURA Y PATOLOGÍA

*Resolución sobre la situación de la Viticultura en el mundo.*—El Comité del O. I. V. llama una vez más la atención de los Gobiernos sobre los peligros que amenazan el mercado internacional de los productos de la vid, a causa del incremento constante que experimentan las plantaciones de viñedo, recomendando a todos los Estados la implantación inmediata de una disciplina de producción con tendencia a la limitación de las plantaciones.

En este sentido preconiza que si la extensión del viñedo de un país se presenta como la técnica agronómica más aconsejable, debe ser precedida de un estudio muy completo del mercado interior y exterior, así como de una campaña de propaganda en favor de los productos de la viña.

Recomienda asimismo una orientación general del viñedo hacia las producciones no enológicas (uvas de mesa, zumos y mostos en sus diversas aplicaciones, etc.), y, por último, recuerda que todas estas medidas implican una producción de alta calidad a base de las medidas frecuentemente preconizadas por el O. I. V., que deben ser aplicadas con perseverancia.

*Resolución sobre regadíos en el viñedo.*—Teniendo en cuenta que el interés del riego de la viña debe ser considerado en función de las condiciones de medio y de los objetivos de la producción, el Comité declara: a) En los medios áridos el riego es indispensable y debe ser repetido varias veces durante el año, sucediendo lo mismo en los suelos de desecación muy rápida.

b) En los otros medios donde la desecación del suelo es precoz, el riego es favorable cuando su aplicación se limita al período que precede al envero.

c) En los medios donde la desecación del suelo no comienza más que varias semanas después de la floración, el riego no es necesario, por disminuir la riqueza en azúcar, aunque el rendimiento y el vigor sean aumentados.

d) La producción de las uvas de mesa presenta casos particulares para ciertas cepas (1). Para ciertas variedades es conveniente una absorción suplementaria de agua durante el período de crecimiento de las uvas.

e) Se considera indispensable

(1) En el caso de España, las variedades de Oñanes Aledo y alguna otra se cultivan en regadío.

el riego de la viña en los terrenos salinos.

*Resolución sobre criterios de calidad de las uvas de mesa.*—El Comité ha considerado la insuficiencia actual de los resultados numéricos al estado de madurez y notablemente a la proporción de azúcar y acidez del jugo, recomendando a los países miembros reunir el mayor número posible de datos numéricos referentes a la madurez de las uvas de mesa teniendo en cuenta las variedades, los medios y las prácticas culturales, recomendando asimismo el establecimiento de un método rápido y práctico de determinación de la acidez del zumo de uva.

*Resolución sobre las virosis de la viña.*—Se recomienda proceder en todos los países vitivinícolas a un inventario de las virosis de la viña, con el fin de precisar tanto su distribución geográfica como la importancia y las repercusiones económicas y sociales que causan sus estragos.

### SECCIÓN SEGUNDA: ENOLOGÍA

*Resolución sobre unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos.*—A propuesta de la Sub-Comisión de los métodos de análisis el Comité decide:

Modificar el anexo A) de la Convención en la forma siguiente: «Los términos grado alcohólico» son reemplazados por: «Título alcohométrico (grado alcohólico).

El párrafo titulado «Nota» es reemplazado por: «La titulación alcohométrica del destilado está determinada a partir de su masa volumétrica con la ayuda de las tablas que figuran en el resumen de los métodos internacionales de análisis».

Asimismo se completa el anexo A de la Convención con detalles sobre la determinación de los productos siguientes: ácido láctico; calcio y magnesio; hierro y glicerol (los detalles de estos métodos figurarán en el «Boletín del O. I. V.» donde se publiquen estas conclusiones).

*Resolución sobre interpretación de los análisis de vinos.*—El Comité invita a la Sub-Comisión para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos, a elaborar un nuevo anexo a la Convención que facilite y unifique la interpretación de los resultados del análisis de los vinos, encaminada sobre todo a la represión de los fraudes. Dicho anexo llevará dentro de lo posible la indicación de la composición límite de los vinos según su procedencia y su elaboración.

*Resolución sobre estudio de las bacterias y de los fermentos del vino.*—Se reconoce la necesidad de perseverar en las investigaciones emprendidas sobre las bacterias malolácticas, así como fomentar el desarrollo de las investigaciones sobre la microbiología del vino.

*Resolución sobre la influencia de la temperatura en los caracteres químicos y organolépticos de los vinos.*—Se recomienda proseguir las investigaciones sobre este asunto, a fin de que, en el orden del día del próximo Congreso sea inscrito el tema siguiente: «Influencia de las temperaturas de fermentación y de conservación del vino sobre sus características químicas microbiológicas y organolépticas».

SECCIÓN TERCERA: ECONOMÍA  
VITIVINÍCOLA

*Resolución sobre importancia de los productos y subproductos de la viña.*—Observa el Comité

que la importancia de esta rama de la agricultura se extiende, no solamente a la uva recolectada, sino a las industrias anexas.

Toma conocimiento con satisfacción de los aumentos de consumo de las uvas de mesa y de zumos de uva en ciertos países, y observa que aunque este aumento es satisfactorio en valor relativo no interesa más que en muy pequeña parte a la vendimia mundial.

Sobre estas conclusiones alienta a los Gobiernos a orientar hacia esta forma de reconversión de la producción tradicional del viñedo, susceptible de salvaguardar el papel social que ha jugado siempre en la mayor parte de los países productores.

*Resolución sobre formación de los precios de los productos y subproductos de la viña.*—Se acuerda pedir al Comité abra una encuesta que precise la naturaleza de los diversos circuitos de distribución en los Estados, así como las condiciones de establecimiento de los precios de venta en las fases de productor, almacenista y detallista. El alcance de esta encuesta se limitará solamente sobre los vinos comunes.

*Resolución sobre el precio de coste.*—Se declara necesaria la creación de un grupo de expertos encargados de establecer los datos de una nueva encuesta que se realice con la colaboración de Institutos especializados en los estudios económicos y teniendo en cuenta ya el cuestionario redactado en 1959 por el O. I. V.

DON ELADIO ASENSIO, PRESIDENTE  
DEL O. I. V.

En la reunión que acabamos de comentar, don Eladio Asensio Villa, Ingeniero agrónomo, Jefe de la Sección de Relaciones Agronómicas con el extranjero, del Ministerio de Agricultura, y Vicepresidente de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino, ha sido designado Presidente de este Organismo internacional, que tan destacada actuación tiene en la orientación de la política vitivinícola.

«Agricultura» se complace en dar a conocer a sus lectores este nombramiento, por lo que tiene de público reconocimiento del prestigio que el señor Asensio posee en dicha Organización y por suponer para España el honor de ocupar un puesto de responsabilidad en la rectoría de las cuestiones relacionadas con la viña y el vino.

## Movimiento de personal

### INGENIEROS AGRONOMOS

*Jubilación.*—Don Antonio Elias Núñez.

*Excedencia voluntaria.*—Don José Luis Luqué Alvarez.

*Ascensos.*—A Ingeniero 1.º, don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla.

*Ingreso.*—Don Fernando Abril Carbonell.

### PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO

*Fallecimiento.*—Don José Gomariz Rodríguez.

*Supernumerario.*—Don Ulpiano Moreno Aroca.

*Ingreso.*—Don Gerardo Castellanos Sánchez.

## Maquinaria para extracción continua de aceites de oliva separando el agua de vegetación

- BARATA POR SU COSTO.
- PRACTICA POR SU GRAN RENDIMIENTO.
- INCOMPARABLE POR LA CALIDAD DE LOS ACEITES LOGRADOS

PIDA INFORMES Y REFERENCIAS:

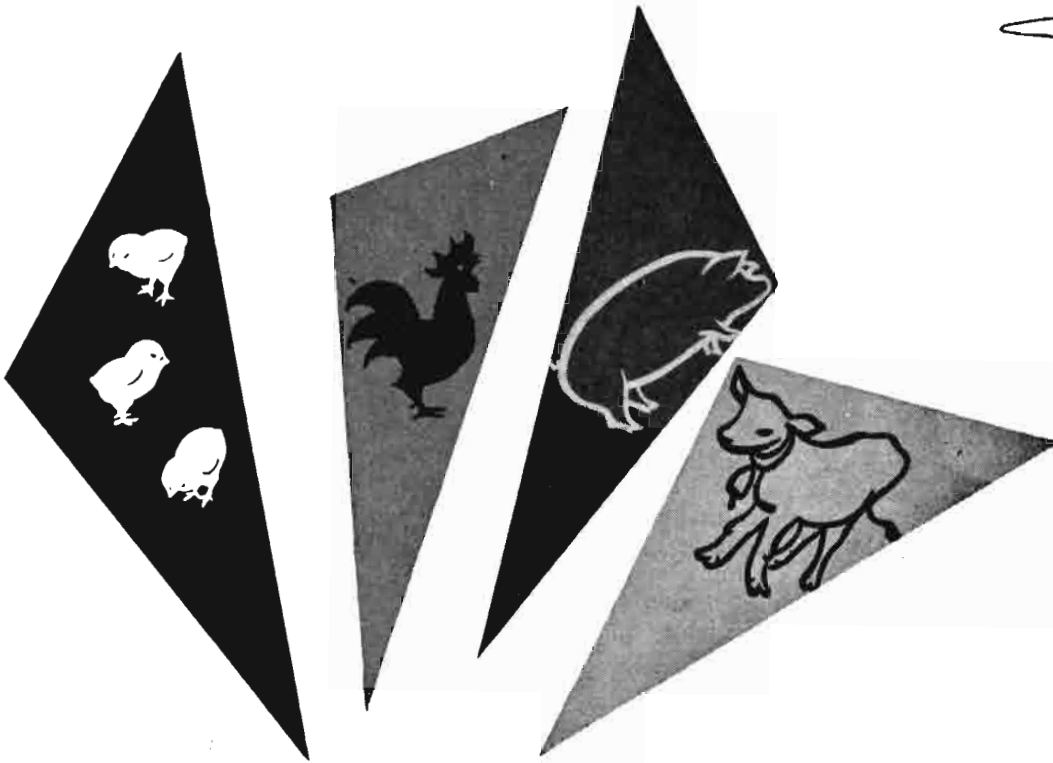
**MARRODAN Y REZOLA, S. A. - INGENIEROS**

APARTADO 2  
LOGROÑO

PASEO DEL PRADO, 40  
MADRID



CYANAMID



más huevos  
más carne  
más leche  
y más  
y más  
y más **DINERO**

conseguirá  
con

**AUROFAC<sup>®</sup>**

Es el primero utilizado  
mundialmente en la alimentación  
animal y... sigue el primero

SI NO ES

CYANAMID

NO ES AUROFAC

AL DIRIGIRSE A ESTA FIRMA ANUNCIANTE, ROGAMOS CITE EL NOMBRE DE ESTA REVISTA

# La agricultura y la economía holandesa

En Holanda la superficie de suelo agrícola no ha experimentado apenas modificación; por el contrario, el número de personas que encuentran su subsistencia en este suelo ha sufrido rápido descenso desde 1947 (1/3, aproximadamente, hasta 1962). En la misma proporción ha bajado su participación en los ingresos totales del país: de 13.5 por 100 en 1948 a 9.9 en 1959. A este respecto es necesario añadir que en el sector agrario los salarios han subido proporcionalmente mucho más que en los demás sectores.

Muchos agricultores consideran inquietos el porvenir. Está en marcha una evolución de gran importancia para la agricultura: la creciente amplitud del Mercado Común en la Europa occidental; el alza del nivel de salarios en general y de los salarios del agro en particular; el rápido aumento de la producción; cambio en los hábitos del público consumidor, etcétera.

En buena política no cabe limitarse a adoptar medidas en beneficio exclusivo de la población agraria; es necesario tener, a la vez, en cuenta los demás sectores de la vida económica, y a la inversa.

Además, sólo excepcionalmente podrá hablarse de la «agricultura» en general. Habrá de tenerse en cuenta la íntima relación entre los diferentes sectores agrícolas y los ramos industriales del comercio, la industria, el transporte..., fuertemente interesados en aquéllos. Motivan tal interés diversidad de factores: ingresos de la población agraria, empleo en el campo, comodidades en las zonas rurales, producción prevista, remanentes de exportación, costos, etc.

En estas cuestiones es muy difícil hacer pronósticos, tanto más que los tipos y cantidades de artículos producidos en Holanda dependen no ya de la demanda interior, sino de lo que pueda interesar al extranjero. No habrá, en efecto, país del mundo en que la producción agrícola dependa en tal grado del extranjero por lo que se refiere a la importación de ma-

terias primas y la exportación. La agricultura holandesa es en gran medida actividad transformadora. El valor de la producción agrícola es mucho mayor que el de las materias primas elaboradas; esto es, en fin de cuentas, lo que interesa en economía.

En consecuencia, para juzgar la importancia de la agricultura, en su conjunto o determinados aspectos de ella, en la vida económica nacional es preciso tener en cuenta además otros aspectos, como los ingresos resultantes de la producción y elaboración de productos agrícolas, lo que se indica en el cuadro siguiente:

RAMO DE ACTIVIDAD	Producción total mill. fls.	%	Ingresos mill. fls.	%
Agricultura	1.313	21	895	26
Horticultura y silvicultura	942	15	602	18
Cría de bovinos	2.413	38	1.506	45
Id. de porcinos	732	12	142	4
Id. de aves de corral	687	11	176	5
Otras actividades de cría	48	1	6	0
Pesca	140	2	73	2

Vemos por este cuadro que el valor de producción es peligroso exponente cuando se trata de determinar la importancia económica de un sector determinado de la agricultura. La ganadería bovina, por ejemplo, tiene un valor de producción tres veces mayor que la de ganado de cerda; pero los ingresos (salarios, beneficios, renta y arriendo) son once veces mayores, sin considerar la rentabilidad de estos sectores.

Para establecer la importancia económica son, pues, las cifras de ingresos más expresivas que las de producción; pero también aquéllas han de manejarse con cierta prudencia cuando se trata de aquilatar la importancia económica de la agricultura.

En efecto, la importancia económica de un sector determinado no se deriva solamente de los ingresos que dicho sector proporciona por consecuencia de su actividad,

sino también de los ingresos que este sector, por consecuencia de su actividad, crea en otros sectores industriales.

El Instituto Económico-Agrario lleva ya algunos años ocupándose activamente de determinar la relación íntima entre los diferentes sectores. Excusado es subrayar lo valioso que estos estudios resultan para el legislador, ya que le permiten calcular de antemano las repercusiones que tendrán en diferentes sectores industriales las medidas que se adopten con un fin directo determinado.

Así, por ejemplo, el mencionado Instituto ha podido calcular, en favor del Sindicato de Ganadería y Carnicería, qué otros ramos industriales saldrían beneficiados de

un incremento de las exportaciones de productos cárnicos y qué medida.

Del informe en cuestión recogemos los siguientes datos. Se trata, claro está, de cifras globales y proporcionan sólo una idea de la importancia, dados los precios de factores de costo y productos.

En 1958 una exportación de productos cárnicos de 100 florines produjo un ingreso de 58 y pico florines para Holanda; en 1960, de algo más de 54 florines. De estos 54 florines, 6,50 beneficiaron al sector agrario; 5,50 a la ganadería bovina; casi 7 a la cría de ganado de cerda; casi 0,40 a otras actividades de cría; casi 1,50 a la industria de forrajes; casi 0,70 a los mataderos; casi 16,00 a la industria de productos cárnicos; más de 8 a las demás industrias; más de 5,50 al comercio y el transporte, y casi 3 a los demás servicios.

## La agricultura británica y el Mercado Común

En el número correspondiente al pasado mes de mayo de la información estadística y económica que publica el Servicio de Estadística de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura se inserta una traducción del capítulo 3.º del informe al Parlamento europeo sobre el estado de las negociaciones con el Reino Unido redactado por la Comisión Europea del Mercado Común.

En su declaración de 10 de octubre de 1961, Mr. Heath ha señalado que el Reino Unido estaba de acuerdo con los fines propuestos por el Tratado de Roma en materia agrícola, «que él estaba dispuesto a participar en la realización de una política común», y «que él aceptaba sin reservas que el régimen del Mercado Común se extendiese a la producción agrícola y al comercio de los productos agrícolas». El añade: «Siempre que ello no nos cause graves problemas.»

Mr. Heath señalaba a continuación las particularidades del sistema agrícola en Gran Bretaña, principalmente la existencia de subvenciones directas y de precios garantizados, a la vez que señalaba los problemas particulares que supondría al Reino Unido la adhesión a la C. E. E. en el terreno agrícola. Teniendo en cuenta estos problemas, el Gobierno británico solicitaba arreglos que se basaban, por una parte, sobre el examen anual y sobre las garantías a dar a los agricultores y, por otra parte, sobre la aplicación gradual de las modificaciones que se impondrían al sistema actual de la política agrícola británica para su integración en el Mercado Común.

Después que las primeras decisiones concernientes a la política agrícola común habían sido tomadas en enero de 1962, Mr. Heath precisaba que, aunque el Reino Unido no había tomado parte en la elaboración de estas decisiones, él aceptaría la política agrícola común tal como había sido formulada en los Reglamentos, con la reserva de los ajustes necesarios que deberían tenerse en cuenta

como consecuencia del ensanchamiento de la Comunidad.

### *Examen anual y garantías a dar a los agricultores de la Comunidad*

1. Para la Delegación británica el examen anual había de fundarse sobre exámenes nacionales a efectuar por los Estados miembros. Los resultados de estos exámenes serían comunicados a la Comisión, así como todas las observaciones que el Estado miembro creyera útil hacer. La Comisión misma establecería el examen anual de la Comunidad sobre la base de estos datos y de otras fuentes de información.

El examen anual trataría, entre otras materias, de la tendencia de la renta agrícola, con respecto a la renta nacional global en cada uno de los Estados miembros. Si este examen resaltase que la población agrícola de uno de los países miembros no tenía asegurado un nivel de vida equitativo, la Comisión, tras la solicitud de este país miembro, debería hacer las proposiciones necesarias al Consejo para remediar este estado de cosas.

2. Los Seis habían acogido favorablemente la idea de un examen anual. Ellos han señalado siempre que la apreciación de la renta debe hacerse sobre el plan comunitario y no sobre el plan nacional, y que la Comisión debería poder juzgar libremente si los resultados de este examen hacían necesario medidas que deberían tener siempre un carácter comunitario.

3. En la novena sesión de 20 y 21 de julio de 1961, la conferencia había adoptado una decisión única que cubría tanto la solicitud británica de examen anual como la solicitud británica de garantías para los agricultores de la Comunidad. Esta decisión tenía prevista que se procediera por la Comisión a un examen anual de la situación y de las perspectivas económicas de la agricultura en la Comunidad, independientemente de los exámenes anuales, a los que podrían

proceder los Estados miembros. La decisión precisaba los informes que deberían ser enviados por los Estados miembros a la Comisión con vistas a este examen, el cual debería comprender, entre otros, la información sobre la situación del año en curso, el número de personas ocupadas en la agricultura, la tendencia en materia de rentabilidad de la agricultura, la tendencia de la renta individual de los que trabajan en la agricultura y los aspectos financieros de la política agrícola común.

La Comisión comunicaría al Consejo de Ministros los resultados del examen anual comunitario y haría al Consejo las proposiciones que considerara necesarias. Estos resultados serían utilizados en las decisiones relacionadas con la aplicación de la política agrícola común.

Finalmente se había previsto que si el examen anual indicaba que la renta agrícola no aseguraba a la población agrícola de la Comunidad o de algunas de sus regiones un nivel de vida equitativo, conforme a los objetivos del artículo 39 del Tratado, la Comisión se haría cargo de la cuestión y tomaría, en el cuadro de la política agrícola, las medidas necesarias para remediar la situación.

### *Integración de la agricultura británica*

En su declaración concerniente a las primeras decisiones de política agrícola Mr. Heath había indicado que el Gobierno británico aceptaba los reglamentos con reserva de que se realizasen los ajustes que fueran necesarios: Para tener en cuenta la modificación radical de la situación de la oferta y la demanda en el conjunto de la Comunidad que resultaría de la adhesión del Reino Unido y de otros países; para responder a las necesidades vitales de los países de la Commonwealth y permitir al Reino Unido reemplazar sus obligaciones frente a estos últimos; para permitir al sistema en vigor en el Reino Unido armonizarse sin brusquedad y gradualmente con el nuevo sistema que debería ser instituido, y para completar los reglamentos en algunos puntos.

# LA MARCA QUE PRODUCE ORO



## NITRATO DE CAL DE NORUEGA

**NORSK HYDRO'S HANDELSSELSKAP A/S - Villanueva, 13 - MADRID**

Representantes en provincias:

**AVILA, SEGOVIA, SORIA, GUADALAJARA, VALLADOLID, BURGOS, PALENCIA y SANTANDER:** D. Leopoldo Arroyo, Cervantes, 32-Segovia. **ANDALUCIA:** D. Antonio Baquero, Angel Ganivet, 2-Granada. **ARAGON, LOGROÑO, NAVARRA y VASCONGADAS:** D. José Cabrejas, General Mola, 17-Zaragoza. **CATALUNA:** D. Mariano de G. Casas Sala, Vía Layetana, 151-Barcelona. **EXTREMADURA, LEON, ZAMORA y SALAMANCA:** D. José García Santalla, Dr. Piñuela, 2-Salamanca. **CASTELLON, VALENCIA, ALICANTE, ALBACETE, MURCIA y CUENCA:** D. José Guinot Benet, Vilaragut, 5-Valencia. **ASTURIAS y GALICIA:** D. Angel López Lois, General Mola, 60-Carballino (Orense). **SANTA CRUZ DE TENERIFE:** D. Ramón Castilla Castilla, José Murphy, 4-Santa Cruz de Tenerife. **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:** D. Saturnino Bravo de Laguna Alonso, Herrería, 11-Las Palmas de Gran Canaria. **BALEARES:** D. Jaime Llobera Estrada, Costa y Llobregat, 8-Palma de Mallorca.



# CAMPOS, COSECHAS Y MERCADOS

## POR TIERRAS MANCHEGAS

Se informa de la Mancha y de sus manifestaciones agrícolas en este mes de septiembre, ya otoñal a todos los efectos. Se acabó el trajín de las eras con resultados nada más que regulares; pero el labrador es el más genuino caso del hombre sufrido que tasca el freno y aguanta como si nada hubiera ocurrido, puesta su tan sana intención en que la campaña venidera le será mejor y subsanará las deficiencias de la pasada. Así son los hombres del campo, que silencian sus pérdidas—muchas veces catastróficas— sin reclamar subvenciones, compensaciones y ayudas de ningún tipo. El campo lo calla todo. Como nada se contabiliza, en la inmensa mayoría de los casos, no se aprecian en su total dimensión los daños recibidos: si se emplearon tantos jornales, simientes, fertilizantes, acarreo y trabajo corporal, más otros muchos gastos. Todo da lo mismo; el cuerpo lo sufre, y los bolsillos también; pero no se exterioriza. El caso es que luego llega a apreciarse, y en muchos casos, por cierto, de ciertas casas labradoras que no llegaron a progresar, y es que la fortuna no quiso darles la mano y fueron arruinándose poco a poco. El drama se desarrolla sin testigos, y ellos lo sufren con el mayor estoicismo.

Hoy el labrador, y mientras se inician los trabajos de vendimia, se está dedicando a llevar sus trigos al Servicio Nacional del Trigo, con cuyos modestos ingresos intentarán paliar los gastos más penosos de la iniciación de la recogida de la uva, si es que no tienen deudas que satisfacer y se quedan sin cinco céntimos. El movimiento triguero, pues, es muy activo en este mes de septiembre. Todo el mecanismo agricultor está absorto en este menester, que hay que cumplimentar sin más remedio, aunque en su interior se duela porque la subida de los se-

venta céntimos en kilo de trigo no le haya solucionado ninguna pa-peleta. Según sus manifestaciones, estos sesenta céntimos representan tan sólo el 30 por 100 de la elevación de los costos de entretenimiento de su agricultura, con el agravante de que todas las demás cosas de menor importancia, y que son de uso forzoso, van poco a poco elevando sus precios, amén de los ya conocidos de subidas de jornales, de fertilizantes, de impuestos, de herraduras, cordele-rías y tantos y tantos etcéteras como podrían decirse. Como son tan confiados, les queda la esperanza de que estos sesenta céntimos serán mejorados en la campaña próxima. Con esa esperanza viven.

Decíamos que estos momentos se dedican al trigo, que es el cereal que ha respondido mejor. Es evidente que la variedad de trigo Aragón 03 va conquistando posiciones entre las semillas, ya de suyo aclimatadas en estas pardas tierras; pero el cetro indiscutible lo acapara la Jejar, semilla de rancio abolengo, que es menos delicada a la climatología y tan harinera como el Aragón, aunque éste sea de mayores rendimientos, si el tiempo quiere venirle favorable. Los diferentes tipos del conocido Pané también tienen sus adeptos y van progresando, pero en menor proporción.

El mercado de los cereales de pienso se encuentra en plena actividad y sigue dando la tónica de firmeza con propensión al alza. Las transacciones se producen sin interrupción; pero el ritmo operativo no llega a adquirir la máxima intensidad en términos generales. Existen labradores, con cierto desahogo económico, que se reservan y no ofertan sus productos porque esperan confiados que las cotizaciones, aunque con lentitud, tienen que mejorar. Por ese motivo, el que puede esperar,

aguanta hasta que llegue mejor momento.

Ha sido éste un buen año de garbanzos por estas tierras, de siempre deficitarias en este cultivo. Se han sembrado más que otras veces, pero han tenido mucha suerte por los pueblos de Fuenllana, Infantes, Carrizosa, Alhambra, Solana y otros de aquellos contornos, y les han rendido con esplendor. Por esa causa se cotizan ya los garbanzos entre los cereales conocidos, y nos place insertar a continuación las de todos ellos. Estos son, al día de hoy: Garbanzos buena cochura, con 50-55 granos en onza, 11,00 pesetas kilo; con 55-60 granos en onza, 10,00; con 60-70 granos, 9,00; con 70-75, a 8,25, y con 80-100, a 7,50. Las cebadas están por las 4,50; las avenas, por las 4,10; los chícharos, yeros, titos o a'mortas, vezas, algarrobilla y el lathyrus o yero americano, todos, por las 5,00 pesetas kilo. Las habas y la lentaja de pienso, por las 5,50. La algarroba grande, por las 5,25. El maíz nacional, por las 4,50. La lenteja gigante, sobre las 9,00 pesetas, y la de 6 mm, por las 7,50.

Una nueva explotación va dándose a conocer por acá, y ha comenzado con mayor intensidad por la Mancha conquense y algo de la toledana. Se trata de la explotación masiva de la planta oleaginoso conocida por girasol o torta de sol, de la que se ven grandes extensiones de terreno dedicadas exclusivamente a este cultivo, que es preferentemente de regadío. Es posible que, de prestarle atención, pueda llegar a revolucionar un tanto las costumbres y procedimientos, y no hay duda de que esas primeras plantaciones masivas están realizando ese estudio económico que se pretende.

Está demostrado que el labrador estudia a fondo la cuestión del campo, pero con más ahínco que lo hicieran sus abuelos. El detalle está en que se observa una muy marcada tendencia hacia la eli-

minación de los rastrojos. Es fruto de estudio y de tirar de pluma, y cuando ese criterio triunfa, es que se ha podido demostrar que la utilización de las rastrojeras no interesa más que a los ganaderos, que toman los pastos de la finca, porque lo que es a los dueños, ni pizca; queda comprobado. Los gastos del rastrojo son insignificantes, desde luego, pero tirar semillas donde no hay fertilidad es condenarlas a la improductividad más manifiesta. De hacerle un buen barbecho a esa tierra, lo natural es que rinda, cuando menos, el triple que de rastrojos, salvo muy rara excepción, y, sin embargo, los gastos de siega son los mismos.

Es la Mancha buena productora de melón y sandía, tanto en aprovechamiento de regadío como de secano. Los centros productores más significados son los de Tomelloso—que exporta a toda la península— y Argamasilla de Alba, Manzanares, Daimiel, Llanos del Caudillo, Membrilla, Bolaños y otros, en los que a estas plantas cucurbitáceas se les presta la atención que merecen.

Las plantaciones de este año han superado los seis millones de plantas melón-sandía, acentuándose más sobre la de melón por su mayor resistencia y valoración en el mercado. El año, a pesar del ataque de la «melosa», que es muy difícil de combatir, ha sido bastante bueno, tanto, que se calcula en los medios enterados que la venta de estos redondeados frutos va a producir un redondeo en pesetas que superará los cincuenta millones. Está demostrado que este cultivo es de los más rentables para el labrador, porque puede sembrarse entre el viñedo joven y no necesita un cuído especialísimo.

Es ya del conocimiento general que la Mancha va entrando en nuevos derroteros, que le distancian de los cultivos de origen y de sus rutinas de siglos. La abundancia de aguas en algunos sectores, como en este caso la del Pantano de Peñarroya, ha contribuido a dar un sesgo al costumbrismo local.

Estas ricas aguas, aún sin estar construídos todos los canales y ace-

quias aprovechables, están creando una fuente de riqueza de singular importancia, y lo avala el detalle de que en tierras de Argamasilla-Tomelloso están en explotación más de tres mil hectáreas de terreno dedicadas a la alfalfa, que es muy rentable por cierto. Lo mismo ocurre con la judía blanca manchega, que se siembran grandes extensiones, y si en la presente campaña se han sembrado menos que el año pasado, ha sido por la carestía de la simiente y por temor de que no dieran paso a las aguas, por no haberse terminado de construir los canales. También hay más extensos patatares, y maíces, y huerta en general, lo que nunca ha existido en esos parajes. Está demostrado que el agua hace milagros de transformación del paisaje, y éste del Pantano de Peñarroya es un ejemplo en su género.

Ya está encima la vendimia. Cuando este número aparezca ya estarán en toda su plenitud las faenas de vendimia. Por todos los pueblos se ven a centenares los vendimiadores, que llegan atraídos por los buenos jornales y, sobre todo, por el trabajo asegurado por veinte o treinta días; pero las pobres gentes se están llevando chasco, pues los trabajos de recolección se han retrasado como todos porque—según dicen los viejos—llevamos una luna de retraso y ese fenómeno ha retrasado todas las recolecciones, por lo que habrá que darles la razón.

Las vísperas de la vendimia están siendo lluviosas y, según se oye decir, no está beneficiando en nada a la uva, antes al contrario,

la pudrición avanza por muchos sectores y pudiera hacerse general. El viñedo está tocado del mildiu, y aunque aparecía como adormecido, no cabe duda que el fruto está resentido y le está dañando este período de humedades que se vive, precisamente cuando la uva blanda. La situación es de peligro. ya va estando en su punto y más

El mercado de los vinos está muy flojo. Las promesas de la Comisión de Compras no han surtido aún los efectos que se esperaban. Aunque recientemente nos llega la noticia de que la Comisión de Compras ha empezado a actuar en Tomelloso y Manzanares. En la primera localidad, comprando vinos a los precios ya conocidos, para cuyo logro ha alquilado bodegas. En la segunda, sólo ha actuado hasta el momento con alcohol. Los vinos se están tomando con un cánón de fabricación de 3,40, y aún menos, con los impuestos por cuenta del agricultor. De haberse realizado antes, las cosas se hubieran puesto al rojo vivo y los mercados locales hubieran visto las 27 pesetas por sus vinos y este estado de cosas hubiera decidido la firmeza de la vendimia en lo concerniente al precio de la uva en tablilla, y con esta espera en actuar de la Comisión, el vino baja irremisiblemente y el precio de la uva, que siempre arranca con relación al precio existente en el mercado del vino, se pone muy feo. El precio del vino está por las 25 pesetas hectogrado, y aún menos. Informaremos con más detalle en la próxima.—*Melchor Díaz-Pinés Pinés.*

**CHINCHILLAS.** La más lujosa piel en el mundo. Fáciles de criar. Económicas de alimentar. Poco delicadas

Se necesitan Agentes para comprar sobre carta de crédito  
Por favor, escriban en inglés, para más detalles, a:

SILVERBLUE CHINCHILLAS  
SEVEN LL RANCH  
SILSDEN. YORKSHIRE. ENGLAND.

# Resumen de la situación de campos y cosechas

(Redactado y publicado por el Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura)

## EL TIEMPO.

Durante los primeros diez días del mes de agosto se registraron precipitaciones en diversos puntos de Galicia, Cataluña, costa cantábrica y cuenca del Ebro; en esta última zona, los chubascos tuvieron carácter tormentoso. En Bilbao y Fuenterrabía se recogieron entre 50 y 55 litros.

Al iniciarse la segunda decena del mes, el tiempo fué bueno en toda la Península. Sin embargo, posteriormente volvió la inestabilidad y cayeron nuevos chubascos tormentosos en Galicia, litoral cantábrico, Cataluña, Baleares, Cuenca del Ebro y costa mediterránea. Llovió también, aunque con carácter débil, en Extremadura, sistema central y cuenca del Duero.

La inseguridad del tiempo persistió en Galicia y costa cantábrica durante la tercera decena del mes. Desde el día 24 del mes el tiempo fué bueno en el resto de la Península, aunque las precipitaciones se fueron extendiendo al sistema Central y Valle del Ebro, Pirineos y diversos puntos de Galicia y Levante.

Las temperaturas experimentaron grandes oscilaciones. Con respecto al mes anterior, el termómetro descendió en la primera decena de agosto. Después, las temperaturas fueron moderadas en la mitad norte de la Península y elevadas en la otra mitad, tónica que se extendió al Centro en los últimos días del mes. Córdoba registró la máxima el día 9 (42°) y la mínima correspondió a Burgos y León el día 19 (4°).

En la primera quince, los seis observatorios que recogieron más lluvia fueron: Montflorite (114 milímetros), Santander (102, Pamplona (83), Gijón (75), Zaragoza (59) e Igueldo (56). No llovió absolutamente nada en Toledo, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Huelva, Málaga, Almería y Tenerife.

En la segunda quince los seis observatorios más favorecidos por la lluvia fueron: Igueldo (97 mi-

límetros), Ibiza (92), Santander (66), Punta Galea (61), Pamplona (45) y Vitoria (29). No recogieron ninguna lluvia los pluviómetros de León, Zamora, Palencia, Burgos, Valladolid, Salamanca, Avila, Madrid, Málaga, Cuenca, Ciudad Real, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Granada, Huelva, Almería y Tenerife.

Respecto a los daños causados por las tormentas en Albacete, se cifran en sesenta y tres millones, correspondientes a 17 términos municipales. En Córdoba las tormentas originaron daños en Priego y Fuente Palmera. También en Guadalajara hay zonas afectadas por grandes daños. Por la Prensa diaria, nuestros lectores ya están informados de las grandísimas pérdidas que hubo en la primera decena de agosto en Huesca y Lérida, incluso con arrastre de las mieses en esta última provincia. En Logroño las tormentas afectaron a los pueblos de Fuenmayor, Ceniceros y Huércanos. En Navarra hubo temporal de tormenta y granizo en varios pueblos de la provincia. En Teruel, una inundación en los términos de Villarquemado y Cella produjo considerables pérdidas. En Tarragona las tormentas y el granizo afectaron en el término de Pla de Santamaría a los viñedos y a los cereales no recolectados. En Jumilla una fuerte granizada causó daños en el viñedo y en el arbolado. En los pueblos de La Guardia y El Villar, pertenecientes a Avila, la cosecha de uva quedó destruída por el pedrisco. En Alicante causaron daños en el arbolado y el viñedo en la zona norte de la provincia. En Barcelona los pedriscos han afectado especialmente a los viñedos en varias comarcas de la provincia.

## CEREALES Y LEGUMBRES.

Las tormentas de agosto vinieron a entorpecer los trabajos de recolección de cereales y legumbres en algunas zonas. Sin embargo, puede decirse que las operaciones se llevaron a efecto con buen rit-

mo en casi toda la Península. Por ejemplo, en Andalucía, Extremadura y Castilla la Nueva terminaron las faenas de recolección con la confirmación de rendimientos buenos, a excepción de algunas provincias andaluzas, como Jaén y Huelva, donde los resultados son francamente desiguales.

También finalizaron las faenas de recolección de cereales en las zonas más tardías, con resultados superiores a los previstos especialmente para el trigo en Castilla la Vieja, donde hubo un retraso con las bajas temperaturas impropias de la época; región leonesa (concretamente la provincia de León) y en Aragón (especialmente en Zaragoza).

La recolección se hizo con retraso, debido al mal tiempo, en la provincia de Alava; las lluvias originaron dificultades igualmente en parte de Cataluña.

Los maíces presentan buen aspecto en Galicia, si bien en algunas zonas les ha perjudicado la falta de calor. En Santander y Vizcaya las fuertes tormentas de mediados de agosto causaron daños en los maizales. El exceso de humedad, tan corriente este año en el Norte, produjo algún retraso de maduración en Asturias y Vizcaya. A pesar de estos contratiempos, el estado del maíz en general es satisfactorio. Se ha iniciado en Levante ya la recolección y actualmente se intensifica en Andalucía.

Puede calificarse como de bueno el estado de los arrozales. En Valencia la maduración va adelantada y con mejores perspectivas que el año pasado. En Tarragona se han segado las partidas más tempranas. Con relación al pasado año la cosecha se presenta ligeramente superior.

La recolección de los garbanzos está adelantada. En las comarcas más productoras, en algunas de las cuales ya han terminado las operaciones de trilla, la cosecha es superior a la del año pasado. Únicamente cabe exceptuar la región extremeña, donde las pérdidas que se registraron en la época de la

siembra han repercutido en la cosecha actual, sobre todo en la provincia de Cáceres.

El cultivo de las judías se ha visto perjudicado en Asturias, debido al exceso de humedad; en la región leonesa empiezan a cosecharse. Las perspectivas en la mitad norte de la Península son mejores que las del año pasado.

Respecto a cereales y legumbres de otoño la impresión, sobre cosechas logradas, es mejor que la del mes anterior en Soria, Segovia, León, Salamanca, Córdoba, Guipúzcoa, La Coruña y Pontevedra. Lo contrario puede decirse de Cuenca, Huesca, Lérida, Gerona, Teruel y Jaén. La estimación es parecida en Ciudad Real, Toledo, Madrid, Avila, Burgos, Palencia, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cádiz, Málaga, Almería, Granada, Murcia, Alicante, Baleares, Zaragoza, Barcelona, Tarragona, Navarra, Alava, Vizcaya, Santander, Asturias, Lugo y Orense.

Por lo que toca a los cereales y legumbres de primavera la impresión es mejor que el mes anterior en La Coruña, Vizcaya, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Valencia y Segovia. Peor en Jaén, Alicante, Lérida, Huesca y Asturias. Situación equivalente en Toledo, Madrid, Cuenca, Avila, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, Málaga, Tarragona, Barcelona, Zaragoza, Santander, Lugo, Pontevedra y Orense.

Comparando con el año anterior por estas mismas fechas, tenemos situación más favorable en Guadalajara, Avila, Palencia, León, Salamanca, Alava, Guipúzcoa, Gerona, La Coruña, Pontevedra y Orense. Lo contrario diremos de Ciudad Real, Albacete, Soria, Burgos, Huelva, Cádiz, Jaén, Granada, Murcia, Alicante, Baleares, Tarragona, Lérida, Huesca, Teruel, Zaragoza y Santander. No hay variación apreciable en Cáceres, Badajoz, Córdoba, Almería, Barcelona, Navarra, Vizcaya, Asturias, Lugo, Toledo, Cuenca y Segovia.

Por lo que se refiere a los cereales y legumbres de primavera, la comparación con el año anterior, por estas mismas fechas, supone saldo positivo en Cuenca, Segovia, Avila, Lérida, Navarra, Logroño,

Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Asturias, La Coruña, Pontevedra, Málaga y Valencia. Saldo desfavorable para Huesca, Alicante y Jaén. Y situación equivalente en Barcelona, Zaragoza, Lugo, Orense, Salamanca, Madrid, Toledo, Cáceres, Badajoz y Huelva.

#### VIÑEDO.

Con excepción de Asturias y Santander, cuya producción es muy pequeña respecto al total nacional, así como de Cataluña y Baleares, donde el exceso de lluvias ha causado podredumbre en las viñas, en el resto de las regiones se espera una cosecha superior a la del pasado año. Los viñedos presentan un aspecto excelente. El excesivo calor del final de agosto hizo desmerecer algo la abundante cosecha de Ciudad Real.

Se realiza con intensidad la recolección de la uva de mesa, sobre todo en Avila, en la zona costera de Andalucía oriental y en Levante.

En Badajoz pocas transacciones de uva de mesa y paralización de la exportación.

Se ha iniciado, a fines de mes, la vendimia en las zonas tempranas de Huelva, Cádiz y Málaga. En esta última región se procede a la recolección de la uva para su pasificación.

Respecto al mes anterior, los viñedos han mejorado en León, Burgos, Segovia, Cuenca, Zaragoza, Navarra, Alicante, Pontevedra y Cáceres. Han empeorado en Logroño, Alava y Badajoz. Permanecen en igual situación en Orense, Teruel, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Baleares, Murcia, Málaga, Cádiz, Huelva, Córdoba, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Madrid, Guadalajara, Avila, Palencia y Salamanca.

Con relación al año pasado, por estas mismas fechas, el viñedo está en mejores condiciones en Navarra, Gerona, Tarragona, Baleares, Málaga, Córdoba, Huelva, Salamanca, León, Burgos, Avila, Segovia, Cuenca, Albacete, Guadalajara y Ciudad Real. Lo contrario podemos decir de Pontevedra, Alava, Logroño, Alicante y Palencia. Situación muy semejante en

Zaragoza, Teruel, Huesca, Lérida, Barcelona, Murcia, Cádiz, Badajoz, Cáceres, Madrid, Toledo y Orense.

#### OLIVAR

Mejóro con relación al mes anterior el estado del olivar en Andalucía oriental, donde existe abundancia de fruto, sobre todo en la provincia de Jaén, a pesar del fuerte ataque de repilo. En Córdoba la cosecha es algo inferior a lo que se esperaba, si bien excederá a la del año precedente.

En general, se espera cosecha análoga a la del año pasado en Extremadura; algo inferior en Castilla la Nueva y superior en el resto de las regiones productoras.

Comparando como siempre con la situación en el mes anterior, tenemos que en ninguna provincia la impresión es peor. En cambio, mejoran las perspectivas en Tarragona, Lérida, Navarra, Logroño y Jaén. No hay variación sensible en Teruel, Huesca, Gerona, Barcelona, Baleares, Alicante, Murcia, Ciudad Real, Toledo, Madrid, Guadalajara, Albacete, Cuenca, Avila, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Almería.

Estableciendo la comparación con el año anterior, por estas mismas fechas, tenemos mejor impresión en Ciudad Real, Guadalajara, Avila, Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga, Almería, Murcia, Baleares, Tarragona, Gerona, Teruel y Navarra. Todo lo contrario se puede decir de Lérida, Barcelona, Huelva, Cuenca, Albacete y Toledo. Situación muy parecida en Granada, Alicante, Huesca, Logroño, Badajoz, Cáceres y Madrid.

#### FRUTALES.

Continúa la recolección de almendra en Levante. En Almería el fruto es pequeño en general y se ha visto perjudicado por el tiempo seco. También en Baleares la cosecha se estima en un 10 por 100 inferior a la de la pasada campaña.

Finalizó en Lérida la exportación de la pera «limonera». En general son satisfactorios los rendimientos de frutales.



# Estimación de las cosechas de 1963

Es bueno el aspecto vegetativo de los agrios, con cosecha que se estima análoga a la de la pasada campaña. Finalizó en Murcia la exportación del limón «Verna».

En general, comparando con el mes pasado las perspectivas fruteras son mejores en La Coruña, Guipúzcoa, León, Burgos, Segovia y Cuenca. Peores en Ciudad Real. Muy semejantes en Pontevedra, Lugo, Oviedo, Logroño, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona, Baleares, Valencia, Alicante, Málaga, Huelva, Cáceres, Salamanca, Palencia, Avila, Albacete y Madrid.

Comparando con la situación de estas mismas fechas del año anterior, tenemos mejor impresión en Pontevedra, La Coruña, Lugo, Asturias, Guipúzcoa, Logroño, Huesca, Gerona, Barcelona, Salamanca, León, Burgos, Segovia y Cuenca. Peor en Albacete, Palencia, Málaga y Baleares. Semejante en Huelva, Alicante, Valencia, Lérida, Cáceres, Avila y Madrid.

## HORTALIZAS.

En Levante presenta buen aspecto el cultivo de las variedades de tomate de invierno. Se plantan en Las Palmas con gran intensidad y con una ocupación de superficie mayor que la del año pasado por esta misma época.

Prosigue activamente la recolección del tomate de verano.

En la vega baja del Segura hubo ataques de «rosquilla negra».

## PLANTAS INDUSTRIALES.

El algodón vegeta con normalidad en general. Se acusa la falta de calor en algunas comarcas de Lérida, donde también las inundaciones han perjudicado a este cultivo, por lo que la cosecha en las zonas citadas es algo inferior a la del pasado año.

Comenzó la recolección del tabaco en algunas comarcas de Castilla la Vieja y Extremadura con buenos rendimientos.

En general las plantas industriales, respecto al mes anterior, han mejorado en León y Málaga. Han empeorado en Lérida y están próximamente lo mismo en Avila, Cáceres, Badajoz, Cádiz y Granada.

Según datos suministrados y publicados por el Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura en el pasado mes de agosto, la estimación de las cosechas correspondientes al año actual es la que reflejan las cifras siguientes:

### A) SUPERFICIES CULTIVADAS

CULTIVOS	1963 Miles de Has.	Fecha del avance	Cifras definitivas 1962 Miles de Has.
Trigo	4.135	20-IV-62	4.252
Cebada	1.405	»	1.449
Centeno	445	»	486
Avena	520	»	549
Arroz	64	10-IV-63	63
Maíz	472	30-VI-63	444
Habas grano	143	15-III-63	153
Algarrobas	151	»	154
Lentejas	44	»	47
Yeros	82	»	92
Veza	73	»	79
Alverjones	10	»	10
Altramuces	12	»	13
Guisantes grano	35	»	31
Alholvas	6	»	8
Almortas	20	»	28
Garbanzos	245	»	248
Judías	107	30-VI-63	105
Patata (a)	85	10-IV-63	79
Patata (b)	132	20-V-63	125
Patata (c)	188	31-VII-63	177
Remolacha azucarera	114	10-VII-63	166
Algodón	275	31-V-63	—

(a) Patata cuya cosecha se recoge hasta el 15 de julio; (b) entre el 15 de julio y el 15 de septiembre; (c) después del 15 de septiembre.

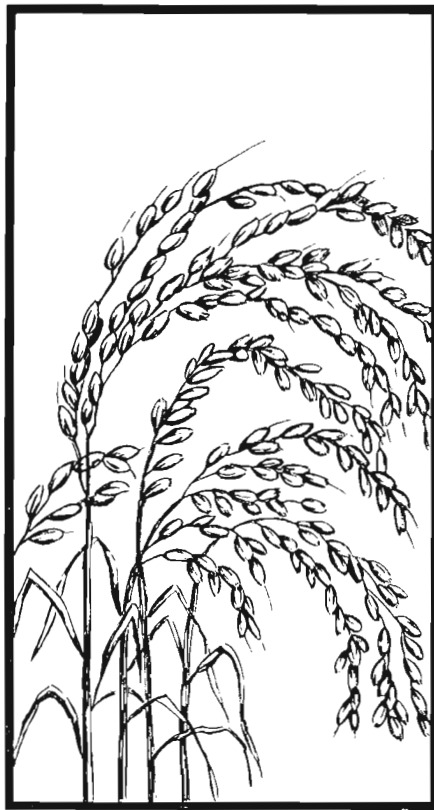
### B) PRODUCCIONES

CULTIVOS	1963 Miles de Qm.	Fecha del avance	Cifras definitivas 1962 Miles de Qm.
<i>Cuarto avance:</i>			
Trigo	46.500	20-VIII-63	48.116
Cebada	20.700	»	21.619
Centeno	4.300	»	4.527
Avena	4.600	»	5.129
Lentejas	335	20-VI-63	335
Guisantes	265	»	250
Habas	1.375	»	1.444
Algarrobas	995	»	1.171
Garbanzos	1.420	10-VIII-63	1.350
Patata destinada principalmente a exportación (a)	1.800	30-IV-63	4.000
Patata (b)	9.200	»	—
Melocotón	1.300	1-VI-63	1.058
Albaricoque	1.050	»	1.089
Avellana	200	31-VII-63	184
Uva (total)	40.735	20-VIII-63	38.700

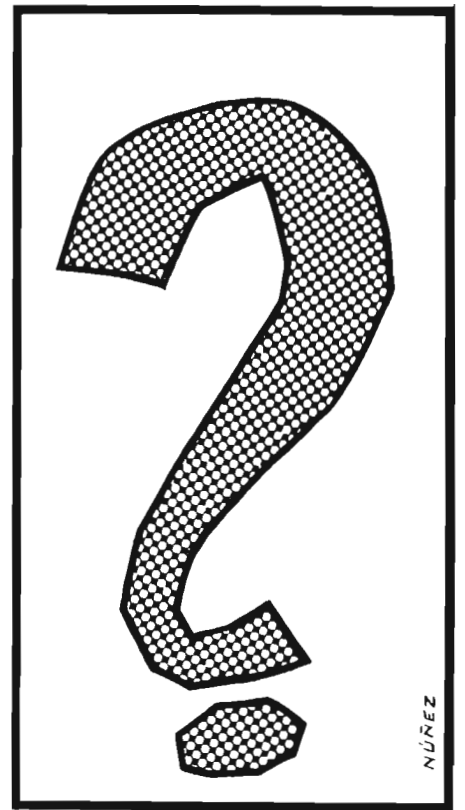
(a) Patata cosechada desde finales de 1962 a junio de 1963; (b) desde primeros de mayo a 15 de julio.



¿quiere secar  
**MAIZ?**



¿quiere secar  
**ARROZ?**



¿quiere secar  
**OTROS GRANOS?**



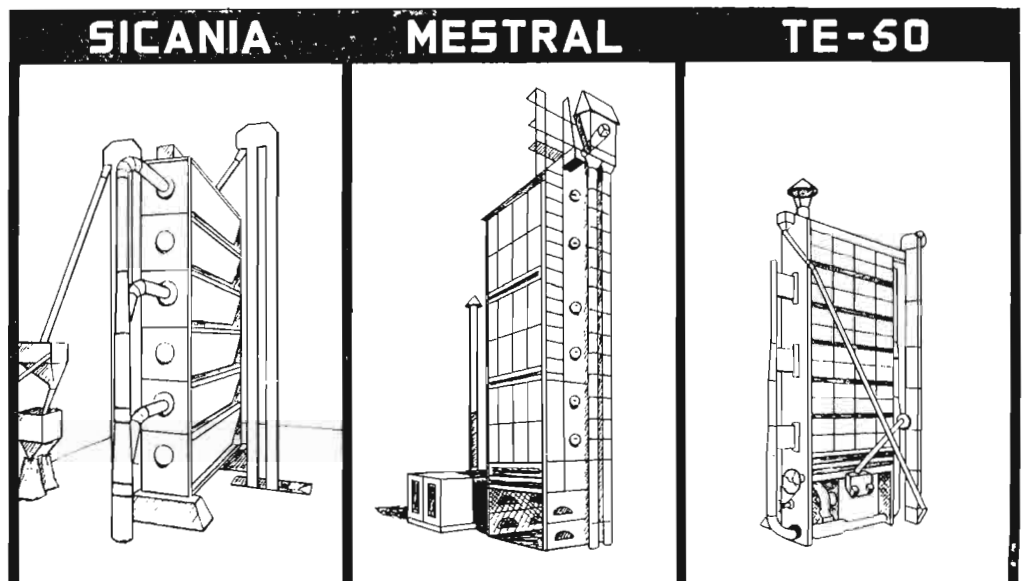
# ¡INSTALE UN SECADERO IMAD!

**IMAD TIENE EL  
MODELO  
Y TAMAÑO QUE  
Vd. NECESITA**

Recorte o copie este cupón y envíelo a  
**I. M. A. DOMINGO**  
Apartado 21 - VALENCIA

Mantenga la fidelidad al logotipo "Como secar de manera eficaz" y no lo utilice sobre otros productos de terceros.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
PLAZA \_\_\_\_\_



**IMAD — C.º Moncada, 83 — T. 313597 — VALENCIA**

# LOS MERCADOS DE PATATAS

El verano ha estabilizado la situación patatera sin que aparezcan otras novedades que la confirmación de que resultaría un estío fresco y con lluvias superiores a lo normal, lo que ha contribuido al magnífico desarrollo de los patatares y a sus altos rendimientos inmediatos, sin otros riesgos que el mildú final y el encharcamiento por lluvias otoñales, que impidan los arranques en las tierras fuertes y desarrollen diversas enfermedades del tubérculo.

En Europa el panorama es similar; grandes producciones, excedentes y aplicación de fórmulas a base de primas a la exportación, política que hasta la fecha aplican Francia y Bélgica.

No obstante esta relativa quietud, los precios no han descendido más, sino que, al contrario, en muchas plazas adquieren niveles superiores a los de julio, salvo en algunas comarcas que ven preterido su género, cuando hay abundancia en otros puntos, a causa de sus ya tradicionales características de calidad y presentación.

La abundancia se aprecia en los mercados consumidores por la buena calidad del género, no apreciándose partidas desiguales ni de tamaños pequeños o con grandes defectos; son tubérculos limpios, bien clasificados y atractivos, caracteres que sería de desear se consolidaran en cualquier circunstancia, acostumbrándose productores y consumidores a niveles y exigencias más altos, acercándose a la situación de otros países de Europa, lo que creará una mayor base de competitividad por nuestra parte, abriendo posibilidades de que el mercado exportador se extienda estacionalmente, desbordando la característica de temprano, para invadir de forma estable los períodos de medio

tiempo y tardío, si al mismo tiempo se consigue una productividad similar.

Puesto que el grueso de la patata tardía se obtiene en secano, resultará difícil que los rendimientos superen a los campos bien regados por el cielo de Francia, Holanda, Dinamarca y Bélgica; la competitividad se ha de alcanzar a través de una reducción de los costos, problema éste que abre inquietudes y dudas, pues el factor de costo principal es la mano de obra, que forzosamente ha de

resultar bastante menor que en dichos países, sin lo cual seguirá siendo imposible, como lo ha sido prácticamente hasta ahora la colocación de los excedentes de patata tardía.

Es posible que estos excedentes disminuyan y aún que falte, si como parece el éxodo del pequeño empresario castellano y gallego aumenta, al darse cuenta de la imposibilidad de remontar con su medio difícil y con las actuales estructuras el bajo nivel de ingresos que obtienen.

Si se evoluciona así, el suministro de patata tendrá que asegurar-

P L A Z A	Precio al agricultor	Precio mayorista	Precio minorista
Alicante.....	—	1,50-1,80	—
Almería.....	—	2	—
Barcelona.....	—	2,50-2,70	3,50-4,50
Bilbao.....	—	1,80-2,00	—
Burgos.....	1,20	1,60-1,80	—
Castellón.....	—	2,40	—
Granada.....	1,50-1,70	1,80-1,90	—
León.....	1,20	1,60	—
Lérida.....	1,80	2,00-2,50	—
Lodosa.....	1,40	—	—
Lugo.....	—	2,20-2,40	—
Madrid.....	—	2,20-2,40	3,00-4,00
Málaga.....	—	2,00-2,40	—
Murcia.....	1,30-1,35	—	—
Orense.....	1,40-1,60	—	—
Orihuela.....	1,30	—	—
Oviedo.....	1,60	1,90-2,00	—
Palma de Mallorca.....	2,50-3,00	—	3,50-4,00
Salamanca.....	1,40-1,50	—	—
Santa Cruz de Tenerife.....	—	—	3,00
Santo Domingo de la Calzada.....	1,10-1,20	—	—
Santander.....	1,40-1,50	—	1,90
Sevilla.....	—	2,40	—
Toledo.....	1,55	2,00	—
Valencia.....	—	1,85-2,45	—
Vitoria.....	—	—	2,25

se con una mayor producción unitaria y mayor superficie de patatas de medio tiempo en regadío, presentándose entonces nuevos problemas de *stockage* en cuanto a volumen y duración, que empeñarán técnicas y financiamientos hoy no necesarios.

El pequeño curso de alzas septembrinas se interpreta como temporal, pues los arranques de octubre podrán decir ya de modo definitivo cómo será el cierre de la campaña patatera, que como se indicaba en anterior crónica, estará marcada por el signo de la superproducción.

En Tenerife las cosechas en pie son satisfactorias, pues ha sido también en aquellas islas un año más bien lluvioso y sin vientos; la cosecha de consumo de zonas medias y frescas será aceptable; en esta provincia, tan totalmente independiente del mercado patatero peninsular, ha habido también en septiembre una ligera obra.

En Mallorca quedan algunos remanentes de la exportación en poder del agricultor; se están lanzando actualmente al consumo interior con precios muy similares a los de julio.

Los mercados de legumbres comienzan a moverse, especialmente en judías, con precios altos; en Mallorca la cosecha nueva se empezó a pagar 15,75 en la blanca corriente, pero a fin de mes se compraba a 16 pesetas y la blanca «Gauxet» a 18 ptas.

La judía de León seleccionada se vende a 18,50 al por mayor y la blanca redonda de igual procedencia, a 21 ptas.

Las lentejas continúan totalmente estabillizadas.

El cuadro adjunto refleja la situación patatera en las principales plazas, observándose a través de toda la Península una gran uniformidad de precios y unos márgenes de mayorista, más reducidos

que en meses anteriores, lo que también da lugar a una reducción, ciertamente que pequeña, en los precios al consumidor.

V. N.

---

## Curso intensivo de Viticultura y Enología

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, anuncia concurso para la concesión de 60 plazas de alumnos becarios para el curso intensivo de Viticultura y Enología que durante seis meses se celebrará en la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas de Madrid.

### *Condiciones que han de reunir los solicitantes*

1) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar de cuarenta y cinco.

2) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas elementales de la aritmética.

3) Dedicarse a actividades de la agricultura, encontrarse en paro o en movimientos migratorios.

4) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la profesión.

### *Cuantía de la beca*

Los alumnos que resulten aprobados en el examen de ingreso percibirán, mientras cursen las enseñanzas, un jornal-indemnización de 50 pesetas diarias si fueren casados y de 40 si son solteros, ade-

más del Plus Familiar que a cada uno pueda corresponder.

Igualmente tendrán derecho a la comida del medio día que se les facilitará gratuitamente en la Escuela.

### *Plazo de presentación de instancias*

La admisión de instancias terminará el día 14 de octubre y se reciben en la Escuela, sita en el recinto de la Feria Internacional del Campo, 3.ª puerta (apartado de Correos 11.019), facilitándose en la Secretaría del Centro los impresos para solicitar el ingreso, así como cuanta información precisen los interesados.

### *Exámenes de ingreso*

Los exámenes de ingreso tendrán lugar en la misma Escuela el día 15 de octubre, a las once de la mañana, comenzándose seguidamente las enseñanzas.

Aquellos alumnos que cursen con aprovechamiento las enseñanzas impartidas (que son Enología, Viticultura, nociones de Química y Microbiología, Enología, Legislación Laboral y Economía agrícola) recibirán un diploma de la Escuela acreditativo de la especialidad alcanzada.



# LEGISLACION DE INTERES

## REVALORIZACION DE TRIGOS Y HARINAS PROCEDENTES DE LA CAMPANA 1962-63

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de agosto de 1963 se publica el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 13/1963, de 10 de agosto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Los beneficios obtenidos hasta el momento de la promulgación del presente Decreto-Ley y los que se obtengan en lo sucesivo como consecuencia de la revalorización de existencias de trigos y harinas, tanto en poder del Servicio Nacional del Trigo como en el de los fabricantes industriales harineros, se ingresaran en la cuenta «Organismos de la Administración del Estado-Comisaría General de Abastecimientos y Transportes-Compensación Precio Pan Campaña 1961-62».

Art. 2.º El Ministerio de Agricultura queda facultado para adoptar a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º Del presente Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en San Sebastián, a 10 de agosto de 1963.

FRANCISCO FRANCO

## RECONOCIMIENTO DE CERDOS SACRIFICADOS EN MATADEROS PARTICULARES

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de agosto de 1963 se publica una resolución de la Dirección General de Sanidad cuya parte dispositiva dice así:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre próximo y terminará el 30 de abril de 1964.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento en vivo de los cerdos sacrificados en domicilios particulares así como la inspección de sus vísceras y carnes en canal y micrográficamente, serán las mismas que se observaron en la temporada anterior y que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 201, de 23 de agosto del mismo año)

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Vaamonde.

## PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS DE LA CARNE

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de agosto de 1963 se publica una resolución de la Dirección General de Sanidad, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Queda subsistente lo ordenado por esta Dirección General, en Circular de 24 de junio de 1962 y disposiciones concordantes en cuanto se relaciona con industrias chacineras mayores (incluidos mataderos de aves) y menores, almacenes al por mayor de productos cárnicos y de tripas y talleres de elaboración de tripas.

Segundo. Las solicitudes de prórroga sanitaria para el funcionamiento de las citadas industrias y establecimientos durante la próxima campaña, que empezará y terminará en análogas fechas que la anterior, se elevarán por los interesados ante esta Dirección General, a través de la Organización Sindical correspondiente, antes del día 15 de septiembre próximo.

Se exceptúan las industrias chacineras menores, cuyos propietarios solicitarán la citada prórroga, en el plazo señalado, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que por delegación de esta Dirección resolverán todo lo relacionado con las mismas.

Tercero. Queda en vigor cuanto en relación con la intervención sanitaria de estas industrias, características de sus instalaciones, transporte de piezas selectas y, en general, con todo lo relativo a industrialización de la carne y preparados cárnicos, se consigna en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1945 y disposiciones concordantes.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Vaamonde.

## FOMENTO DE LA OBTENCION DE MOSTOS DE UVA Y SUS CONCENTRADOS

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de septiembre de 1963 se publica el Decreto 2129/63, del Ministerio de Agricultura, de 24 de julio, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Las industrias de obtención de mostos de uva, naturales o concentrados, para su empleo directo o previa mezcla como base para otros fines alimenticios, podrán disfrutar de los beneficios que se establecen en el presente Decreto.

Art. 2.º En la aplicación de los beneficios jugarán sustancialmente los factores de localización de las industrias de obtención de mostos en las zonas más idóneas, tanto por los volúmenes productivos como por la calidad de los caldos, de acuerdo con las normas que al efecto se dicten por el Ministerio de Agricultura, a quien está encomendada la acción de velar por que las instalaciones obedezcan a características técnicas que las hagan apropiadas a los fines perseguidos.

Art. 3.º Las industrias de esta índole que se atengan a aquellas normas gozarán de los siguientes beneficios:

a) Ocupación del dominio público, según las disposiciones legales y derecho de expropiación forzosa, en la forma y extensión establecidos en el art. 6.º del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre protección a la industria y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, incluso para proceder a la ocupación urgente de los bienes o derechos objeto de expropiación, con arreglo a lo que dispone el art. 52 de dicha Ley.

b) Reducción de un 50 por 100 de los Impuestos de Derechos Reales y de Timbre relativos a los actos de constitución y determinación del capital social de las sociedades que se constituyan para desarrollar las industrias a que se refiere el presente Decreto, así como en el Impuesto de Emisión de Valores Mobiliarios que recaigan sobre los actos mencionados en este apartado.

c) Ejerción de derechos arancelarios para la importación de maquinaria y utillaje, previa la conformidad de los Organismos competentes, y siempre que dicha maquinaria y utillaje no puedan ser construidos en España.

d) Exención de cualesquiera clase

de devengos, tasas y exacciones parafiscales que pudieran afectar a la tramitación administrativa relativa a la inscripción, instalación y puesta en marcha.

Art. 4.º Se faculta a los Ministerios de Hacienda, Agricultura y Comercio para que en la esfera de sus respectivas competencias adopten las medidas necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 24 de julio de 1963.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
*Cirilo Cánovas García*

REESTRUCTURACION AGRARIA Y ASIGNACION DE CAUDALES DE AGUAS PUBLICAS PARA LOS MISMOS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de septiembre de 1963 se publica el Decreto 2186/63 de la Presidencia del Gobierno, fecha 10 del pasado mes de agosto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º El Ministerio de Agricultura, para realizar los Proyectos de Ordenación de la Propiedad y Mejora de zonas determinadas, podrá solicitar del de Obras Públicas que se le asignen con carácter transitorio los caudales de aguas públicas requeridos para su realización.

No podrá hacerse petición ni autorizarse la fijación de los caudales, si no es para los Planes ajustados a las Leyes a los que concurren especiales razones sociales y económicas que justifiquen la concesión preferente de las aguas públicas a los beneficiarios del Plan con total preferencia a otros particulares.

Art. 2.º Recibida la solicitud, se suspenderá en lo necesario la tramitación de nuevas concesiones para riegos.

Se levantará esta suspensión:

Primero. Si se desiste de la realización del Plan, bien por el Ministerio de Agricultura, bien por el propio Gobierno, cuando el Plan esté aprobado por Decreto.

Segundo. Si transcurren dos meses sin que por el Ministerio de Agricultura se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Tercero. Si transcurren tres meses desde la fijación de los caudales sin que el Gobierno haya aprobado el Decreto relativo a la zona.

En todo caso, el Ministerio de Obras Públicas podrá otorgar conce-

siones respecto de las aguas no utilizadas una vez ejecutado el Plan.

Art. 3.º En el plazo de dos meses, a contar desde la solicitud, presentará el Ministerio de Agricultura al de Obras Públicas el Proyecto de Ordenación de la Propiedad y Mejora de la Zona en el que, además de las circunstancias relativas al aprovechamiento de las aguas contendrá las siguientes:

a) Perímetro y superficie de la zona y del sector transformable en regadío; expropiaciones, adquisiciones u otras modificaciones jurídicas que se proyectan sobre la propiedad; obras y mejoras en relación con las aguas subvenciones aplicables; carácter de los beneficiarios y, en su caso, criterios de selección de los mismos, y cuantos datos pongan de manifiesto las especiales razones sociales y económicas que justifiquen la concesión preferente a los beneficiarios del Plan.

b) La expresión concreta de los artículos o textos legales en que se basa cada una de las operaciones que integran el Plan, indicando, en su caso, las condiciones de hecho que justifiquen la aplicación de los preceptos.

Art. 4.º Dentro del mes siguiente, el Ministerio de Obras Públicas fijará los caudales públicos necesarios para la realización del Plan con arreglo a las siguientes normas:

a) Cuando se trate de aguas reservadas a los fines del Decreto de 8 de agosto de 1962, bastará para el acuerdo que del Proyecto se desprenda la mayor utilidad social de este destino respecto de las solicitudes particulares y que en el mismo se respeten los límites de extensión que el citado Decreto impone a los regadíos beneficiados con él. En todo caso, tendrá carácter preferente la aplicación de las aguas a los fines del art. 6.º del Decreto mencionado.

b) En otro caso, la fijación de caudales se tramitará sin competencia del proyecto conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Decreto de 7 de enero de 1927 y disposiciones concordantes.

Art. 5.º En caso de desacuerdo entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, resolverá el Consejo de Ministros.

Art. 6.º Una vez fijadas las aguas públicas necesarias para la realización del Plan y cumplidos los trámites que exijan las leyes en concreto aplicables, se aprobará por Decreto el Plan de Ordenación de la Propiedad y Mejora de la Zona, que contendrá:

Primero. Las circunstancias expresadas en el artículo tercero.

Segundo. Las que especialmente exigen o autorizan para el Plan o Proyecto las Leyes concretamente aplicables.

Tercero. El orden y ritmo de ejecución del Plan.

Cuarto. La constitución de la Asociación Sindical de Agricultores de la zona. El Reglamento tipo de dicha Asociación se elaborará por la Organización Sindical, a quien corresponde la elaboración del específico de cada zona.

Art. 7.º 1. Las obras de mejora que no sean de interés privado y no estén afectas a las Comunidades de Regantes se entregarán para su administración a quienes prevea la legislación aplicable y, en su defecto, a la Asociación de Agricultores.

2. Los agricultores afectados procederán también a constituirse en comunidad de regantes de acuerdo con las disposiciones en vigor. El Ministerio de Obras Públicas otorgará a dicha Comunidad, con carácter definitivo, la concesión de las aguas que fueron asignadas provisionalmente al Ministerio de Agricultura.

3. Los agricultores podrán constituir voluntariamente las Cooperativas o Grupos Sindicales que estimen conveniente, bien para el aprovechamiento en común de elementos de producción o industrialización, bien para la explotación conjunta de las tierras.

Art. 8.º Quedan a salvo las reglas especiales actualmente vigentes sobre asignación de aguas públicas para fines o servicios determinados del Ministerio de Agricultura.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura para dictar, dentro de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se establece en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a 10 de agosto de 1963.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,

*Luis Carrero Blanco*



# Extracto del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

## Conservación de suelos

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de julio de 1963, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de Vaqueriño (Valladolid) y una finca del término de Obejo (Córdoba). («B. O.» del 1 de agosto de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 17 de agosto de 1963 se publican otras ocho Ordenes del citado Departamento y fecha 11 de junio de 1963, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de Cabezas Rubias (Huelva), Alosno (Huelva), Villanueva de los Castillejos (Huelva), Obejo (Córdoba), Orcera y Puerta de Segura (Jaén), Rincón de la Victoria (Málaga) y Santisteban del Puerto (Jaén).

En el «Boletín Oficial» del 19 de agosto de 1963 se publican otras dos Ordenes del citado Ministerio y fecha 20 del pasado mes de junio, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos de fincas del término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid) y Pozoblanco (Córdoba).

En el «Boletín Oficial» del 21 de agosto de 1963 se publica otra Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de julio de 1963, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de una finca del término municipal de Iznajar (Córdoba).

En el «Boletín Oficial» del 26 de agosto de 1963 se publican otras siete Ordenes del referido Departamento y fecha 24 de julio de 1963, por las que se aprueba el plan de conservación de suelos de varias fincas de los términos municipales de S. Mamed-Suevos (La Baña-La Coruña), Espiel (Córdoba), Albánchez y Puerta de Segura (Jaén), Navas de San Juan y Arquillos (Jaén), Chiclana de Segura (Jaén), Santisteban del Puerto (Jaén), Quesada y Peal de Becerro (Jaén).

## Mejoras estructurales de las explotaciones agrarias

Corrección de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, que dictaba normas para el desarrollo de la Orden del propio Departamento, de 25 de junio de 1963, sobre mejoras estructurales de las explotaciones agrarias. («B. O.» del 5 de agosto de 1963.)

## Precio para la leche higienizada

Ordenes de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de agosto de 1963, por las que se modifican los precios que para la leche higienizada estaban aprobados para las Centrales Lecheras de Tortosa (Tarragona), Vigo, Bilbao, Granada, Jerez de la Frontera, Pamplona y San Sebastián. («B. O.» del 7 de agosto de 1963.)

## Comisión de Planes de Grandes Zonas Regables

Decreto número 1.868/63, de la Presidencia del Gobierno, fecha 14 de julio de 1963, por el que se modifican los artículos 8.º y 9.º del de 13 de febrero de 1958, que creó la Comisión de Dirección de Planes de Grandes Zonas Regables. («B. O.» del 9 de agosto de 1963.)

## Reestructuración de la industria textil algodonera

Decreto número 1.869/63, de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de julio de 1963, sobre reestructuración de la industria textil algodonera. («B. O.» del 9 de agosto de 1963.)

## Colonizaciones de alto interés nacional

Decreto número 2.056/63, del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de julio de 1963, por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la zona regable de los términos municipales de Singra y Villafranca del Campo (Teruel). («B. O.» del 10 de agosto de 1963.)

## Escuelas de Formación del Servicio de Extensión Agraria

Decreto número 2.024/63, del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de julio de 1963, por el que se eximen de trámites de concurso la adjudicación de una finca para instalar una Escuela de Formación del Servicio de Extensión Agraria, dependiente de la Dirección General de Capacitación Agraria. («Boletín Oficial» del 10 de agosto de 1963.)

## Concentración parcelaria

Decretos del Ministerio de Agricultura número 2.026 a 2.035/63, fecha 24 de julio de 1963, por los que se declaran de utilidad pública las concentraciones parcelarias de las zonas de Sahelices de Mayorga (Valladolid), Rodilana (Valladolid), Santervás de Campos (Valladolid), San Cristóbal de la Polantera (León), Santa María de la Isla (León), Villalcázar de Sirga (Palencia), Salcedo

(Alava), Villar de la Encina (Cuenca), Valdevacas y El Guljar (Segovia) y Comunión (Alava). («B. O.» del 10 de agosto de 1963.)

En el «Boletín Oficial» del 20 de agosto de 1963 se publican otras cuatro Ordenes del mismo Departamento y fecha 19 de julio de dicho año, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Trespaderne (Burgos), Sta. Co'omba de Clurueño (León), Heredia Dallo (Alava) y Pangua-San Esteban de Treviño (Treviño-Burgos).

En el «Boletín Oficial» del 21 de agosto de 1963 se publican otras cuatro Ordenes del citado Departamento y fecha 19 de julio de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de San Juan de la Encinilla (Ávila), Panguelón (Burgos), Tomonde (Pontevedra) y San Mamed de Piñeiro (La Coruña).

En el «Boletín Oficial» del 26 de agosto de 1963 se publican otras dos Ordenes del mismo Ministerio y fecha 19 de julio de 1963, por las que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Santo Tomás de Alvirte (Negreira-La Coruña) y San Mamed de Suevos (La Baña-La Coruña).

En el «Boletín Oficial» del 9 de septiembre de 1963 se publican los Decretos número 2.311/63 a 2.317/63 del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de agosto de 1963, por los que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Loza (Oviedo), Valencia de Don Juan (León), Turiso (Alava), Caicedo-Yuso (Alava), Lección del Camino (Alava), Lacunza (Navarra) y Mohorte (Cuenca).

## Actas de estimación de riberas

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de julio de 1963, por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas del río Gállego, en el término municipal de Escuer (Huesca). («Boletín Oficial» del 12 de agosto de 1963.)

## Precio de venta del arroz cáscara

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 12 de agosto de 1963, por la que se establece el precio de venta del arroz cáscara corriente para abastecimiento del mercado interior para la campaña arrocera 1963-64. («B. O.» del 13 de agosto de 1963.)

## Regulación de la campaña vinícola alcoholera 1963-64

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 12 de agosto de 1963, por la que se regula la campaña vinícola-alcoholera 1963-64. («B. O.» del 13 de agosto de 1963.)

## AGRICULTURA

### Concesiones arancelarias realizadas por España al G. A. T. T.

Decreto número 2.105/63, del Ministerio de Comercio, fecha 12 de agosto de 1963, por el que se ponen en vigor los derechos de aduana resultantes de las concesiones hechas por España a las partes contratantes del G. A. T. T. («B. O.» del 14 de agosto de 1963.)

En el mismo «Boletín Oficial» se publica otra Orden del mismo Ministerio e idéntica fecha, por la que se determinan los países a los que son de aplicación las concesiones arancelarias realizadas por España al G. A. T. T.

### Revalorización de trigos y harinas procedentes de la campaña 1963-64

Decreto-Ley 13/63, de la Jefatura del Estado, fecha 10 de agosto de 1963, sobre revalorización de trigos y harinas procedentes de la campaña 1962-63. («B. O.» del 19 de agosto de 1963.)

### Suspensión parcial de los derechos a la importación de aceites de girasol, alcohol etílico y semilla de lino

Decreto 2.116/63, del Ministerio de Comercio, fecha 10 de agosto de 1963, por el que se proroga hasta el 1 de septiembre la suspensión parcial de la aplicación de los derechos establecidos en el Arancel de Aduanas a la importación de aceite de girasol. («B. O.» del 19 de agosto de 1963.)

En el mismo «Boletín Oficial» se publican los Decretos 2.117/63 a 2.118/63, del mismo Departamento e igual fecha, por los que se proroga hasta el 10 y 11 de diciembre, respectivamente la suspensión de la aplicación de los derechos arancelarios establecidos en el Arancel de Aduanas a la importación de alcohol etílico y de la semilla de lino. («B. O.» del 19 de agosto de 1963.)

### Vías pecuarias

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 19 de junio de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Ribera Baja (Alava), Peñacerrada (Alava), Picón (Ciudad Real), Villardompardo (Jaén), Canillas de Abajo (Salamanca) y Riego del Camino (Zamora).

En el «Boletín Oficial» del 20 de agosto de 1963 se publican otras nueve Ordenes del citado Departamento y fecha 25 de junio de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Salvatierra (Alava), Begíjar (Jaén), Albánchez de Ubeda (Jaén), Torre de la Alameda (Madrid), Badolatosa (Sevilla), El Madroño (Sevilla), Valderrodilla (Soria), San Justo (Zamora) y Santa Croya de Tera (Zamora).

En el «Boletín Oficial» del 21 de agosto de 1963 se publican otras siete Ordenes del mismo Ministerio y fecha 27 del pasado mes de junio, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Lupión (Jaén), Arquillos (Jaén), Fuensanta de Martos (Jaén), Burmujos (Sevilla), Los Molares (Sevilla), Perales de Alfambra (Téruel) y Santa Clara de Avedillo (Zamora).

En el «Boletín Oficial» del 22 de agosto de 1963 se publican otras seis Ordenes del mismo Departamento y fecha 4 de julio de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Quiñielas de Vidriales (Zamora), Lora de Estecha (Sevilla), Pajares (Guadalajara), Villamuriel (Palencia), Higuera de Calatrava (Jaén) y Abión (Soria).

En el «Boletín Oficial» del 23 de agosto de 1963 se publican otras cuatro Ordenes del citado Ministerio, de fecha 10 de julio pasado, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Monforte del Cid (Alicante), Esquivias (Málaga), Agodonales (Cádiz) y Gredilla La Polera (Burgos).

En el «Boletín Oficial» del 24 de agosto de 1963 se publican otras nueve Ordenes del Ministerio de Agricultura, de fecha 29 del pasado mes de julio, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Jambrina (Zamora), Muduex (Guadalajara), Arévalo (Ávila), Valladolid, Espeluy (Jaén), Villaverde del Monte (Burgos), Cabanillas del Campo (Guadalajara), Ciudad Real y Humilladero (Málaga).

En el «Boletín Oficial» del 26 de agosto de 1963 se publican otras cinco Ordenes del mismo Departamento y fecha 29 de julio de 1963, por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Campo de Criptana (Ciudad Real), Villarodrigo (Jaén), Guardas (Sevilla), Mainar (Zaragoza) y Valdestilla (Valladolid).

### Normas para la exportación de tomate fresco

Orden del Ministerio de Comercio, fecha 5 de agosto de 1963, por la que se dictan normas para la exportación de tomate fresco. («B. O.» del 21 de agosto de 1963.)

### Normas para la regulación de la exportación de uva de mesa

Orden del Ministerio de Comercio, fecha 6 de agosto de 1963, por la que se dan normas para la regulación de la exportación de uva de mesa. («B. O.» del 21 de agosto de 1963.)

### Normas para la exportación de corcho

Orden del Ministerio de Comercio, fecha 6 de agosto de 1963, por la que se dictan normas para la exportación de corcho y sus manufacturas. («B. O.» del 22 de agosto de 1963.)

### Exportación de pasa de Málaga

Orden del Ministerio de Comercio, fecha 6 de agosto de 1963, por la que se modifica la de 31 de julio de 1962 sobre exportación de pasa de Málaga. («B. O.» del 22 de agosto de 1963.)

### Exacción parafiscal sobre mecanización agrícola

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 6 de agosto de 1963, por la que se desarrolla el Decreto 491/60, de 17 de marzo, que convalida la exacción parafiscal sobre mecanización agrícola. («B. O.» del 23 de agosto de 1963.)

### Campaña chacinera 1963-64

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de agosto de 1963, por la que se dictan normas para la campaña chacinera 1963-64. («B. O.» del 23 de agosto de 1963.)

### Normas para la fabricación y denominación de los quesos

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de agosto de 1963, por la que se dictan normas para la fabricación y denominación de los quesos. («B. O.» del 23 de agosto de 1963.)

### Cuestionario del curso preuniversitario

Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 8 de agosto de 1963, por la que se aprueban los cuestionarios del curso preuniversitario. («B. O.» del 28 de agosto de 1963.)

### Normas para el sacrificio de ganado equino

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de agosto de 1963, por la que se dictan normas para el sacrificio del ganado equino. («B. O.» del 28 de agosto de 1963.)

### Reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares

Resolución de la Dirección General de Sanidad, fecha 6 de agosto de 1963, por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares. («B. O.» del 29 de agosto de 1963.)

### Permisos sanitarios para las industrias de la carne

Resolución de la Dirección General de Sanidad, fecha 6 de agosto de 1963, por la que se dictan normas para la renovación anual del permiso sanitario del funcionamiento de las industrias de la carne. («B. O.» del 30 de agosto de 1963.)



# Consultas

## Mejoras en la propia vivienda

Suscriptor núm. 13.743.

*Les ruego que a la vista de los antecedentes que les envió me resuelvan las consultas que me interesan, encaminadas a mejorar la casa donde estoy deficientemente instalado, que es de mi propiedad, para dotarla de las condiciones necesarias de habitabilidad.*

La amplia consulta que somete el señor suscriptor para su resolución contiene dos cuestiones totalmente distintas.

1.º Se refiere a la ocupación del piso bajo por un arrendatario que se había dedicado años atrás a la fabricación de queso y que tiene abandonada la vivienda.

Esa vivienda la necesita el consultante porque en el piso superior, donde está instalado, se carece no ya de comodidad, sino de la más insignificante higiene para poder hacer una vivienda en condiciones de salubridad.

El texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956, permite la negativa de la prórroga de las viviendas o locales de negocio (artículo 62 apartado 1.º) cuando el arrendador necesite para sí la vivienda o local de negocio o para que los ocupen sus ascendientes o descendientes, legítimos o naturales.

También se puede resolver el contrato de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley, causa séptima, cuando el inquilino o arrendatario, o quienes con él convivan, causen dolosamente daños en la finca o cuando lleven a cabo, sin el consentimiento del arrendador, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o del local de negocio, o que debiliten la naturaleza y resistencia de los materiales empleados en la construcción.

De manera que, invocando estos preceptos, puede usted recabar el piso bajo, acreditando la necesidad con los datos probados que usted indica, que es la primera parte para conseguir sus deseos.

2.º Una vez rescatada la parte de la casa que tenía el fabricante de quesos, puede usted, ya que se trata de obras para una explotación rural, solicitar para ellas los préstamos que concede Colonización, en muy buenas condiciones, pero concretados a lo que tenga relación con la agricultura o ganadería, ya que todo lo que signifique comodidad y ornato no cae dentro de esa clase de préstamos, ni de los que pueda conceder el Patronato José Antonio, a que la consulta se refiere.

Mauricio García Isidro,  
Abogado

4.783

## Aparato para numerar etiquetas

D. Pelayo Rodríguez, La Laguna (Tenerife).

*Les ruego me indiquen si conocen algún aparato que sirva para numerar etiquetas de cinc y, en este caso, darme la dirección a la que pueda dirigirme en su solicitud.*

*Estas etiquetas que deseo numerar son de aluminio o cinc, de una media aproximada de 10 centímetros de largo por 2,5 de ancho y destinadas a vivero de árboles y arbustos ornamentales para registro en semilleros de especies y variedades.*

*Igualmente, desearía conocer si hay a la venta en España etiquetas de material plástico que puedan sustituir con ventaja a las antes mencionadas de cinc.*

Contestamos a la pregunta del consultante manifestando que, efectivamente, existe un aparato en España de fabricación americana denominado «Dymo-Mite, Tapewriter» que pudiera servir para la confección de etiquetas de plantas en vivero.

Esta maquinilla, de muy reducido tamaño, que se maneja con la mano derecha, dispone de un tambor con numeración de 1 a 10 y, además, las letras del alfabeto, que, dándole las oportunas vueltas y colocando las letras o números que se deseen en un pequeño círculo, después de apretar con la mano una pequeña palanca, queda marcada una cinta, que puede ser de plástico en diferentes colores, o de aluminio o de acero inoxidable.

Creemos que este aparatito puede ser útil y práctico para el consultante, recomendándole que la cinta sea de acero inoxidable a fin de que no se deterioren, puesto que estas etiquetas probablemente han de estar a la intemperie y se mojarán con el agua del riego.

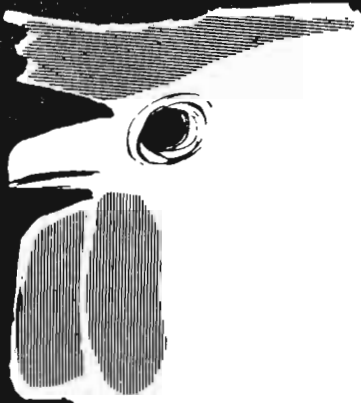
La casa vendedora se llama Ceisi, S. L., con domicilio en Madrid, calle de Mártires Concepcionistas, 3, a quien puede dirigirse solicitando catálogo de la máquina y detalles del precio.

Como previa información, diremos que el precio oscila alrededor de 4.500 pesetas y la cinta de acero inoxidable, con longitud de unos seis metros, vale unas 100 pesetas.

En cuanto a las etiquetas de plástico, no creemos que por el momento se fabriquen en España. El que suscribe ha comprado diferentes modelos en Francia, en la casa Vimorin, que resultan prácticas y bonitas. No creemos difícil que en plazo breve se puedan fabricar estas etiquetas en España, pues son sencillas y tendrían buena acogida en el mercado.

Fernando Gutiérrez Soto  
Ingeniero agrónomo

4.784



LA PONEDORA MAS RENTABLE  
PARA SU GRANJA AHORA EN  
NUEVA LINEA B-300  
AUN MAS ACLIMATADA

anuncio

# BABCOCK

## GRANJAS DISTRIBUIDORAS

AVIC. CORTAS DE BLAS. - D. Victoria, 15 - Valladolid \* DIEGO MINA - Huarte - Pamplona  
RONCESVALLES - Benito Montañana, 25 - Zaragoza \* LOS CANTOSALES - Turia, 14 - Sevilla  
ROCA SOLDEVILA, S.A. - Apartado 75 - Reus \* GRANJA PUJÓ - Villanueva y Geltrú  
AVICOLA BLYC, S. A - Benito Gutiérrez, número 37 - Madrid  
«CAN PLANAS» Carmen, 25 Manresa \* AVIARIO PINTO BRANCO - MORTAGUA (PORTUGAL)



Consulte precios y fechas al distribuidor de su zona

## Olivos en empalizada

**D. Federico Jornet, Alcoy (Alicante).**

*Quiero cultivar en empalizada olivos y espero saber a qué distancia se plantan uno del otro y la separación por calles. También me indicarán qué especies son preferibles para esa clase de cultivo*

Puede encontrar la contestación en el número 357 de la revista AGRICULTURA, enero 1962.

*J. Miguel Ortega Nieto*  
Ingeniero agrónomo

4.785

## Adquisición de material de laboratorio y cursillos

**D. José Cifre, Alaró (Mallorca).**

*Como administrador de una explotación agrícola, agradecería me informasen dónde dirigirme:*

1.º *Para la adquisición de un laboratorio para análisis de tierras.*

2.º *Para seguir unos cursillos teórico-prácticos.*

1.º En Madrid hay numerosas casas de material de laboratorio que pueden suministrarle el que necesite, pero habrá que concretarles qué determinaciones quiere hacer y qué técnicas va a seguir. Supongo en el señor consultante la práctica de laboratorio suficiente para estos trabajos y conocimiento para saber interpretar los resultados, nada de lo cual se adquiere en cuatro días. Entre tales casas puedo citar: Giralt Laporta (José Antonio, 5. Madrid) y Aribau, 28 (Barcelona). Proquímica D'Herma (Fernando el Católico, 74), Afora (Estrella, 15), Casa Torrecilla (Barquillo, 43), Alarcón (Atocha, 93) y Comercial Anger (Gravina, 27).

En Córdoba, y dirigida por los padres jesuitas, se ha creado una Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E. T. E. A.), con oficinas en Menéndez Pelayo, 2, que tiene un ambicioso plan de cursillos y enseñanzas como usted desea. Creo merece la pena se dirija usted a ellos, pidiéndoles el plan y programas para el próximo curso.

Además, la Dirección General de Agricultura organiza periódicamente en Madrid y provincias cursillos sobre temas concretos, tales como poda del olivo, enología, plagas del campo, tractoristas, etc., de los que podrán informarle en la sección segunda de dicha Dirección General dirigiéndose al ingeniero jefe de la misma.

También los Sindicatos y las Cámaras Sindicales Agrarias organizan cursillos sobre temas agrícolas, pudiendo el señor consultante solicitar de dichos organismos información sobre el particular.

*Mariano Molina Abela*  
Ingeniero agrónomo

4.786

# CITROL

EMULSION DE ACEITES MINERALES



Para combatir con la máxima eficacia Cochinillas y otros insectos que atacan al Naranja, Limonero, Olivo, Vid, Peral, Melocotonero, Manzano, etc.

No es cáustico ni venenoso.  
No perjudica la vida de las plantas.

Especialmente recomendado en los tratamientos contra

«Poll-Roig», «Serpeta», «Algodón» o «Cotonet», etc., y diversas clases de Cochinillas



## Sociedad Anónima de Abonos Medem

O'Donnell, 7  
Apartado 995



Tel. 225 61 55  
M A D R I D

Registrado en la Dirección General de Agricultura con el número 356

# MACAYA, S. A.

Representante exclusivo para España de  
CALIFORNIA CHEMICAL CO. ORTHO DIVISION  
RICHMOND, CALIFORNIA (U. S. A.)

## FRUTICULTORES

Protegéd vuestros frutales con  
**ORTHOCLIDE**  
moderno fungicida a base de CAPTAN

## VITICULTORES

Tratad vuestros viñedos con  
**ORTHOCLIDE u ORTHO PHALTAN**  
y  
**ORTHOCLIDE S 5-80 DUST**  
Protegiéndoles al mismo tiempo del  
MILDIU Y OIDIUM

Contra el Mildiu de patata y tomate  
**ORTHO PHALTAN**

Combatir la podredumbre de la uva con  
**ORTHOCLIDE**

Contra las plagas del algodón utilice  
**ORTHO ENDRIN**

Para prevenir los ataques de araña roja  
utilice la mezcla

**TEDION-DIBROM**  
o  
**TEDION-DELNAV**

con el mínimo número de tratamientos

**CENTRAL.** - BARCELONA: Vía Layetana, 23.  
**SUCURSALES.** - MADRID: LOS Madrazo, 22.  
VALENCIA: Paz, 28.  
SEVILLA: Luis Montoto, 18.  
LA CORUÑA: P.º de Ronda, 7 al 11.  
MÁLAGA: Tomás Heredia, 24.  
ZARAGOZA: Escuelas Pías, 56.

**Depósitos y representantes en las principales  
plazas**

## Ensanche de carretera

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Juan de Horta.**

*Encontrándose un socio de esta Hermandad en que hace unos quince años cedió, mediante documento a la Diputación de Barcelona, una faja de terreno de más de 600 metros de largo por 11 de ancho para construir una carretera, hoy pista de Barcelona a Castelldefels, y al cabo de algún tiempo, ya construída la citada carretera, vió que en lugar de los 11 metros convenidos ocuparon 25 de anchura; no dijo nada, pues, teniendo bastante terreno, más bien era una mejora en el resto que le queda.*

*Ahora bien, hace cosa de unos cuatro meses, desde el límite poco más o menos del pueblo de San Baudilio de Llobregat hasta Gavá, debido a que con el enorme tránsito que hay en ella y, según es creencia general, debido a que transitan por la citada carretera unos camiones llamados Trailers, de 30 y 40 toneladas, han deshecho el piso, y habiendo empezado a arreglarlo mejor, es decir, rebajándolo unos 1,50 metros de hondura, debido que a unos 80 centímetros ya hay agua, lo arreglan con grava y arena de río; bien, todo esto mejor.*

*Pero se da el caso que ahora se ve que no tienen bastante y lo ensanchan unos dos metros por cada lado poco más o menos, es decir, que ahora tendrá de 28 a 30 metros de anchura.*

*Aunque es una mejora enorme, ¿no debe Obras Públicas, que es la encargada de ello, y no ya la Diputación la que lo ejecuta, avisar o comunicar a los propietarios colindantes algo; es decir, si no indemnización, a lo menos la atención para el propietario?*

*¿O es que ya no las hay de Obras Públicas para los propietarios?*

Desde luego, de conformidad con lo que opina el consultante, la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona ha debido solicitar de los propietarios la autorización necesaria para la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de ensanche y arreglo de la carretera que nos ocupa o, en caso contrario, debió incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Ahora bien, como ocurrió al principio con la construcción de la carretera, los propietarios de las fincas afectadas han quedado compensados muy ampliamente con el aumento de valor obtenido para el resto de sus fincas, máxime en fincas, como la del consultante, de gran extensión en relación con la zona ocupada.

Como entonces, parece que ahora el propietario que nos consulta parece inclinado a no protestar de la nueva ocupación, a nuestro juicio, muy acertadamente. Esto, no obstante, lo que podría hacer es escribir una carta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona, haciéndole constar que los propietarios afectados están dolidos por la forma en que se han desarrollado los hechos.

*Antonio Aguirre Andrés*  
Ingeniero de Caminos



## Equipos de pulverización

D. José Abad, Huerca (Almería).

Les ruego aclaración a las preguntas siguientes:

1.º ¿Los equipos de pulverización pueden trabajar libres o han de estar inscritos en algún sitio?

2.º ¿Quiénes pueden dirigir uno de estos equipos?

3.º Si un pulverizador ocasiona daño a una plantación, ¿cómo puede exigírseles responsabilidad?

4.º Distinción entre emulsión de aceite y aceite emulsionable.

Las aclaraciones a su consulta son las siguientes:

1.º Los equipos en general de tratamientos agrícolas de empresarios o sociedades, que se dediquen a trabajar o a hacer aplicaciones para extraños, mediante la firma previa o no de un contrato, deberán estar inscritos en el Registro Provincial de Poseedores de Equipos de Tratamientos. Para inscribirse en dicho Registro, diríjase a la Jefatura Agronómica más próxima, donde le facilitarán una instancia y formulario para tal fin.

2.º Depende de la capacidad o volumen de la empresa, productos que van a manejar, aparatos de que disponen (aviones o pulverizadores de mochila), etcétera. En su caso, la Jefatura Agronómica es la que le informará directamente.

3.º En todo daño, lo primero es determinar quién o qué lo ha causado; nada fácil en la mayoría de los casos. Una vez analizado y concretado, exigir responsabilidad es un problema jurídico, del que no tengo suficientes conocimientos para informarle.

4.º Emulsión de aceite es un aceite mineral mezclado con una serie de componentes y una parte de agua, de forma que de todo ello se obtiene una emulsión madre concentrada espesa o pastosa y de color blanco generalmente, la cual, para aplicarla en pulverización es preciso diluirla previamente en agua a dosis variables.

Aceite emulsionable es un aceite mineral al que se le adicionan emulgentes y otros coadyuvantes. Es un líquido semitransparente de color tostado, que al mezclarlo con agua para hacer los tratamientos forma una solución lechosa, semejante a la que se obtiene cuando se diluye la emulsión de aceite.

Fernando López de Sagredo  
Ingeniero agrónomo

4.788

## Fabricante de la cargadora hidráulica

Coop. Agr. Cosecheros Naranja, Castellón.

En AGRICULTURA del mes de abril, página 230, viene reseñada, bajo fotografía número 8: «Gustin Fils. Cargadora hidráulica independiente.»

Nos interesaría conocer detalles, es decir, pre-



*Para cada ocasión  
un insuperable vino.*

*cios, etc., de este aparato. ¿Podrían ustedes comunicarnos el nombre y señas de los fabricantes? Suponemos que son franceses, y, en este caso, ante las dificultades de importar, de ser posible, informarnos nombres de talleres que podrían hacer el mismo aparato.*

Para los detalles que interesa deberá dirigirse a los constructores de la máquina Gustin Fils (5 rue Carnot Charleville, Ardennes, Francia). Puede, asimismo, tratar con los fabricantes de las condiciones para la importación de la máquina o, en su defecto, autorización para su construcción en España, como no será difícil encontrar talleres para construir dicha máquina si dispone de los planos y características principales para su construcción. Llegado este caso, tendremos mucho gusto en indicarles algunos talleres que puedan encargarse de dicha fabricación.

Guillermo Castañón  
Ingeniero agrónomo

4.789

### **Dstrucción de sanguijuelas**

**D. Luis Gómez Rojas, Linares (Jaén).**

*Interesaría conocer preparado químico para purificar las aguas de un pozo que tiene sangui-*

*juelas. Dosis por metro cúbico de agua y transcurso de tiempo para que esta agua se encuentre en condiciones de utilizarla en animales y personas.*

El problema de sanguijuelas en las aguas es muy corriente en nuestra Patria. Entre los procedimientos existentes para destruirlas tenemos los de tipo físico y los procedimientos químicos. Entre los primeros, como más sencillo, práctico y barato está la filtración, que consiste simplemente en colocar a la salida del agua del pozo (si sale por motor) una tela metálica o un cedazo de malla muy estrecha, procurando que todo el agua pase por el filtro antes de caer al estanque, pilón o cubos de bebida del ganado. Las sanguijuelas quedan retenidas en la malla metálica, debiéndose proceder a seguido a su destrucción.

Los procedimientos químicos, si bien son muy eficaces, no son, sin embargo, tan sencillos como el que acabamos de exponer.

Lo primero que hay que saber es la cantidad de agua que tiene el pozo, cosa no siempre fácil cuando tiene galerías transversales de captación.

Por regla general la cantidad de agua de un pozo se sabe conociendo el diámetro del mismo y la profundidad de la capa acuática; a continuación, y por

**Por qué  
Los agricultores más progresivos prefieren el abono orgánico**



- Por su riqueza en humus:** Más de diez veces superior al estiércol.
- Por su calidad:** La única turba española de estructura esponjosa y de cotización internacional.
- Por su actividad biológica:** La TURBA-HUMER activa la vida microbiológica del suelo y es muy rica en fitohormonas.
- Por su acción físico-química:** Mejora y estabiliza la estructura del suelo. Regula su fertilidad y activa la nutrición.
- Por su estructura fibrosa:** Actúa como una esponja, reteniendo el agua y los abonos minerales.
- Por su mayor eficacia:** Demostrada en experiencias oficialmente controladas y comprobada por miles de agricultores; máximos rendimientos y mejor calidad en los frutos.
- Por su economía:** Es el abono orgánico de menor precio, y además economiza hasta el 30 por 100 en agua.
- Por su consumo:** Por todo ello es el abono orgánico industrial más acreditado y de mayor consumo en España.

Solicite la



a cualquiera de las Delegaciones, Agencias, Representaciones o Depósitos de la extensa red Comercial de

**S. A. CROS**

si le sirviera de utilidad, ponemos la cantidad de litros de agua en relación con dichos datos.

PROFUNDIDAD	DIAMETRO		
	1 m.	1,5 m.	2 m.
0,5 .....	393	584	1.571
1,0 .....	785	1.767	3.142
1,5 .....	1.178	2.651	4.712
2,0 .....	1.571	3.535	6.283
2,5 .....	1.962	4.419	7.854
3,0 .....	2.356	5.301	9.452
3,5 .....	2.748	6.185	10.996
4,0 .....	3.142	7.068	12.566

Entre los procedimientos químicos más usados para la destrucción de sanguijuelas tenemos el sulfato de cobre, solo o asociado a partes iguales al sulfato de hierro, el agua o licor de Javelle y la cal viva.

El sulfato de cobre, o mejor asociado a partes iguales al sulfato de hierro, es un producto muy eficaz para matar las sanguijuelas, que muestran exquisita sensibilidad.

La cantidad de medicamento a emplear es la de 0,1-0,5 kilogramos de cada uno de ellos por metro cúbico de agua. En la práctica se vierten los terrones de ambos sulfatos en el pozo por la noche y poco a poco se van disolviendo. El agua permanece en todo momento potable, aunque es muy de aconsejar emplearla al principio con prudencia por si los sulfatos tuvieran excesivas impurezas.

El agua de Javelle o licor de Javelle, a base de hipoclorito, es otro de los productos que se emplean en la depuración de las aguas, porque el cloro resulta muy eficaz frente a la sanguijuela y microorganismos. De no encontrar preparada el agua de Javelle en la farmacia, puede hacerse de la siguiente manera: Cinco kilogramos de cloruro cálcico se disuelven en 50 litros de agua, y en recipiente aparte se disuelven otros cinco kilogramos de carbonato de sosa en 40 litros de agua mezclándose con la anterior, cuando esté bien disuelta se filtra y se agrega al todo 20 centígrados por litros (unos 15 gramos en total) de permanganato potásico. De esta mezcla se añade al agua 0,5 kilogramos por metro cúbico de agua.

El empleo de la cal viva es también un buen pro-

cedimiento para destruir las sanguijuelas. Sencillamente consiste en depositar unos trozos de cal viva en el agua; la reacción que se produce al transformarse en cal muerta, es suficiente para matar los anelidos, así como cualquier otra clase de impurezas biológicas.

4.790

Félix Talegón Heras,  
De: Cuerpo Nacional Veterinario

### Judías enfermas

D. José Abad García, Huercal de Almería.

*Por correo aparte envío nuevas muestras de judías que me han sido solicitadas y corresponden a la consulta núm. 759 que firma el Ingeniero Agrónomo don Manuel Arroyo Varela.*

Recibimos su segundo envío: en éste solamente hemos encontrado hongos de tipo saprofito a los que no se puede achacar los daños que sufren las judías.

Las deformaciones que presentaban las de la anterior muestra no se encontraban en ésta con la misma intensidad. Pensamos que podría ser un ataque de ácaros; aunque al no encontrar ninguno de estos artrópodos, no nos es posible afirmarlo.

Lamentamos no poder aclarar completamente su consulta, pero estamos a su disposición para que nos envíe todo aquello que encuentre sospechoso. Con mucho gusto nos ocuparemos en el estudio de sus envíos.

4.791

Manuel Arroyo  
Ingeniero agrónomo

### Prospección de aguas y ayuda estatal

D. Conesa, Cartagena (Murcia).

*Pretendo poner en riego unos terrenos de mi finca. Me interesa saber qué Organismo podría hacerme el estudio «a priori» el lugar donde sería preciso hacer la perforación para hacer la instalación.*

*¿De qué forma y qué clase de ayuda presta el Estado en estos casos?*

Las posibilidades hidrológicas de la provincia de

# VIVEROS SANJUAN

## ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

**Arboles frutales, Ornamentales, Maderables, Rosales, etc.**

SERIEDAD COMERCIAL RECONOCIDA. EXPORTACION A TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

**SABIÑÁN (PROVINCIA DE ZARAGOZA)**

**CATÁLOGOS A SOLICITUD**

Mantener un prestigio siempre con éxito creciente durante más de ochenta años de nuestra fundación no constituye un azar, sino el resultado de una honradez comercial mantenida con tesón y bien cimentada



Murcia han sido estudiadas en conjunto gracias a una colaboración establecida entre los Institutos Geológico y Minero de España y Nacional de Colonización y la Excm. Diputación de la Provincia. Puede el interesado conocer los resultados de este estudio, en lo que a su finca se refiere, bien en la Diputación Provincial de Murcia o bien en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización de Alicante, establecida en la Torre Provincial.

En el caso de que resulten precisos nuevos reconocimientos en la finca del señor Conesa, puede solicitarlos del Instituto Nacional de Colonización, a través de la mencionada Delegación.

Estos trabajos de prospección complementarios pueden gozar de una subvención estatal de hasta el 75 por 100 de su importe. En lo que se refiere a la ejecución de las perforaciones, el Instituto las auxilia también con anticipos reintegrables en magnitud variable con el presupuesto y con arreglo a la legislación de Colonizaciones de Interés Local, de cuyo contenido puede el interesado informarse en la repetida Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Alicante.

Andrés Murcia  
Ingeniero agrónomo

4.792

## Apertura de cueva bajo finca ajena

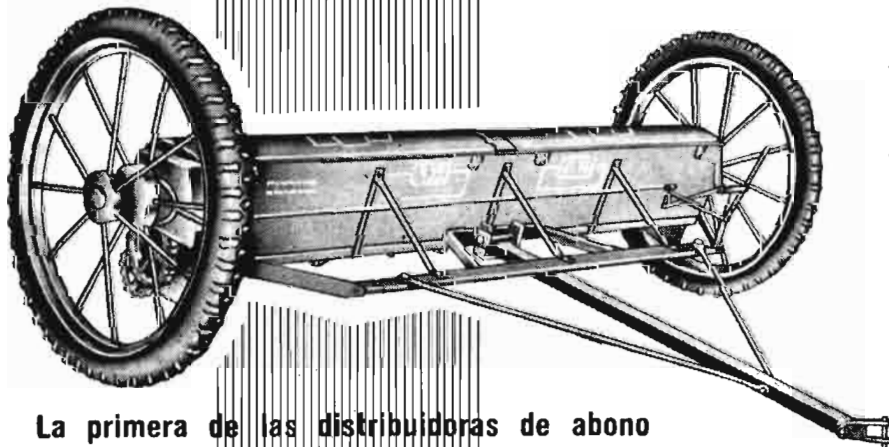
D. Juan Valiente, Alcalá del Júcar (Albacete).

*Tengo una finca rústica, habiendo, por su declive del terreno, otra colindante con la mía, que está más baja unos tres o cuatro metros. El dueño de la finca colindante quiere hacer una cueva de bastante longitud para dedicarla al cultivo del champiñón, pero al empezar la boca en su finca, y con motivo de este declive, a los pocos metros de longitud se mete por debajo de mi finca a una profundidad de unos tres metros y un recorrido de 25 metros.*

*Deseo saber si el mencionado propietario de la finca colindante tiene derecho a introducirse dentro de mi finca con una cueva para su aprovechamiento, aunque sea a la profundidad que sea, y si es que existe algún derecho sobre esto, sírvanse informarme a qué profundidad se puede entrar con una cueva por debajo de una finca aunque sea desde otra colindante.*

La propiedad de la superficie de los terrenos pertenece al dueño de los mismos, pero el subsuelo es del Estado y así lo reconoce toda la legislación, co-

# DISTRIBUIDORAS DE ABONO



La primera de las distribuidoras de abono del sistema de platillos



## MODELOS

### AD 225-6

Cubre de abono 2'25 m.

### AD 300-8

Cubre de abono 2'90 m.

### AD 350-10

Cubre de abono 3'50 m.

La máquina que todo agricultor prefiere y la más vendida en España

SOLICITELA A SU DISTRIBUIDOR

fabricada por **ANDRES HNOS., S. A. ZARAGOZA**



menzando por la Ley de Bases, de 29 de diciembre de 1868, que, después de distinguir entre suelo y subsuelo, declara que éste se halla originariamente bajo el dominio del Estado.

Igual consideración sigue teniendo el subsuelo en las leyes posteriores, como la de Minas, de 19 de julio de 1944, Reglamento de 9 de agosto de 1946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953.

Consecuentemente, el dueño de la finca colindante con el que consulta no puede hacer una cueva debajo de la finca a que se refiere la consulta, y puede hacer la denuncia ante el Ayuntamiento y ante el distrito minero de la provincia, si se propasa a efectuar tal obra.

Mauricio García Isidro  
Abogado

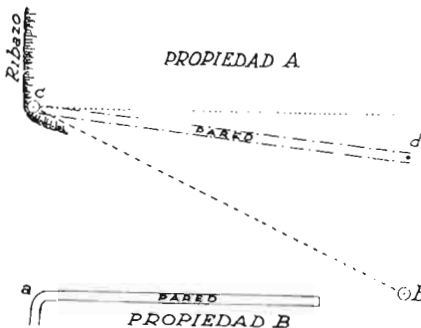
4.793

### Estrechamiento de camino

**D. Juan Antonio Roca Riera, Moncada (Valencia).**

*Se desea conocer si el consultante tiene derecho a impedir que una carretera que se encuentra entre la finca de su propiedad y otra enfrente puede ser estrechada a capricho del dueño de la propiedad al, según los antecedentes que envía, juntamente con un croquis.*

Se habla en la consulta de carretera, y no parece ser que la vía a que se refiere tenga tal carácter, bien dependiendo como camino vecinal de la Diputación Provincial, o bien del Estado, pues en ambos supuestos tiene que tener una anchura que no puede quedar



al arbitrio de los colindantes para aumentarla o disminuirla, y de ello cuidan los Organismos de los que dependa la supuesta carretera.

Es más fácil que se trate de un camino municipal mejor o peor cuidado y conservado, en cuyo caso el ancho es el que ha venido teniendo, antes de que

hace dos años lo ensanchase por su cuenta, según se dice, el propietario A.

A juzgar por el croquis, la carretera se encontraba entre las dos paredes, y el propietario A pretende estrecharla en cantidad muy apreciable, hasta casi dejarla inservible.

La servidumbre de paso no se adquiere más que por título, o sea constando en escritura pública o en documento privado entre ambos propietarios, de acuerdo con lo que establece el Código Civil en su artículo 564 y siguientes en relación con el 539 del mismo Cuerpo legal.

Por tanto, para resolver el conflicto consultado es preciso examinar los títulos de propiedad, y si nada se dijere sobre la servidumbre de paso o el derecho a utilizar el camino, habría de atenderse a conservar dicho acceso, con una anchura suficiente para el servicio del propietario B), según el artículo 566 también del Código Civil.

Mauricio García Isidro,  
Abogado

4.794

### Libros sobre varias plantas

**D. Alfonso Bardají, Trujillo (Cáceres).**

*Deseo conocer los libros que existan en el mercado español en relación con el cultivo de algodón, tabaco, pimiento y maíz, y en sus enfermedades y tratamientos, desde un punto de vista práctico y poco extensos. Algo así como las publicaciones del Ministerio de Agricultura.*

Sobre maíz, con la extensión y carácter práctico que desea, la mejor publicación que conozco es el librito titulado *El maíz*, de la colección editada por el Servicio de Extensión Agrícola. En la misma se proyectaba publicar otros volúmenes sobre algodonero y tabaco, pero por reducciones en el presupuesto, la referida colección está diferida.

Respecto a pimiento, en el volumen segundo de *La huerta*, perteneciente a dicha colección, se incluye un extenso capítulo sobre su cultivo, con la autorizada firma del ingeniero agrónomo don Carlos García Gisbert.

Por último, la Editorial Dossat ha publicado en su serie agrícola un volumen de García Fernández titulado *El arroz, el algodón y el tabaco*, cuyo precio es de 150 pesetas.

Puede dirigirse para adquirirlo a la Librería Agrícola, de Madrid (Fernando VI, núm. 2).

La reciente obra de Mela: *Cultivos de regadío* (dos tomos) es demasiado extensa para su objeto.

José del Cañizo,  
Ingeniero agrónomo

4.795

# LIBROS Y REVISTAS

## BIBLIOGRAFIA



*Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola.* — Ministerio de Agricultura.— Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. — Volumen XXV, correspondiente a los años 1960 y 1961.—Madrid, 1963.

BENLLOCH publica una comunicación que presentó al Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, celebrado en Sevilla en noviembre de 1960, y en la que habla de los avances realizados en el empleo de nuevos productos fitoterapéuticos y problemas que su aplicación plantea, reuniendo dichos avances en los cuatro grupos de insecticidas, acaricidas, fungicidas y herbicidas.

GARCÍA ORAD y PÉREZ DE SAN ROMÁN presentan el resultado de sus estudios sobre las pruebas de invierno en el análisis virológico por familias, describiendo el método empleado y las pruebas auxiliares efectuadas, para deducir a continuación las ventajas que dicho método proporciona.

MOREAU da cuenta de los resultados que ha obtenido al aplicar el test Benloch, deduciendo de ellos que es un método cómodo de ensayos fungicidas para la protección de los agrios y recomendando su utilización después de haber experimentado los tests clásicos sobre *Penicillium*, que son los de Mac Callan y del propio Moreau.

El reciente desarrollo de los estudios sobre la "tristeza" y enfermedades afines de los citrus en la cuenca mediterránea ha hecho necesario proveer a los que investigan en este campo de unas claves de identificación de los afiridos que viven sobre citrus, y esto es lo que ha hecho Stroyan, publicándose en este boletín la versión española de dicho trabajo, realizada por DEL CAÑIZO.

JAMBRINA presenta un estudio de la población de nematodos, asociados con un manzano, unos parásitos y otros no, determinándose la distribución en profundidad y distancia al árbol de los géneros encontrados. El mismo autor expone el resultado del efecto de cuatro fumigantes sobre el nematodo dorado de la raíz de la patata, obteniendo resultados no muy concluyentes, aunque el C. B. P. a la dosis más alta demostró reducir el mayor número de larvas viables, y a todas las dosis el uso de Nemagón redujo más el número de nematodos en las raíces que los otros fumigantes.

BALUJA describe los insecticidas fosforados, así como sus aspectos químicos y toxicológicos. Se reúnen dichos insecticidas en nueve grupos, citándose

los nematodos industriales para su preparación en algunos casos, y en otros los métodos de laboratorio, por ser los procedimientos industriales el secreto de las firmas productoras.

RUIZ CASTRO, continuando sus estudios sobre métodos de análisis de productos fitoterapéuticos, presenta en este Boletín dos nuevas aportaciones: una sobre el azufre, sus compuestos y mezclas y la segunda, en colaboración con MORENO MELGAR, sobre ditiocarbamatos y tioramilicos.

En el primero se ocupa del azufre en fitoterapéutica, indicando su acción fungicida, para estudiar a continuación los distintos tipos de azufre y los productos sulfurados, con examen de sus características físicas y fisicoquímicas. En el segundo trabajo citado se estudia la constitución química y clasificación de los ditiocarbamatos, así como su farmacología y principales características de dichos fungicidas. Después estudia diversos métodos analíticos que son aplicación de métodos generales de análisis elementales de sustancias orgánicas, sin tener que acudir a modalidades analíticas especiales.

BELLOD indica los métodos de análisis de los fungicidas derivados del ácido etileno-biditiocarbámico, así como los de fungicidas mixtos de zineb y oxiclورو de cobre, a los que el método de Clarke no es aplicable para la determinación del zineb.



*Cuaderno de gestión para explotaciones agrícolas: Cuadros de contabilidad simplificada para agricultores.*— RUIZ GARCÍA (Fernando).— 2.ª edición.—Madrid, 1963.

Para quienes han estimado de antiguo la manifiesta imposibilidad de que el agricultor español fuese anotando en lugares adecuados las incidencias económicas de su explotación, esta segunda edición

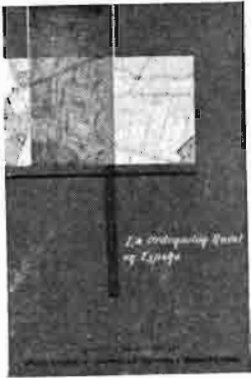
del cuaderno a tan corta distancia de la primera, viene a oponerles una rotunda negativa a tal creencia.

Se comprueba en esta segunda edición que han sido introducidas determinadas modificaciones, centradas éstas principalmente en conceder una mayor extensión a determinados capítulos, así como en preparar unos determinados esquemas que sirvan para iniciar el control del trabajo de animales y máquinas en la explotación. El Cuaderno ha ganado en volumen y utilidad en orden a que las correcciones efectuadas han sido llevadas a cabo por el autor atendiendo las sugerencias de agricultores usuarios de esta publicación.

Creemos que tan útil y práctico Cuaderno —re-



dactado por el Ingeniero agrónomo don Fernando Ruiz García, catedrático de "Economía, Administración y Contabilidad Agrícolas", de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid— seguirá hallando tan buena acogida entre los empresarios agrícolas modestos y medios, a quienes va dirigido, como la que tuvo su primera edición.



*La ordenación rural en España.*—BENEYTO SANCHÍS (Ramón).—Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Serie Monográfica, número 3.—Madrid, 1963.

Se publica en este folleto la conferencia pronunciada por el Excmo. Sr. D. Ramón Beneyto Sanchís, Director general de Concentración Parcelaria, en el acto de clausura del ciclo de conferencias que se ha dado en Zaragoza sobre el tema general de "una nueva ordenación jurídica de la agricultura española". Versó dicha disertación sobre la ordenación rural en España, llegando a la conclusión el conferenciante de que es necesaria una urgente reforma de nuestro ordenamiento jurídico agrario general que permita satisfacer las necesidades planteadas y esté en armonía con la naturaleza de la propiedad de la tierra, con las directrices que señalan los principios de nuestras leyes fundamentales y con la doctrina universalmente admitida.



*Boletín del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.*—Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Agricultura.—Volumen XXIII, número 48.—Madrid, junio 1963.

LEMS y HOLZAPPEL presentan una nota sobre la planta *suculentata canaria* "*Ceropegia dichotoma*", asclepiadacea conocida con el nombre vulgar de "carboncillo" o "mataperros".

NIETO OSTOLAZA (M.<sup>a</sup> del Carmen) y CABAYNES se ocupan de la *investigación operativa y la automática aplicadas a la obtención de dietas alimenticias a coste mínimo*, estudio muy interesante, pues puede dar información útil a corto plazo a determinadas instituciones y orientación a largo plazo a la comunidad en general sobre la elección de alimentos.

SANTA MARÍA hace un estudio comparativo de "*Saccharomyces oleaginosus*", nueva especie descri-

ta por el autor, con *Sacch. Italicus*, de características bioquímicas muy semejantes, pero de diferencias morfológicas muy acusadas.

Oroz (Carmen) presenta un documentado trabajo sobre la *política cerealista de Carlos I y Felipe II*, considerando especialmente los medios físicos, agrícolas, económicos y políticos y su influencia en dicha producción, como asimismo la legislación, sistemas tributarios, comercios y ventas, importación y exportación.

HIDALGO y RODRÍGUEZ CANDELA estudian la *acción del ácido giberélico sobre variedades de "Vitis vinifera" de diferente pirenía*, analizando su acción sobre el sistema vegetativo, y particularmente sobre el racimo, y llegando a conclusiones significativas de aumento de peso en racimos, raspón y bayas; reforzamiento de los raspones, pedicelos de mayor longitud y diámetro, racimos más sueltos, aumento de la relación longitud-anchura de las uvas, disminución de la pirenía, adelanto de la madurez, incremento del grado glucométrico y del extracto seco, en algunos casos.

Se completa este volumen con las habituales secciones informativa, de extracto de revistas y bibliográfica.

#### OTRAS PUBLICACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.—Sección de Capacitación.—Hojas Divulgadoras.—Meses de enero a junio de 1963.

Las Hojas Divulgadoras editadas por la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, durante los meses de enero a junio de 1963, son las siguientes:

Número 1-63: "Razas puras y cruzamientos en la especie porcina", por A. de Juana Sardón, Veterinario.

Número 2-63: "La tinta del castaño", por Gregorio Santaolalla, Ingeniero agrónomo.

Número 3-63: "La siembra del maíz a máquina", por Fernando Besnier, Ingeniero agrónomo.

Número 4-63: "Los servicios comarcales de aviosos en la lucha contra el mildiu de la vid", por José Manuel Hernández, Agente del Servicio de Extensión Agraria.

Número 5-63: "Métodos de lucha contra los nematodos", por Angel del Valle, Perito agrícola.

Número 6-63: "Almacenado de abonos", por Pablo Quintanilla, Ingeniero agrónomo.

Número 8-63: "Los vientos en agricultura", por Lorenzo García de Pedraza, Meteorólogo.

Número 9-63: "Posibilidades de la cunicultura", por Emilio Ayala Martín, Ingeniero.

Número 10-63: "La alfalfa", por Antonio Casallo, Ingeniero agrónomo.

Número 11-63: "Índice de Hojas Divulgadoras del Ministerio de Agricultura (1941-1962).

# RIEGO por aspersión

... sus ventajas



mecanización de los cultivos



ausencia de nivelación



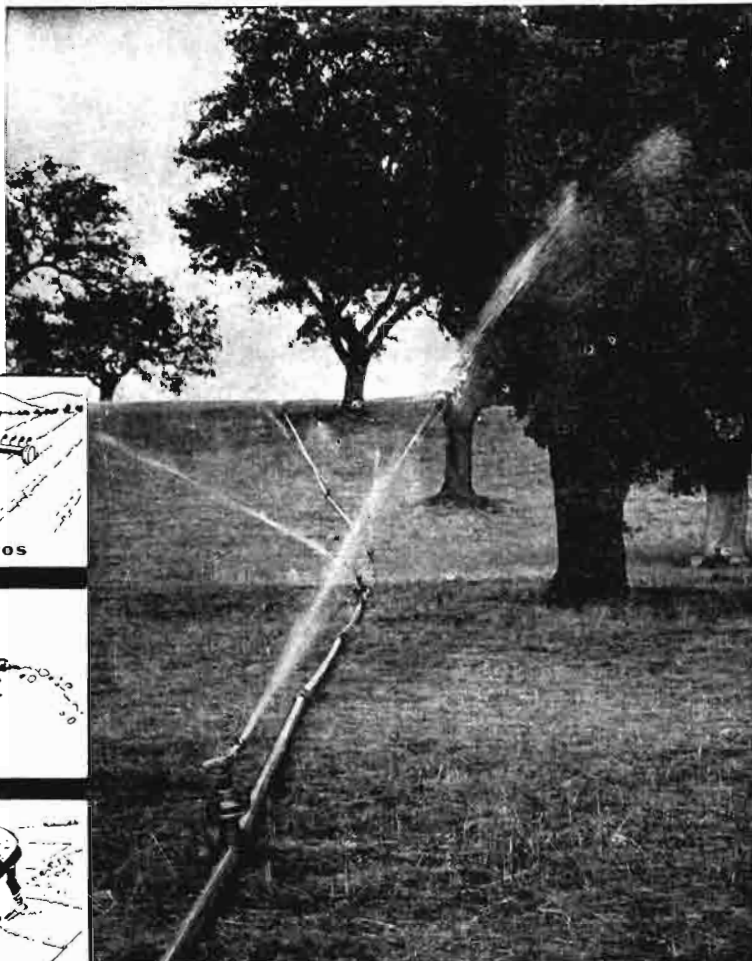
menos mano de obra



mejores rendimientos

# BAUER

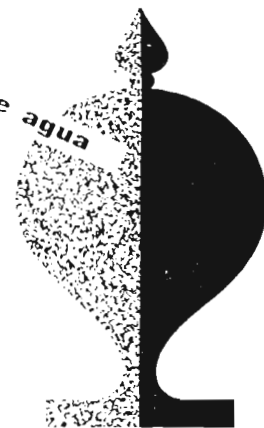
VÖITZBERG-AUSTRIA



ahorro de agua

¡AGRICULTOR!  
ahora es el tiempo  
de prevenir tu  
campana de riegos.

Consúltanos  
sobre condiciones  
de venta.



CID - MADRID



# MONTALBAN S.A.

C . ALBERTO AGUILERA, 13  
Tel. 241 45 00 - MADRID - 15

SOLICITE INFORMACION. GRATUITAMENTE  
LE FACILITAREMOS LA OFERTA PARA  
LA PUESTA EN RIEGO DE SU FINCA



REPRESENTANTES GENERALES